



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 23 de enero de 2026

N.º 0015

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 23 de enero de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.	BOP-2026-215
Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Talaván y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.	BOP-2026-216
Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Zarza la Mayor y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.	BOP-2026-217
Concurso-oposición de una plaza de Oficial Primera Albañil. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y fecha de examen.	BOP-2026-218

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2026.	BOP-2026-219
---	--------------

Ayuntamiento de Cáceres

Proceso selectivo cobertura en propiedad de cuatro plazas de Peón/a Albañil, concurso oposición turno libre, OEP 2022 y 2024: Ampliación del número de plazas.	BOP-2026-220
--	--------------

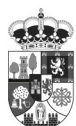
Ayuntamiento de Cañaveral

Subasta para el arrendamiento del Bar - Restaurante de la Piscina Municipal.	BOP-2026-221
--	--------------

Ayuntamiento de Cedillo

EXTRACTO. Subvenciones Asociaciones Municipales 2026.	BOP-2026-222
Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2026.	BOP-2026-223

Ayuntamiento de Gargüera



Viernes, 23 de enero de 2026

Acuerdo definitivo derogación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

BOP-2026-224

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Aprobación definitiva de Derogación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

BOP-2026-225

Ayuntamiento de Hinojal

Aprobación Definitiva Presupuesto General 2026.

BOP-2026-226

Ayuntamiento de Madrigalejo

Modificación de Créditos.

BOP-2026-227

Ayuntamiento de Riolobos

Delegación en Concejal/a para la celebración de Matrimonio Civil.

BOP-2026-228

Ayuntamiento de Santiago del Campo

Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

BOP-2026-229

Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2025.

BOP-2026-230

Ayuntamiento de Talaván

Padrón Vado Permanente 2026.

BOP-2026-231

Ayuntamiento de Trujillo

Anuncio de información pública proyecto básico para la construcción de Dos Bloques con 33 Nichos en el Cementerio Municipal del Núcleo de Huertas de Ánimas en Trujillo.

BOP-2026-232

Ayuntamiento de Valdehúncar

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

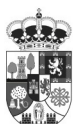
BOP-2026-233

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2026,

BOP-2026-234



Viernes, 23 de enero de 2026

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

BOP-2026-235

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

Convocatoria de participación en el programa de transformación digital avanzada mediante inteligencia artificial e hiperautomatización en el tejido empresarial de la provincia de Cáceres.

BOP-2026-236



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

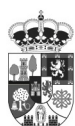
Para general conocimiento, se hace público que, una vez tramitado el procedimiento establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018 de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y en el propio modelo de convenio interadministrativo en materia de disciplina urbanística, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el 27 de marzo de 2025 y publicado en el BOP de fecha 3 de abril de 2025, se ha culminado el mismo con la firma del oportuno convenio entre el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Desplegando sus efectos con esta publicación.

Se adjunta como anexo el texto completo del Convenio firmado.

Cáceres, 19 de enero de 2026

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES
LOCALES



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

INTERVIENEN

De una parte, **D. MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ**, Presidente de la **Diputación Provincial de Cáceres**, en la representación que ostenta de esta institución en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2025 asistido por el Secretario General de la Corporación, **D. JOSÉ ÁLVARO CASAS AVILÉS** a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de otra parte, **D. JOSÉ RAUL BARRADO MODENES**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia**, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizado/a para suscribir el presente Convenio por el acuerdo del pleno de fecha 4 de junio de 2025 asistido por **D. NURIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, Secretaria de la Corporación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

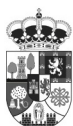
EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS) establece en su artículo 143.2 el régimen del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas atendiendo al momento y al alcance de su intervención destacando, en cuanto objeto del presente Convenio, la siguiente modalidad:

e) Protección de la legalidad urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de la actividad urbanística, cuando se infrinjan las determinaciones legales vigentes, las licencias urbanísticas otorgadas, cuando las comunicaciones o declaraciones no cumplen el referido marco legal, o se incumpla cualquier determinación de regulación urbanística».

La importancia de la protección de legalidad urbanística como garante de la ejecución real de modelo de ordenación urbanística se pone de manifiesto en la LOTUS cuando destina al asunto un título completo de la ley, el octavo, articulado en 3 capítulos.

El primero aborda la restauración de la legalidad urbanística y establece la obligación de la Administración competente, de manera irrenunciable e inexcusable, de adoptar las medidas que procedan, de entre las previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística extremeña, ante cualquier actuación u omisión que vaya en contra de lo establecido en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El segundo se dedica a la inspección urbanística, competencia municipal inexcusable, y que aborda tanto la inspección urbanística vinculada al control urbanístico ordinario, como la inspección urbanística vinculada a la protección de la legalidad.

El tercero desarrolla el régimen sancionador que en materia de infracciones urbanísticas han de abordar los ayuntamientos.

SEGUNDO.- La materia de Urbanismo, y en particular la disciplina urbanística, será ejercida en todo caso como competencia propia por los Municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas tal y como prevén el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en el mismo sentido, el artículo 58.2 LOTUS.

El ejercicio de esta competencia comprende, en definitiva, la adopción de medidas de reacción ante actuaciones ilegales apoyadas en las correspondientes labores inspectoras y se impone para el Municipio con carácter inexcusable de conformidad con lo previsto, respectivamente, en los artículos 171 y 181 LOTUS.

Se completa el ámbito de la disciplina urbanística con el ejercicio de la potestad sancionadora, competencia municipal del mismo carácter inexcusable tal y como establece el artículo 187 LOTUS.

TERCERO.- Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales relativas a la disciplina urbanística, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional, numerada como decimotercera, con el siguiente contenido:

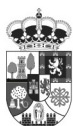
«Disposición adicional decimotercera. Delegación intersubjetiva.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 187 de esta Ley, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán delegar en la Diputación Provincial respectiva el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente».



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CUARTO.- La efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal requiere de su aceptación por el pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, y se instrumenta mediante la formalización del presente Convenio y su publicación en el boletín oficial de la provincia.

Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la **Diputación Provincial de Cáceres** y el **Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia** reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, acuerdan formalizar el presente Convenio de delegación con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

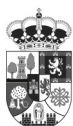
Por el presente convenio, el **Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia** delega en la **Diputación Provincial de Cáceres** el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la inspección relacionados con el ejercicio de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, que estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

El ejercicio de aquellos aspectos de la inspección urbanística relacionados con el control urbanístico lo seguirá ejerciendo el Ayuntamiento, quedando excluido de la presente delegación.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, en base lo establecido en el artículo 217 del reglamento general la LOTUS y la legislación concurrente, por lo que el Municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado en la Diputación Provincial de Cáceres, cumpliendo escrupulosamente los plazos y condiciones establecidas legalmente.

Si como consecuencia de un procedimiento de restauración de la legalidad tramitado en el ejercicio de las competencias delegadas procediera la legalización del acto o uso ejecutado, la Diputación Provincial de Cáceres procederá a la devolución del expediente al Ayuntamiento, una vez sea recibida por la Diputación Provincial la documentación técnica que sirva de base a la legalización.

En el caso de los municipios menores de 1000 habitantes, la devolución se devolverá acompañada de los informes técnicos y jurídicos necesarios y previos a la resolución o acuerdo



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

municipal que ponga fin al procedimiento de legalización. La Diputación Provincial de Cáceres, por su parte, instruirá y resolverá el expediente sancionador vinculado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 relativo a la prejudicialidad, cuando en la tramitación de uno de los procedimientos sancionadores por infracción urbanística objeto de la delegación se desprendan indicios del carácter de delito del hecho, el órgano competente de la Diputación Provincial, por sí o a propuesta de la persona instructora del expediente, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal. Dicha comunicación al ministerio fiscal será puesta en conocimiento del ayuntamiento.

Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, y que hubieran sido iniciados con posterioridad al 30 de Junio de 2024, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Cáceres cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Igualmente, en los procedimientos que se encontraran en trámite a la firma del presente convenio la Diputación Provincial de Cáceres llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Por último, se delegan a favor de la Diputación Provincial de Cáceres las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas en cuanto es contenido, de forma expresa, del acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

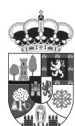
Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

1.- Ejercicio de las competencias delegadas.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en el ámbito de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas que serán llevadas a cabo en los términos expuestos anteriormente.

El Ayuntamiento se compromete a remitir, sin dilación alguna, aquellas solicitudes, denuncias, actas, informes o resoluciones relacionados con el ejercicio de las competencias delegadas que sean recibidos o emitidos por el Ayuntamiento.

Asimismo, la actuación de la diputación provincial, también se podrá iniciar mediante cualquier denuncia, solicitud, informe o resolución que reciba directamente y que no se haya formulado ante el municipio, siempre que esté debidamente motivada y argumentada. En este caso, la diputación pondrá en conocimiento del ayuntamiento el inicio de los procedimientos correspondientes.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El Ayuntamiento se compromete a prestar la asistencia activa que la Diputación Provincial de Cáceres pudiera solicitar para el eficaz cumplimiento del ejercicio de las competencias delegadas, así como a suministrar a la Diputación Provincial de Cáceres toda la normativa urbanística municipal actualizada necesaria para ejercer las competencias delegadas.

Cualquier modificación de planeamiento o instrumento de gestión en vigor que se aborde será comunicada a la diputación provincial.

2.- Defensa jurídica (Gabinete jurídico).

En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa, la presente delegación comprende la defensa en juicio por parte de letrado de la Diputación Provincial de Cáceres perteneciente al Gabinete jurídico de la misma.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial. Quedarán en poder de la Diputación de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

La prestación de servicios de dirección técnica y representación en juicio a cargo del Gabinete jurídico no comporta alteración de las cantidades devengadas por el ejercicio de la competencia, no generando derechos económicos alguno en favor de la Diputación Provincial de Cáceres.

3.- Exacción de las sanciones (Organismo Autónomo de Recaudación).

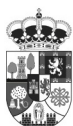
La Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como en los expedientes de multas coercitivas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la misma relacionados con la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas.

El ejercicio de las competencias delegadas, incluida la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada por infracciones urbanísticas, comportará la aportación por parte del Ayuntamiento de las siguientes cantidades:

La totalidad del importe de las sanciones (incluidas, en este concepto, también las multas coercitivas que se pudieran imponer) derivadas de las infracciones urbanísticas que se impongan al infractor en cada expediente sancionador, incluido los gastos reales por la demolición en su caso.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

De este importe económico, una vez haya sido recaudado por el OARGT, corresponderá por cada expediente a la Diputación Provincial de Cáceres el 60 %, al Ayuntamiento delegante el 40%. En el porcentaje atribuido a la Diputación provincial se incluyen los gastos generados al Organismo Autónomo de recaudación provincial por el cobro de los conceptos reflejados en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento, asimismo, faculta al Gabinete jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la tasación judicial de las minutas que los letrados devenguen en aquellos supuestos en los que resulte acreedor de las costas procesales, delegando el derecho a la Diputación Provincial de Cáceres para su ingreso en la Tesorería Provincial.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres.

En los supuestos en los que por sentencia judicial firme se impusieran las costas del procedimiento al Ayuntamiento y/o a la Diputación Provincial de Cáceres, éstas serán abonadas por el Organismo Autónomo.

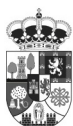
TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el ejercicio de las competencias delegadas objeto de este Convenio, se cumplirán con las determinaciones previstas en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como las previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a enviar al municipio, a principios de cada anualidad, un extracto detallado de la situación de los expedientes de protección de la legalidad tramitados del municipio delegante, así como de las inspecciones urbanísticas realizadas; no obstante, el municipio podrá solicitar formalmente información sobre la situación de los mismos en cualquier momento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Dirección y Seguimiento, regulada en el artículo 23.7 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

La Comisión se integra por los siguientes vocales:

Miembros:

- Secretario del Ayuntamiento, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Concejal de Urbanismo, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Jefe de Sección de disciplina urbanística, o persona en la que delegue la Diputación de Cáceres

La Presidencia de la Comisión la ostentará el Director de área de Hacienda y asistencia a entidades locales o persona en quien delegue y la Secretaria por el/la vocal que se designe, por la misma Comisión.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria, siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El «quorum» necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión ajustará su funcionamiento al de los órganos colegiados, tal y como se regula en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante acuerdo plenario adoptado por ambas partes suscriptoras, siempre que no suponga la modificación de las aportaciones anuales de las actividades a desarrollar. La suscripción del oportuno documento de modificación se realizará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y respetando siempre los criterios homogéneos, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial, incorporándose como parte inseparable del texto del convenio.

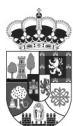
La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio se perfecciona una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística previsto es de CINCO años, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente sucesivas prórrogas por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que en ningún caso, se pueda pactar una duración indefinida del mismo.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

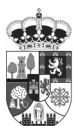
- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En caso de extinción se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sin que resulten aplicables al presente Convenio, en los términos del fundamento jurídico 8.b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, los plazos establecidos en el citado precepto.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Dirección y Seguimiento prevista en la cláusula 4.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Dirección y Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

EDICTO. Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Talaván y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

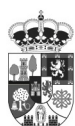
Para general conocimiento, se hace público que, una vez tramitado el procedimiento establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018 de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y en el propio modelo de convenio interadministrativo en materia de disciplina urbanística, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el 27 de marzo de 2025 y publicado en el BOP de fecha 3 de abril de 2025, se ha culminado el mismo con la firma del oportuno convenio entre el Ayuntamiento de Talaván y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Desplegando sus efectos con esta publicación.

Se adjunta como anexo el texto completo del Convenio firmado.

Cáceres, 19 de enero de 2026

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES
LOCALES



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

INTERVIENEN

De una parte, **D. MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ**, Presidente de la **Diputación Provincial de Cáceres**, en la representación que ostenta de esta institución en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2025 asistido por el Secretario General de la Corporación, **D. JOSÉ ÁLVARO CASAS AVILÉS** a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de otra parte, **D. LUIS ENRIQUE PERIÁÑEZ FERNÁNDEZ** Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Talaván**, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizado/a para suscribir el presente Convenio por el acuerdo del pleno de fecha 28 de agosto de 2025 asistido por **D. ISAAC TRINIDAD RODRÍGUEZ** Secretario de la Corporación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

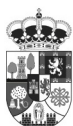
EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS) establece en su artículo 143.2 el régimen del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas atendiendo al momento y al alcance de su intervención destacando, en cuanto objeto del presente Convenio, la siguiente modalidad:

e) Protección de la legalidad urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de la actividad urbanística, cuando se infrinjan las determinaciones legales vigentes, las licencias urbanísticas otorgadas, cuando las comunicaciones o declaraciones no cumplen el referido marco legal, o se incumpla cualquier determinación de regulación urbanística».

La importancia de la protección de legalidad urbanística como garante de la ejecución real de modelo de ordenación urbanística se pone de manifiesto en la LOTUS cuando destina al asunto un título completo de la ley, el octavo, articulado en 3 capítulos.

El primero aborda la restauración de la legalidad urbanística y establece la obligación de la Administración competente, de manera irrenunciable e inexcusable, de adoptar las medidas que procedan, de entre las previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística extremeña, ante cualquier actuación u omisión que vaya en contra de lo establecido en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El segundo se dedica a la inspección urbanística, competencia municipal inexcusable, y que aborda tanto la inspección urbanística vinculada al control urbanístico ordinario, como la inspección urbanística vinculada a la protección de la legalidad.

El tercero desarrolla el régimen sancionador que en materia de infracciones urbanísticas han de abordar los ayuntamientos.

SEGUNDO.- La materia de Urbanismo, y en particular la disciplina urbanística, será ejercida en todo caso como competencia propia por los Municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas tal y como prevén el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en el mismo sentido, el artículo 58.2 LOTUS.

El ejercicio de esta competencia comprende, en definitiva, la adopción de medidas de reacción ante actuaciones ilegales apoyadas en las correspondientes labores inspectoras y se impone para el Municipio con carácter inexcusable de conformidad con lo previsto, respectivamente, en los artículos 171 y 181 LOTUS.

Se completa el ámbito de la disciplina urbanística con el ejercicio de la potestad sancionadora, competencia municipal del mismo carácter inexcusable tal y como establece el artículo 187 LOTUS.

TERCERO.- Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales relativas a la disciplina urbanística, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional, numerada como decimotercera, con el siguiente contenido:

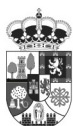
«Disposición adicional decimotercera. Delegación intersubjetiva.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 187 de esta Ley, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán delegar en la Diputación Provincial respectiva el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente».



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CUARTO.- La efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal requiere de su aceptación por el pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, y se instrumenta mediante la formalización del presente Convenio y su publicación en el boletín oficial de la provincia.

Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la **Diputación Provincial de Cáceres** y el **Ayuntamiento de Talaván** reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, acuerdan formalizar el presente Convenio de delegación con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

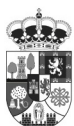
Por el presente convenio, el **Ayuntamiento de Talaván** delega en la **Diputación Provincial de Cáceres** el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la inspección relacionados con el ejercicio de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, que estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

El ejercicio de aquellos aspectos de la inspección urbanística relacionados con el control urbanístico lo seguirá ejerciendo el Ayuntamiento, quedando excluido de la presente delegación.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, en base lo establecido en el artículo 217 del reglamento general la LOTUS y la legislación concurrente, por lo que el Municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado en la Diputación Provincial de Cáceres, cumpliendo escrupulosamente los plazos y condiciones establecidas legalmente.

Si como consecuencia de un procedimiento de restauración de la legalidad tramitado en el ejercicio de las competencias delegadas procediera la legalización del acto o uso ejecutado, la Diputación Provincial de Cáceres procederá a la devolución del expediente al Ayuntamiento, una vez sea recibida por la Diputación Provincial la documentación técnica que sirva de base a la legalización.

En el caso de los municipios menores de 1000 habitantes, la devolución se devolverá acompañada de los informes técnicos y jurídicos necesarios y previos a la resolución o acuerdo municipal que ponga fin al procedimiento de legalización. La Diputación Provincial de Cáceres, por su parte, instruirá y resolverá el expediente sancionador vinculado.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 relativo a la prejudicialidad, cuando en la tramitación de uno de los procedimientos sancionadores por infracción urbanística objeto de la delegación se desprendan indicios del carácter de delito del hecho, el órgano competente de la Diputación Provincial, por sí o a propuesta de la persona instructora del expediente, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal. Dicha comunicación al ministerio fiscal será puesta en conocimiento del ayuntamiento.

Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, y que hubieran sido iniciados con posterioridad al 30 de Junio de 2024, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Cáceres cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Igualmente, en los procedimientos que se encontraran en trámite a la firma del presente convenio la Diputación Provincial de Cáceres llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Por último, se delegan a favor de la Diputación Provincial de Cáceres las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas en cuanto es contenido, de forma expresa, del acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

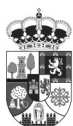
Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

1.- Ejercicio de las competencias delegadas.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en el ámbito de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas que serán llevadas a cabo en los términos expuestos anteriormente.

El Ayuntamiento se compromete a remitir, sin dilación alguna, aquellas solicitudes, denuncias, actas, informes o resoluciones relacionados con el ejercicio de las competencias delegadas que sean recibidos o emitidos por el Ayuntamiento.

Asimismo, la actuación de la diputación provincial, también se podrá iniciar mediante cualquier denuncia, solicitud, informe o resolución que reciba directamente y que no se haya formulado ante el municipio, siempre que esté debidamente motivada y argumentada. En este caso, la diputación pondrá en conocimiento del ayuntamiento el inicio de los procedimientos correspondientes.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El Ayuntamiento se compromete a prestar la asistencia activa que la Diputación Provincial de Cáceres pudiera solicitar para el eficaz cumplimiento del ejercicio de las competencias delegadas, así como a suministrar a la Diputación Provincial de Cáceres toda la normativa urbanística municipal actualizada necesaria para ejercer las competencias delegadas.

Cualquier modificación de planeamiento o instrumento de gestión en vigor que se aborde será comunicada a la diputación provincial.

2.- Defensa jurídica (Gabinete jurídico).

En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa, la presente delegación comprende la defensa en juicio por parte de letrado de la Diputación Provincial de Cáceres perteneciente al Gabinete jurídico de la misma.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial. Quedarán en poder de la Diputación de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

La prestación de servicios de dirección técnica y representación en juicio a cargo del Gabinete jurídico no comporta alteración de las cantidades devengadas por el ejercicio de la competencia, no generando derechos económicos alguno en favor de la Diputación Provincial de Cáceres.

3.- Exacción de las sanciones (Organismo Autónomo de Recaudación).

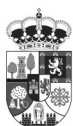
La Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como en los expedientes de multas coercitivas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la misma relacionados con la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas.

El ejercicio de las competencias delegadas, incluida la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada por infracciones urbanísticas, comportará la aportación por parte del Ayuntamiento de las siguientes cantidades:

La totalidad del importe de las sanciones (incluidas, en este concepto, también las multas coercitivas que se pudieran imponer) derivadas de las infracciones urbanísticas que se impongan al infractor en cada expediente sancionador, incluido los gastos reales por la demolición en su caso.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

De este importe económico, una vez haya sido recaudado por el OARGT, corresponderá por cada expediente a la Diputación Provincial de Cáceres el 60 %, al Ayuntamiento delegante el 40%. En el porcentaje atribuido a la Diputación provincial se incluyen los gastos generados al Organismo Autónomo de recaudación provincial por el cobro de los conceptos reflejados en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento, asimismo, faculta al Gabinete jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la tasación judicial de las minutas que los letrados devenguen en aquellos supuestos en los que resulte acreedor de las costas procesales, delegando el derecho a la Diputación Provincial de Cáceres para su ingreso en la Tesorería Provincial.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres.

En los supuestos en los que por sentencia judicial firme se impusieran las costas del procedimiento al Ayuntamiento y/o a la Diputación Provincial de Cáceres, éstas serán abonadas por el Organismo Autónomo.

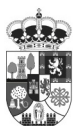
TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el ejercicio de las competencias delegadas objeto de este Convenio, se cumplirán con las determinaciones previstas en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como las previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a enviar al municipio, a principios de cada anualidad, un extracto detallado de la situación de los expedientes de protección de la legalidad tramitados del municipio delegante, así como de las inspecciones urbanísticas realizadas; no obstante, el municipio podrá solicitar formalmente información sobre la situación de los mismos en cualquier momento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Dirección y Seguimiento, regulada en el artículo 23.7 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

La Comisión se integra por los siguientes vocales:

Miembros:

- Secretario del Ayuntamiento, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Concejal de Urbanismo, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Jefe de Sección de disciplina urbanística, o persona en la que delegue la Diputación de Cáceres

La Presidencia de la Comisión la ostentará el Director de área de Hacienda y asistencia a entidades locales o persona en quien delegue y la Secretaria por el/la vocal que se designe, por la misma Comisión.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria, siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El «quorum» necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión ajustará su funcionamiento al de los órganos colegiados, tal y como se regula en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante acuerdo plenario adoptado por ambas partes suscriptoras, siempre que no suponga la modificación de las aportaciones anuales de las actividades a desarrollar. La suscripción del oportuno documento de modificación se realizará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y respetando siempre los criterios homogéneos, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial, incorporándose como parte inseparable del texto del convenio.

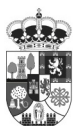
La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio se perfecciona una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística previsto es de CINCO años, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente sucesivas prórrogas por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que en ningún caso, se pueda pactar una duración indefinida del mismo.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

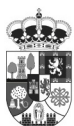
- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En caso de extinción se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sin que resulten aplicables al presente Convenio, en los términos del fundamento jurídico 8.b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, los plazos establecidos en el citado precepto.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Dirección y Seguimiento prevista en la cláusula 4.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Dirección y Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Zarza la Mayor y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

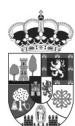
Para general conocimiento, se hace público que, una vez tramitado el procedimiento establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018 de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y en el propio modelo de convenio interadministrativo en materia de disciplina urbanística, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el 27 de marzo de 2025 y publicado en el BOP de fecha 3 de abril de 2025, se ha culminado el mismo con la firma del oportuno convenio entre el Ayuntamiento de Zarza la Mayor y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Desplegando sus efectos con esta publicación.

Se adjunta como anexo el texto completo del Convenio firmado.

Cáceres, 19 de enero de 2026

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES
LOCALES



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

INTERVIENEN

De una parte, **D. MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ**, Presidente de la **Diputación Provincial de Cáceres**, en la representación que ostenta de esta institución en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2025 asistido por el Secretario General de la Corporación, **D. JOSÉ ÁLVARO CASAS AVILÉS** a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de otra parte, **D. FÉLIX BAYÓN LILLO** Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Zarza la Mayor**, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizado/a para suscribir el presente Convenio por el acuerdo del pleno de fecha 26 de septiembre de 2025 asistido por **D. ISAAC TRINIDAD RODRÍGUEZ**, Secretario de la Corporación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

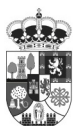
EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS) establece en su artículo 143.2 el régimen del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas atendiendo al momento y al alcance de su intervención destacando, en cuanto objeto del presente Convenio, la siguiente modalidad:

e) Protección de la legalidad urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de la actividad urbanística, cuando se infrinjan las determinaciones legales vigentes, las licencias urbanísticas otorgadas, cuando las comunicaciones o declaraciones no cumplen el referido marco legal, o se incumpla cualquier determinación de regulación urbanística».

La importancia de la protección de legalidad urbanística como garante de la ejecución real de modelo de ordenación urbanística se pone de manifiesto en la LOTUS cuando destina al asunto un título completo de la ley, el octavo, articulado en 3 capítulos.

El primero aborda la restauración de la legalidad urbanística y establece la obligación de la Administración competente, de manera irrenunciable e inexcusable, de adoptar las medidas que procedan, de entre las previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística extremeña, ante cualquier actuación u omisión que vaya en contra de lo establecido en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El segundo se dedica a la inspección urbanística, competencia municipal inexcusable, y que aborda tanto la inspección urbanística vinculada al control urbanístico ordinario, como la inspección urbanística vinculada a la protección de la legalidad.

El tercero desarrolla el régimen sancionador que en materia de infracciones urbanísticas han de abordar los ayuntamientos.

SEGUNDO.- La materia de Urbanismo, y en particular la disciplina urbanística, será ejercida en todo caso como competencia propia por los Municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas tal y como prevén el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en el mismo sentido, el artículo 58.2 LOTUS.

El ejercicio de esta competencia comprende, en definitiva, la adopción de medidas de reacción ante actuaciones ilegales apoyadas en las correspondientes labores inspectoras y se impone para el Municipio con carácter inexcusable de conformidad con lo previsto, respectivamente, en los artículos 171 y 181 LOTUS.

Se completa el ámbito de la disciplina urbanística con el ejercicio de la potestad sancionadora, competencia municipal del mismo carácter inexcusable tal y como establece el artículo 187 LOTUS.

TERCERO.- Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales relativas a la disciplina urbanística, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional, numerada como decimotercera, con el siguiente contenido:

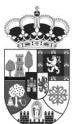
«Disposición adicional decimotercera. Delegación intersubjetiva.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 187 de esta Ley, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán delegar en la Diputación Provincial respectiva el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente».



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CUARTO.- La efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal requiere de su aceptación por el pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, y se instrumenta mediante la formalización del presente Convenio y su publicación en el boletín oficial de la provincia.

Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la **Diputación Provincial de Cáceres** y el **Ayuntamiento de Zarza la Mayor** reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, acuerdan formalizar el presente Convenio de delegación con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

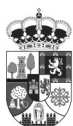
Por el presente convenio, el **Ayuntamiento de Zarza la Mayor** delega en la **Diputación Provincial de Cáceres** el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la inspección relacionados con el ejercicio de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, que estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

El ejercicio de aquellos aspectos de la inspección urbanística relacionados con el control urbanístico lo seguirá ejerciendo el Ayuntamiento, quedando excluido de la presente delegación.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, en base lo establecido en el artículo 217 del reglamento general la LOTUS y la legislación concurrente, por lo que el Municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado en la Diputación Provincial de Cáceres, cumpliendo escrupulosamente los plazos y condiciones establecidas legalmente.

Si como consecuencia de un procedimiento de restauración de la legalidad tramitado en el ejercicio de las competencias delegadas procediera la legalización del acto o uso ejecutado, la Diputación Provincial de Cáceres procederá a la devolución del expediente al Ayuntamiento, una vez sea recibida por la Diputación Provincial la documentación técnica que sirva de base a la legalización.

En el caso de los municipios menores de 1000 habitantes, la devolución se devolverá acompañada de los informes técnicos y jurídicos necesarios y previos a la resolución o acuerdo municipal que ponga fin al procedimiento de legalización. La Diputación Provincial de Cáceres, por su parte, instruirá y resolverá el expediente sancionador vinculado.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 relativo a la prejudicialidad, cuando en la tramitación de uno de los procedimientos sancionadores por infracción urbanística objeto de la delegación se desprendan indicios del carácter de delito del hecho, el órgano competente de la Diputación Provincial, por sí o a propuesta de la persona instructora del expediente, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal. Dicha comunicación al ministerio fiscal será puesta en conocimiento del ayuntamiento.

Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, y que hubieran sido iniciados con posterioridad al 30 de Junio de 2024, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Cáceres cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Igualmente, en los procedimientos que se encontraran en trámite a la firma del presente convenio la Diputación Provincial de Cáceres llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Por último, se delegan a favor de la Diputación Provincial de Cáceres las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas en cuanto es contenido, de forma expresa, del acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

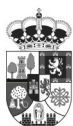
Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

1.- Ejercicio de las competencias delegadas.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en el ámbito de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas que serán llevadas a cabo en los términos expuestos anteriormente.

El Ayuntamiento se compromete a remitir, sin dilación alguna, aquellas solicitudes, denuncias, actas, informes o resoluciones relacionados con el ejercicio de las competencias delegadas que sean recibidos o emitidos por el Ayuntamiento.

Asimismo, la actuación de la diputación provincial, también se podrá iniciar mediante cualquier denuncia, solicitud, informe o resolución que reciba directamente y que no se haya formulado ante el municipio, siempre que esté debidamente motivada y argumentada. En este caso, la diputación pondrá en conocimiento del ayuntamiento el inicio de los procedimientos correspondientes.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El Ayuntamiento se compromete a prestar la asistencia activa que la Diputación Provincial de Cáceres pudiera solicitar para el eficaz cumplimiento del ejercicio de las competencias delegadas, así como a suministrar a la Diputación Provincial de Cáceres toda la normativa urbanística municipal actualizada necesaria para ejercer las competencias delegadas.

Cualquier modificación de planeamiento o instrumento de gestión en vigor que se aborde será comunicada a la diputación provincial.

2.- Defensa jurídica (Gabinete jurídico).

En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa, la presente delegación comprende la defensa en juicio por parte de letrado de la Diputación Provincial de Cáceres perteneciente al Gabinete jurídico de la misma.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial. Quedarán en poder de la Diputación de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

La prestación de servicios de dirección técnica y representación en juicio a cargo del Gabinete jurídico no comporta alteración de las cantidades devengadas por el ejercicio de la competencia, no generando derechos económicos alguno en favor de la Diputación Provincial de Cáceres.

3.- Exacción de las sanciones (Organismo Autónomo de Recaudación).

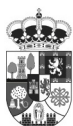
La Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como en los expedientes de multas coercitivas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la misma relacionados con la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas.

El ejercicio de las competencias delegadas, incluida la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada por infracciones urbanísticas, comportará la aportación por parte del Ayuntamiento de las siguientes cantidades:

La totalidad del importe de las sanciones (incluidas, en este concepto, también las multas coercitivas que se pudieran imponer) derivadas de las infracciones urbanísticas que se impongan al infractor en cada expediente sancionador, incluido los gastos reales por la demolición en su caso.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

De este importe económico, una vez haya sido recaudado por el OARGT, corresponderá por cada expediente a la Diputación Provincial de Cáceres el 60 %, al Ayuntamiento delegante el 40%. En el porcentaje atribuido a la Diputación provincial se incluyen los gastos generados al Organismo Autónomo de recaudación provincial por el cobro de los conceptos reflejados en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento, asimismo, faculta al Gabinete jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la tasación judicial de las minutas que los letrados devenguen en aquellos supuestos en los que resulte acreedor de las costas procesales, delegando el derecho a la Diputación Provincial de Cáceres para su ingreso en la Tesorería Provincial.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres.

En los supuestos en los que por sentencia judicial firme se impusieran las costas del procedimiento al Ayuntamiento y/o a la Diputación Provincial de Cáceres, éstas serán abonadas por el Organismo Autónomo.

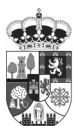
TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el ejercicio de las competencias delegadas objeto de este Convenio, se cumplirán con las determinaciones previstas en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como las previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a enviar al municipio, a principios de cada anualidad, un extracto detallado de la situación de los expedientes de protección de la legalidad tramitados del municipio delegante, así como de las inspecciones urbanísticas realizadas; no obstante, el municipio podrá solicitar formalmente información sobre la situación de los mismos en cualquier momento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Dirección y Seguimiento, regulada en el artículo 23.7 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

La Comisión se integra por los siguientes vocales:

Miembros:

- Secretario del Ayuntamiento, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Concejal de Urbanismo, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Jefe de Sección de disciplina urbanística, o persona en la que delegue la Diputación de Cáceres

La Presidencia de la Comisión la ostentará el Director de área de Hacienda y asistencia a entidades locales o persona en quien delegue y la Secretaria por el/la vocal que se designe, por la misma Comisión.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria, siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El «quorum» necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión ajustará su funcionamiento al de los órganos colegiados, tal y como se regula en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante acuerdo plenario adoptado por ambas partes suscriptoras, siempre que no suponga la modificación de las aportaciones anuales de las actividades a desarrollar. La suscripción del oportuno documento de modificación se realizará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y respetando siempre los criterios homogéneos, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial, incorporándose como parte inseparable del texto del convenio.

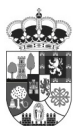
La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio se perfecciona una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística previsto es de CINCO años, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente sucesivas prórrogas por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que en ningún caso, se pueda pactar una duración indefinida del mismo.



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

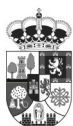
En caso de extinción se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sin que resulten aplicables al presente Convenio, en los términos del fundamento jurídico 8.b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, los plazos establecidos en el citado precepto.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Dirección y Seguimiento prevista en la cláusula 4.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Dirección y Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, a la fecha de su firma electrónica.



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de una plaza de Oficial Primera Albañil. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y fecha de examen.

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 20 de enero de 2026, ha dictado la siguiente:

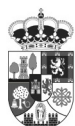
RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de una plaza de Oficial Primera Albañil de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 25 de febrero de 2026, a las 16:30 horas, en el aula n.º 3 del Edificio Julián Murillo sito en Ronda San Francisco S/N, Cáceres.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo,



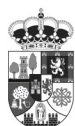
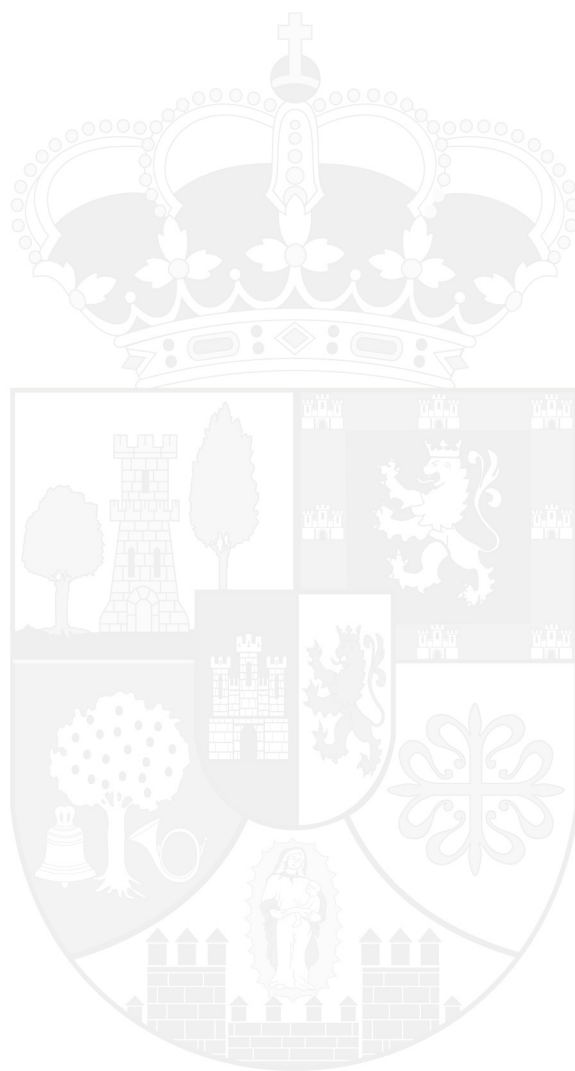
Viernes, 23 de enero de 2026

recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de enero de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 23 de enero de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as
Convocatoria **una plaza de oficial primera albañil**

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***4785**	AVILA CORTES	CARLOS
2	***7162**	CALERO FERNANDEZ	JOSE ANDRES
3	***1070**	CORTES PULIDO	JULIO JORGE
4	***0807**	DURAN JULIAN	JOSE MARIA
5	***4950**	ESPARRAGO PINTOR	AGUSTIN
6	***1767**	FONDON ZANCADA	IVAN
7	***5651**	GARCIA FERNANDEZ	PEDRO
8	***5634**	HOLGADO GUERRA	JOSE CARLOS
9	***4613**	JARA CABALLERO	ALVARO
10	***5984**	JARA CABALLERO	CRISTIAN
11	***2475**	MARQUEZ REGUERO	FRANCISCO ALBERTO
12	***5802**	MERIDEÑO GOMEZ	ADOLFO
13	***5747**	OLGADO FERRERO	ANGEL
14	***2371**	PALACIOS GONZALEZ	HOWARD ANTONIO
15	***1896**	POLO GOMEZ	LORENZO
16	***4090**	REDONDO OJALVO	AGUSTIN DEL ANGEL
17	***4577**	REGUERO IGLESIAS	GERARDO
18	***6606**	ROMERO VIVAS	OSCAR
19	***3273**	SANCHEZ CUSTODIO	RUBEN
20	***5888**	SOLIS MEJIAS	JULIO
21	***8387**	TOME MORDILLO	RUBEN

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***3758**	CASTAÑO CAMBERO	JOSE ALEJANDRO	1*
2	***5889**	MORAN HERNANDEZ	JUAN CARLOS	1*

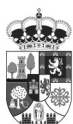
1* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base 3.2.1 de la convocatoria, en la que especifica que la solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

La celebración del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 25 de febrero de 2026, a las 16:30 horas, en el aula nº 3 del Edificio Julián Murillo sito en Ronda San Francisco S/N, Cáceres.



URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Eligacion.do?Id=validacion&cve=validacion&DIPCC=PF20R909V20YOPW920B7KDSI3K6P41>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF20R909V20YOPW920B7KDSI3K6P41 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)

DIPCC: PF20R909V20YOPW920B7KDSI3K6P41
Sede: 23/01/2026 10:45
Página: 1/1



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

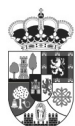
Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2026.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169, 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad del año 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

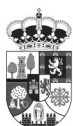
RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026

	INGRESOS	PRESUPUESTO
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	a) OPERACIONES CORRIENTES.	
I	Impuestos Directos	1.323.000,00
II	Impuestos Indirectos.	7.000,00
III	Tasas Y otros ingresos.	62.460,00
IV	Transferencias Corrientes.	699.993,58
V	Ingresos Patrimoniales.	122.850,00
	b) OPERACIONES DE CAPITAL.	
VI	Enajenaciones de Inversiones Reales.	10.300,00



Viernes, 23 de enero de 2026

VII	Transferencias de Capital.	0,00
VIII	Activos Financieros.	0,00
IX	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	2.225.603,58
	GASTOS	PRESUPUESTO
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	a) OPERACIONES CORRIENTES.	
I	Gastos de personal.	575.665,00
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios.	888.847,81
III	Gastos Financieros.	500,00
IV	Transferencias Corrientes.	112.893,65
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos.	1.000,00
	b) OPERACIONES DE CAPITAL.	
VI	Inversiones Reales.	646.697,12
VII	Transferencias de Capital.	0,00
VIII	Activos Financieros.	0,00
IX	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	2.225.603,58



Viernes, 23 de enero de 2026

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

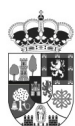
GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	SITUACION
A	A.1	Habilitación Nacional	Secretaría-Interventora	1	Cubierta

PERSONAL LABORAL.

PERSONAL LABORAL FIJO	PLAZAS	SITUACIÓN
Auxiliares Administrativas/os.	3	Cubiertas
Operario/a de Servicios Múltiples.	1	Cubierta

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	PLAZAS	SITUACIÓN
Maquinista.	1	Cubierta
Jardinero/a.	1	Cubierta

PERSONAL LABORAL TEMPORAL	PLAZAS	SITUACIÓN
Socorristas.	2	Vacantes
Taquilleros/as.	2	Vacantes
Personal de limpieza.	4	Vacantes
Operarios/as de Servicios Múltiples.	8	Vacantes



Viernes, 23 de enero de 2026

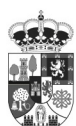
Auxiliar Ayuda Domicilio.	1	Vacante
Conserje.	1	Vacante
Celador/a.	1	Vacante
Auxiliares de Guardería.	1	Vacante
Monitor/a Deportivo/a.	1	Vacante
Auxiliar Administrativo/a.	1	Vacante
Pastor/a.	1	Vacante
Monitor/a de gimnasia rítmica.	1	Vacante
Jardineros/as.	2	Vacantes
Oficiales Albañiles.	1	Vacante

ALTOS CARGOS LIBERADOS.

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SITUACIÓN
Alcalde-Presidente.	Una	T. Parcial 75 %

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeacentenera, 20 de enero de 2026
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo cobertura en propiedad de cuatro plazas de Peón/a Albañil, concurso oposición turno libre, OEP 2022 y 2024: Ampliación del número de plazas.

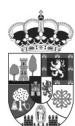
AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO DE PEÓN/A ALBAÑIL, PARA SU COBERTURA EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, PERSONAL LABORAL.

Con fecha 10 de diciembre de 2025, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 0241, de 18 de diciembre de 2025, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución aprobando las bases reguladores de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre para la cobertura en propiedad de CUATRO PLAZAS de PEÓN/A ALBAÑIL correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022 y 2024.

Por Resolución de la Alcaldía número 2025010087, de 11 de diciembre de 2025 se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2025, que se publica en el Diario Oficial de Extremadura número 242, de 17 de diciembre de 2025, en la que se incluyen UNA PLAZA de PEÓN/A ALBAÑIL.

Establece el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el apartado 5 del artículo 11: "Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en el aumento de las vacantes convocadas, dentro de los límites de la oferta anual de empleo público, si viniese impuesto por las necesidades del servicio. En este supuesto no será preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias".

Habida cuenta que se han puesto de manifiesto necesidades de servicio en el servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cáceres con volumen de trabajo acreditado, motivadas



Viernes, 23 de enero de 2026

por la escasez de personal en la sección de obras del citado servicio, existiendo nueva plaza vacante.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, con fecha 18 de enero de 2026, ha dictado la Resolución número 2026000506 por la que al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

UNICO: Acordar la acumulación de las plazas y rectificar la base primera referida al número de plazas vacantes ofertadas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERA. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, para la cobertura en propiedad de CUATRO PLAZAS DE PEÓN/A ALBAÑIL, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotadas presupuestariamente y correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022 y 2024” (...).

Debe decir:

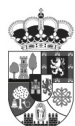
“PRIMERA. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, para la cobertura en propiedad de CINCO PLAZAS DE PEÓN/A ALBAÑIL, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotadas presupuestariamente y correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022, 2024 y 2025” (...).

Y ello en virtud de las argumentaciones expuestas, ordenándose su publicación a efectos de general conocimiento de las personas interesadas”.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Cáceres, 19 de enero de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

ANUNCIO. Subasta para el arrendamiento del Bar - Restaurante de la Piscina Municipal.

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15/01/2026 el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta para el arrendamiento del Bar-Restaurante de la PISCINA MUNICIPAL DE CAÑAVERAL, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

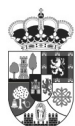
- Ayuntamiento de Cañaveral.
- C/ Real, n.º 14.
- 10820 CAÑAVERAL.
- Telf. 927-30 00 06/ Fax. 927-030 05 59.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: ARRENDAMIENTO del Bar-Restaurante de la PISCINA MUNICIPAL DE CAÑAVERAL.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, ADJUDICACIÓN.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Subasta.
- d. Un único criterio de adjudicación.



Viernes, 23 de enero de 2026

4.- GARANTÍAS.

Provisional: Exento.

Garantía definitiva: El importe del 5% del precio de adjudicación (PRECIO AÑO), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: El importe del 25% del precio de adjudicación (PRECIO AÑO), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de TRESCIENTOS EUROS MENSUALES (300,00 €.) más IVA, que podrá ser mejorada al alza por los/as licitadores/as.

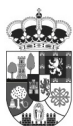
El valor estimado del contrato es de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €) IVA excluido, que pueden ser mejoradas al alza.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a. Entidad: Ayuntamiento de Cañaveral.
- b. Domicilio: C/ Real, 14.
- c. Localidad y código postal: Cañaveral. C.P.: 10820.
- d. Teléfonos: 927 30 00 06.
- e. Telefax: 927 30 05 59.
- f. Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- a. Fecha límite de presentación.
 - Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9:00 hasta las 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabará el siguiente día hábil.
 - Los/as interesados/as podrán examinar la documentación que integra el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.



Viernes, 23 de enero de 2026

- b. Documentación a presentar. La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas, que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

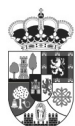
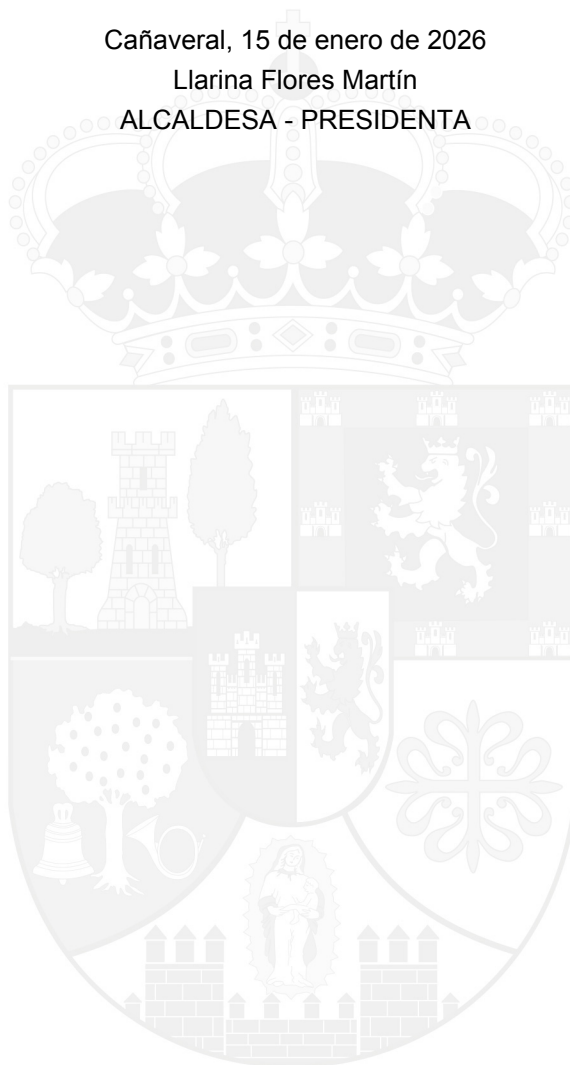
8.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de las proposiciones se efectuará en el Salón de actos del Ayuntamiento a la hora y día que sea convocada por decreto de la alcaldía.

Cañaveral, 15 de enero de 2026

Llarina Flores Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. EXTRACTO. Subvenciones Asociaciones Municipales 2026.

BDNS (Identif): 882216.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882216>

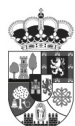
BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES 2026

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Asociaciones de la localidad de Cedillo, para la realización de actuaciones durante el ejercicio 2026 con el fin de incentivar la participación de las asociaciones y favorecer su implicación en la vida cultural del pueblo. Son subvencionables las siguientes actividades programadas, referidas a las áreas de:

- Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y preferentemente, los actos excepcionales o de gran transcendencia o tradición.
- Los espectáculos de música clásica, formaciones corales, música folk y otros.
- En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural, destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y la participación de la comunidad vecinal.

1.- Actividades de animación socio-cultural. Programas destinados a la juventud, concursos, exposiciones y otras actividades de animación.



Viernes, 23 de enero de 2026

2.- Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y recuperación de los jóvenes en el ámbito de la delincuencia, drogodependencia o la sexualidad.

3.- Actividades de verano y tiempo libre.

4.- Curso de formación de monitores/as y animadores/as.

5.- Revistas y publicaciones realizadas por jóvenes.

6.- Centros de información y documentación juveniles.

- Actividades dirigidas a la formación de los/as alumnos/as en actividades extraescolares o aquellas que se realicen dentro de semanas culturales, que tengan en cuenta la promoción de la educación y protección del alumnado.

Asimismo serán subvencionables los gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos (jornadas, seminarios, días mundiales) que facilitan la inserción y rehabilitación de enfermos/as.

Medio Ambiente: Las actividades encaminadas a la protección del medio ambiente urbano y natural y los gastos derivados de actividades informativas-formativas relativas a esta materia.

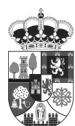
Serán objeto de subvención aquellas actividades encaminadas a la promoción de la mujer en los ámbitos social, laboral, cultural, así como su protección encaminada a la consecución de la igualdad en todos los aspectos de su vida.

Asimismo, serán subvencionables los gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos (jornadas, seminarios, días mundiales).

Salud: En este área serán subvencionadas las actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud dirigidas a los distintos grupos de población.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cedillo, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004.



Viernes, 23 de enero de 2026

SEGUNDA: CARÁCTER CONDICIONADO DE LAS SUBVENCIONES, CUANTÍA Y LÍMITES DE LAS SUBVENCIONES.

Por cada euro que cada asociación aporte para la realización de la actividad, ya sea dentro del propio municipio o fuera, el Ayuntamiento aportará 2 euros.

En todo caso, el límite máximo subvencionable por asociación será de 4.000 euros.

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los que señale la intervención una vez sean aprobados los presupuestos correspondientes a la anualidad en la que vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía estimada de las subvenciones convocadas es de 28.000 euros.

TERCERA: ENTIDADES SOLICITANTES.

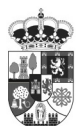
Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cedillo, en el momento de publicación de la presente convocatoria.
- b) Haber presentado justificación de gastos y memorias, correspondientes a las subvenciones recibidas en años anteriores por el Excmo. Ayuntamiento de Cedillo.
- c) No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Asociaciones deberán realizar de forma directa y por sí mismas los proyectos subvencionados.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, hasta el día 31 de abril de 2026, a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su notificación a las distintas Asociaciones Municipales, irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cedillo, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:



Viernes, 23 de enero de 2026

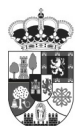
1. Instancia individualizada para cada Asociación, firmada por el/a Presidente/a de la Asociación.
2. Certificación expedida por los órganos representativos de la Asociación, en la que se haga constar el número de socios en el momento de la solicitud.
3. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa Asociación. Si una Asociación percibe una Subvención de otra institución Pública o Privada para la realización de la misma actividad subvencionada por el Ayuntamiento, deberá comunicarlo por escrito tan pronto como se conozca, indicando la cuantía de la misma.
4. Declaración responsable suscrita por el/a Presidente/a de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.

Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse por el Ayuntamiento Pleno en el momento de aprobarse los criterios o apertura de plazo para la concesión de las referidas subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al/a interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane las deficiencias encontradas, o en su caso, acompañe los preceptivos documentos, con la advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, las entidades deberán, a la finalización del ejercicio presupuestario en el que les hubiera sido concedida la subvención, justificar el destino de las cantidades recibidas en relación con la memoria de actividades presentada en el momento de la solicitud. El incumplimiento de este requisito impedirá a la entidad infractora solicitar subvenciones o ayudas de cualquier clase al Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario siguiente. Si se pretende cambiar el destino de la subvención concedida, se solicitará el mismo antes de su realización.

Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea solicitada en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.



Viernes, 23 de enero de 2026

QUINTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen se determinará atendiendo a las solicitudes que se adjunten, valorando las mismas en función de su capacidad para cumplir los objetivos de la convocatoria que se detallan en la cláusula primera, atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Interés general de las actividades que la Asociación ha venido realizando en los últimos años.
- b. Déficit de actividades análogas.
- c. Prioridad para aquellas Asociaciones cuyas actividades, sin la subvención serían de difícil puesta en funcionamiento.
- d. Asociaciones que faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre.

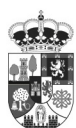
Una vez analizadas las solicitudes, el Pleno, como órgano competente para resolver dictará acuerdo motivado, que debe contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Los actos administrativos que se dicten en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los/as interesados/as en la forma establecida en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre. También se publicarán en el tablón de anuncios la totalidad de las subvenciones concedidas.

La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las entidades subvencionadas. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.



Viernes, 23 de enero de 2026

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa justificación. Se deberá presentar para ello facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

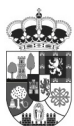
- Ser originales o fotocopias compulsadas por el/a Secretario/a-Interventor/a o funcionario/a Municipal.
- Estar datadas durante el año en que haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- Datos del expedidor (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio, n.º de factura y firma).
- Datos del destinatario (Asociación).

La documentación justificativa se presentará dentro del plazo de 3 meses desde la fecha de realización de la actividad para la que fue concedida la ayuda, estableciéndose en todo caso, como fecha límite antes de finalizar el ejercicio económico, es decir, antes del 31 de diciembre de cada año. Solo se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado antes de que finalice el periodo de justificación.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

SÉPTIMA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

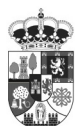
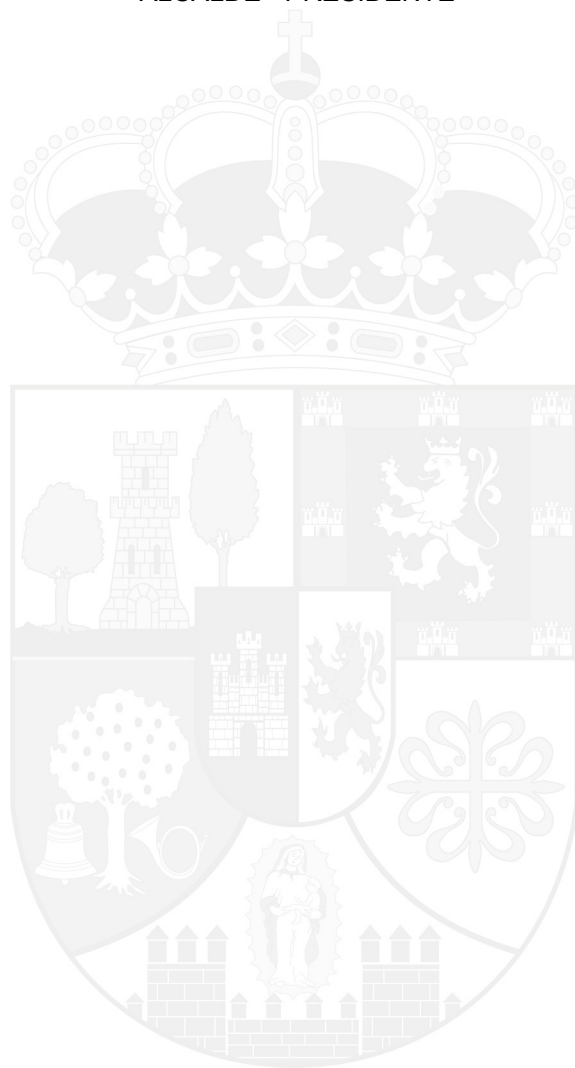
El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. Contra él puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 23 de enero de 2026

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cedillo, 19 de enero de 2026
Antonio González Riscado
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2026.

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de enero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

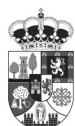
<http://cedillo.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cedillo, 19 de enero de 2026

Antonio González Riscado

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargüera

ANUNCIO. Acuerdo definitivo derogación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA celebrado el día 25 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo provisional de supresión de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 107 de 7 de junio de 2022, modificada, en su artículo 5.º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2023, BOP. n.º 3 de 4 de enero de 2024. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial sin que se hubieran presentado reclamaciones contra él mismo, es por lo que procede la publicación definitiva del acuerdo adoptado, el cual queda redactado literalmente de la siguiente manera:

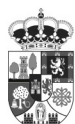
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Queda derogada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la Ordenanza reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del Ayuntamiento de Gargüera, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 107 de 7 de junio de 2022, modificada, en su artículo 5.º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2023, BOP. n.º 3 de 4 de enero de 2024.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torremenga, 19 de enero de 2026

Feliciana Muñoz Fernández

ALCALDESA



Viernes, 23 de enero de 2026



Ayuntamiento de Gargüera

N. Expediente 100/2025
F. Apertura 21/11/2025
Código de clasificación 2.01.01

Asunto EXPEDIENTE PARA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANO

DOÑA MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CORDERO SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

CERTIFICA. Que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno, el día 25 de noviembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3º.- ACUERDO SOBRE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Gargüera, publicada en el B.O.P. de Cáceres Núm. 107 de 7 de junio de 2022, modificada, en su artículo 5º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2023, BOP. Num. 3 de 4 de enero de 2024

Visto que es necesario proceder a la supresión de referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, debido a que el Pleno de la Mancomunidad, Intermunicipal de la Vera, a la que figura adherido este Ayuntamiento para la prestación de este servicio y a la cual tiene encomendado la gestión del mismo, ha dispuesto, por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, la encomienda de gestión del servicio público mancomunado de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, MásMedio.

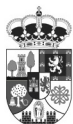
De manera que, habiéndose publicado el Convenio de adhesión citado, en el B.O.P. de Cáceres Núm.75 de fecha 21 de abril, de 2025, a partir del momento en que dicho organismo comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar por los usuarios de este municipio, se regirá por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio correspondiente al servicio encomendado, cuyas tarifas están establecidas en la Ordenanza Reguladora del servicio citado y figuran publicadas, en el Boletín Oficial de la Provincia nº44 de 5 de marzo de 2021.

Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823



Cód. Verificación: 7704HC2K221VZTSV3JMFH2MA
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Viernes, 23 de enero de 2026



Ayuntamiento de Gargüera

Visto los informes favorables, emitido por la Secretaria-Intervención, condicionados a la puesta en marcha del servicio por el consorcio MasMedio en la fecha indicada de 1 de enero de 2026, y a que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición al público al acuerdo de derogación de la ordenanza que se pretende, en cuyo caso la entrada en vigor de las nuevas tarifas, sería, una vez resueltas dichas reclamaciones, desde el día siguiente a la fecha efectiva de publicación del acuerdo definitivo de derogación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Gargüera, en el boletín oficial de la provincia de Cáceres.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la supresión o derogación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Gargüera publicada en el B.O.P. de Cáceres Núm. 107 de 7 de junio de 2022, modificada, en su artículo 5º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2023, BOP. Núm. 3 de 4 de enero de 2024

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora, producirá efectos desde la fecha siguiente en la que el Consorcio MasMedio, asuma de forma efectiva la gestión del servicio, es decir, desde el día 1 de enero de 2026 y siempre condicionado a la fecha de derogación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio del Ayuntamiento de Gargüera, mediante la publicación de este acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

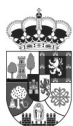
TERCERO. Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823



Cód. Verificación: 7704HC2KZ2VZTSV3JNPFH2MA
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Viernes, 23 de enero de 2026



Ayuntamiento de Gargüera

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que así conste con la salvedad establecida en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

VºBº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

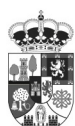


Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823



Cód. Verificación: 7704HC2K23VZTSV3JMFH2MA
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Derogación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En sesión plenaria extraordinaria de fecha 26/11/2025, se aprobó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO. Ratificar el convenio firmado entre el Consorcio MásMedio y la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla de encomienda de gestión de servicios sólidos urbanos y asimilados.

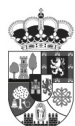
SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres, de 65 de 6 de abril de 2005), por los siguientes motivos: encomienda de gestión del servicio por la Mancomunidad Trasierra –Tierras de Granadilla al Consorcio Masmedio.

TERCERO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta entidad:

<http://guijodegranadilla.sedelectronica.es>

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del



Viernes, 23 de enero de 2026

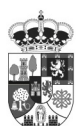
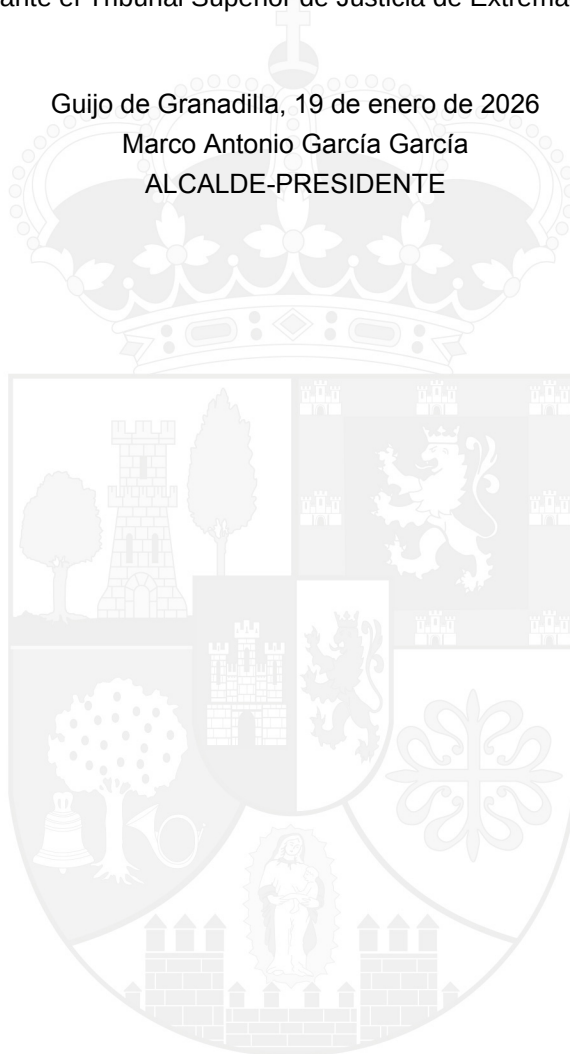
Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Guijo de Granadilla, 19 de enero de 2026

Marco Antonio García García
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hinojal

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto General 2026.

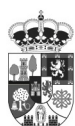
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	264.460,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	142.700,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	19.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	234.340,00 €
TOTAL		660.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	119.000,00 €



Viernes, 23 de enero de 2026

CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	25.800,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	348.100,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	54.600,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	113.000,00 €
TOTAL		660.500,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se aprueba la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO

Secretario/a-Interventor/a, Grupo A1/A2 . Propiedad. Agrupado 50%.

Administrativo/a, Grupo C. Propiedad.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Operarios/as de Servicios Múltiples, 6.

Dinamizador/a Cultural, 3.

Limpiador/a, 1.

Obreros/as AEPSA, 2.

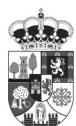
Socorristas Piscina, 2.

Taquillero/a Piscina, 2.

RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

Alcaldesa-Presidenta, 1.300,00 € al mes.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



Viernes, 23 de enero de 2026

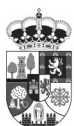
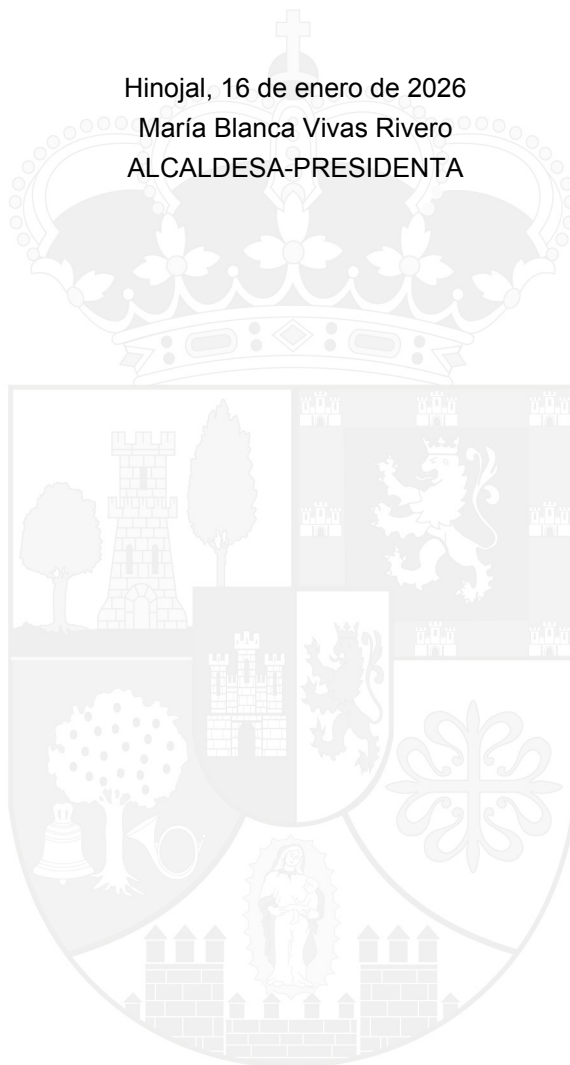
Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hinojal, 16 de enero de 2026

María Blanca Vivas Rivero

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

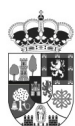
Ayuntamiento de Madrigalejo

ANUNCIO. Modificación de Créditos.

Por esta Concejalía, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante acuerdo de esta misma fecha, ha sido aprobado inicialmente el Expediente n.º 01 de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo para el ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 181, a) en relación con el artículo 172, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Madrigalejo, 19 de enero de 2026
José Antonio Rey Martín
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Delegación en Concejal/a para la celebración de Matrimonio Civil.

Resolución de Alcaldía 2026-0007 de fecha 19-01-2026 del Ayuntamiento de Riolobos por la que se aprueba la Delegación en un/a Concejal/a para celebrar un matrimonio civil.

PRIMERO. Delegar en favor de D. ISAÍAS MORENO IGLESIAS, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes FRANCISCO GÓMEZ DÍAZ y ANA MARÍA RODRÍGUEZ MUÑOZ el día 01 DE FEBRERO DE 2026 a las 12:30h.

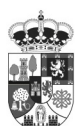
SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Viernes, 23 de enero de 2026

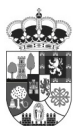
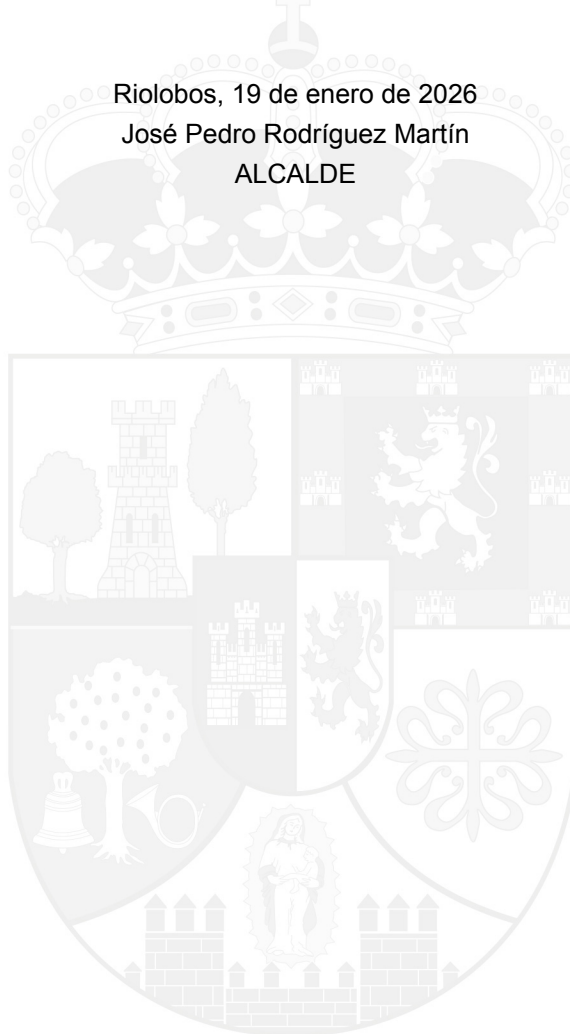
Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Riolobos, 19 de enero de 2026

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago del Campo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

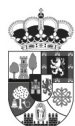
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	491.460,00 Euros
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	183.650,00 Euros
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	17.500,00 Euros

OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	229.347,20 Euros
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	6.712,80 Euros
TOTAL		928.670,00 Euros



Viernes, 23 de enero de 2026

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1	Impuestos directos	140.300,00 Euros
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	1.000,00 Euros
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	215.370,00 Euros
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	443.000,00 Euros
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	72.600,00 Euros
CAPITULO 7	Transferencia de Capital	57.000,00 Euros
TOTAL		928.670,00 Euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se aprueba la Plantilla de Personal de esta Entidad:

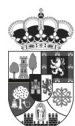
PERSONAL FUNCIONARIO.

- Secretaria-Interventora, Grupo A1/A2 . Propiedad. Agrupado 50%.

PERSONAL LABORAL FIJO.

- Administrativa, Grupo C. Propiedad.
- Operarios de Servicios Múltiples 2.
- Limpiadora 1.
- Cuidadoras 7.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.



Viernes, 23 de enero de 2026

- Operarios de Servicios Múltiples 3.
- Dinamizador/a Cultural 1.
- Limpiadora 1.
- Cuidadoras 3.
- Cocinera 1.
- Obreros AEPSA 4.
- Socorristas Piscina 2.
- Taquillero/a Piscina 1.

RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

- Alcalde-Presidente.

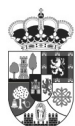
Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santiago del Campo, 19 de enero de 2026

Samuel Fernández Macarro

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2025.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0027 dictada con fecha de 16/01/2026, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

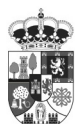
Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el suministro de agua, basuras y alcantarillado del 4.º trimestre 2025, en:

Localidad: Serradilla

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla

Horario: 09:00 a 14:00 horas.



Viernes, 23 de enero de 2026

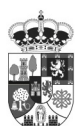
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa suministro de agua, basuras y alcantarillado 4.º trimestre 2025	19/01/2026 al 20/03/2026	28/01/2026

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 16 de enero de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

EDICTO. Padrón Vado Permanente 2026.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0003 de la Entidad de Talaván, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", correspondiente al periodo: Año 2026.

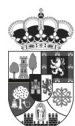
Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<https://talavan.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:



Viernes, 23 de enero de 2026

- Localidad: TALAVÁN.
- Oficina de Recaudación: El ingreso se realizará en la cuenta corriente que posee el Ayuntamiento de Talaván en Unicaja Banco o en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.
- Horario: Será el de apertura al público.

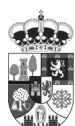
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
"Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase."	DOS MESES (Del 31 de enero al 31 de marzo de 2026)

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Talaván, 14 de enero de 2026
Luis Enrique Periañez Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Anuncio de información pública proyecto básico para la construcción de Dos Bloques con 33 Nichos en el Cementerio Municipal del Núcleo de Huertas de Ánimas en Trujillo.

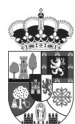
De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 23 de marzo de 2006 por la que se regulan distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria, del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se acuerda un período de exposición pública durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan efectuar alegaciones aquellos/as cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados, en relación con el proyecto básico para la construcción de dos bloques con 33 nichos en el Cementerio Municipal del Núcleo Urbano de Huertas de Ánimas, en Trujillo, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Antonio Jiménez Fernández.

Durante el indicado plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Paseo Jacinto Ruíz de Mendoza, 8 y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Trujillo, 21 de enero de 2026

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 23 de enero de 2026

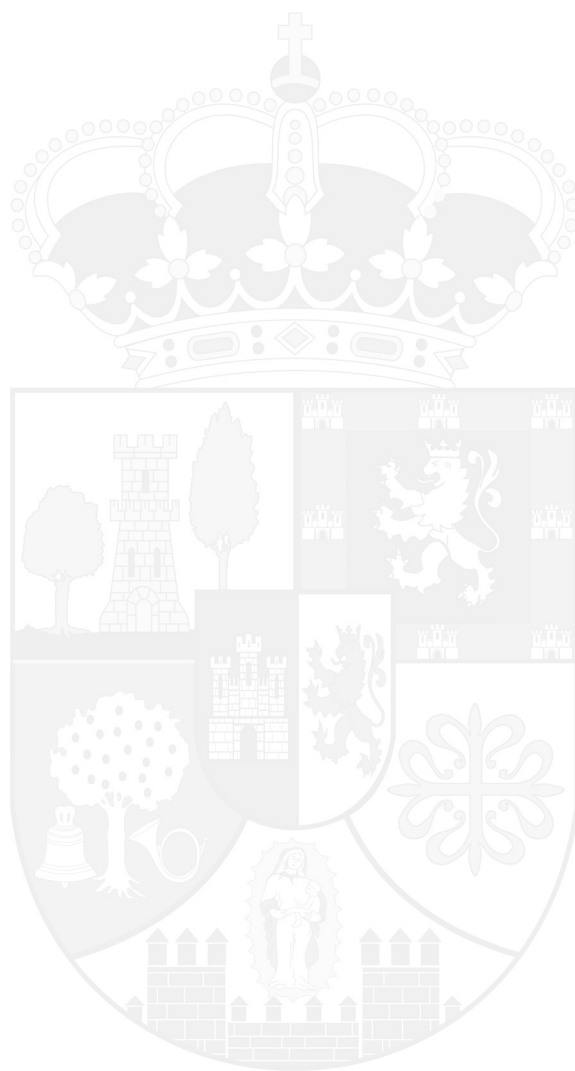


	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOQUES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO. CÁCERES.
FECHA JUNIO 2025	ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

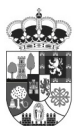
Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 52



Viernes, 23 de enero de 2026



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDV4HZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://ruiloja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 52



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

INDICE



ÍNDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 1.1 AGENTES INTERVINIENTES.
- 1.2 INFORMACIÓN PREVIA.
 - 1.2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.
 - 1.2.2 DATOS DE EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO.
 - 1.2.3 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA.
 - 1.2.4 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA EN MATERIA MORTUORIA.
- 1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
 - 1.3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN Y RELACIÓN CON EL ENTORNO.
 - 1.3.2 NORMATIVA.
 - 1.3.3 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.
- 1.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 1.6 DECLARACIÓN OBRA COMPLETA.
- 1.7 CLASIFICACIÓN DE OBRA
- 1.8 REVISIÓN DE PRECIOS.
- 1.9 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- 1.10 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
- 1.11 CONCLUSIÓN
- 1.12 REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

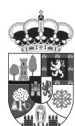
- 2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.
- 2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL.
 - 2.2.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO.
 - 2.2.2 CIMENTACIÓN.
 - 2.2.3 ESTRUCTURA.
- 2.3 SISTEMA ENVOLVENTE: CUBIERTA.
- 2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN Y ACABADOS.
- 2.5 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES.
- 2.6 CONTROL DE CALIDAD.
- 2.7 GESTIÓN DE RESIDUOS.
- 2.8 SEGURIDAD Y SALUD.

3. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

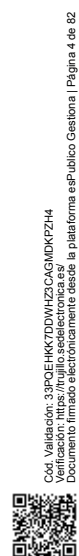
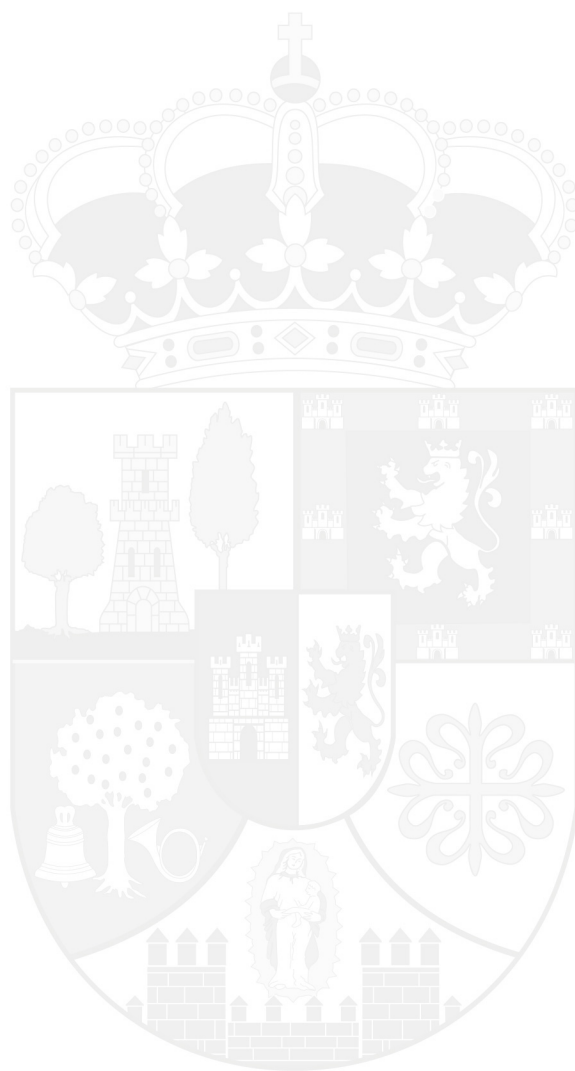
4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

5. PLANOS.

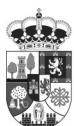
Cód. Verificación: 330E4HK7D0W4Z3CAGIMDKP2H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 32



Viernes, 23 de enero de 2026

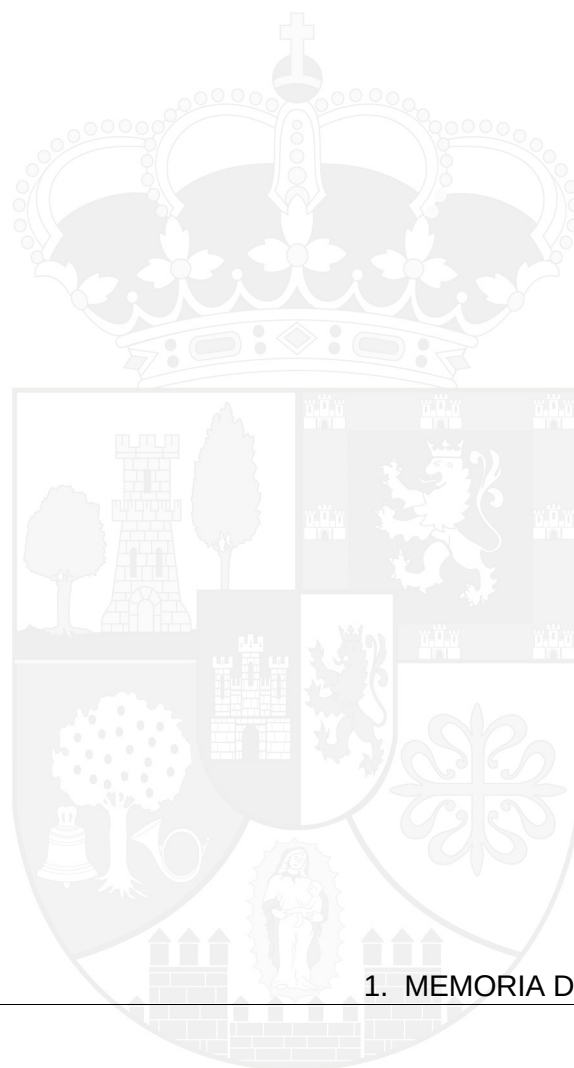


Cód. Verificación: 3PQEHKKTDDVHZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 4 de 52



Viernes, 23 de enero de 2026

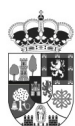
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



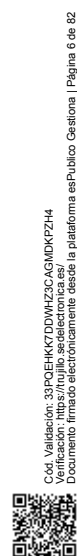
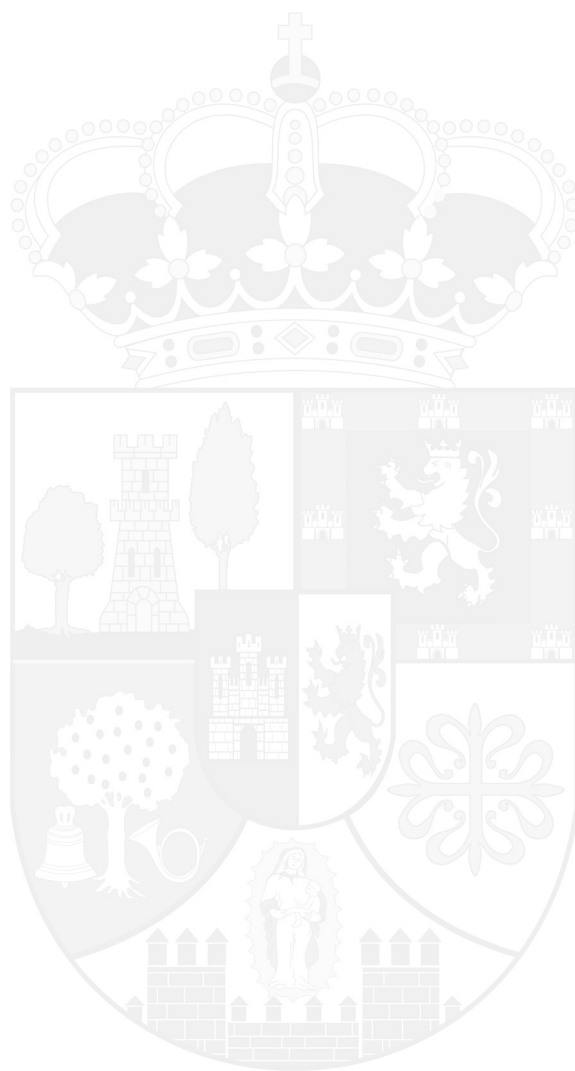
1. MEMORIA DESCRIPTIVA.



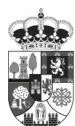
Cód. Verificación: 33PQEHKCTDVAHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 52



Viernes, 23 de enero de 2026



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDKPZ14
Verificación: <https://ruiloja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 62



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 AGENTES INTERVINIENTES

Promotor: AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO
NIF: P-1019900-H
Domicilio: PASEO RUIZ DE MENDOZA S/N
Municipio: TRUJILLO 10200
Teléfono: 927321050

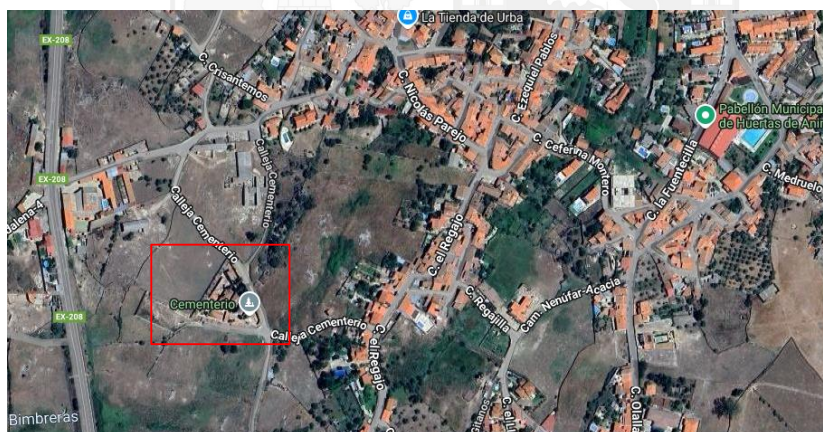
Se redacta el presente expediente de ampliación del cementerio por la Arquitecto Técnico Dº Juan Antonio Jiménez Fernández, como técnico competente del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, que tiene como finalidad la elaboración de los documentos que se consideran necesarios para posibilitar la contratación de las obras para la construcción/instalación de módulos prefabricados de nichos en el cementerio municipal de Huertas de Ánimas y que se definen en los siguientes apartados.

Proyectista:	Arquitecto Técnico
Dirección de obra:	Sin definir
Dirección de la ejecución de obra:	Sin definir
Coordinación de Seguridad y Salud:	Sin definir

1.2 INFORMACIÓN PREVIA

1.2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

Debido a la escasez de unidades de enterramiento se ha visto la necesidad de la puesta en marcha del expediente de ejecución de nichos de manera urgente para proceder a cubrir las necesidades de dar sepultura a los fallecimientos que ocurran durante los próximos meses en el cementerio de Huertas de Ánimas, ubicado en una parcela de propiedad municipal de unos 3.110 m2.



Cod. Validación: 33PQEIHKK7DDWWH3Z3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



El objeto de este documento es servir de base para la definición de la actuación, justificando técnicamente las nuevas soluciones y propuesta constructiva para que, una vez sean aceptados por las diferentes administraciones intervinientes en el proceso, puedan ser licitados por alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Contratación del Sector Público.

Las obras comprendidas en este proyecto pretenden preparar el terreno para ejecutar el mayor número de unidades de enterramiento. Se opta por sistema prefabricado buscando la rapidez de ejecución. Este sistema deberá contar con homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Las obras a ejecutar se realizarán en el interior del cementerio existente, sin que dicha intervención suponga ampliación de la superficie del mismo.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento del planeamiento vigente en la localidad, así como el Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo y modificado con posterioridad en varias ocasiones, en adelante CTE, como marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad y en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El CTE establece dichas exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico", establecidos en el artículo 3 de la LOE, y proporciona procedimientos que permiten acreditar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

Además, las exigencias básicas deben cumplirse en el proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación y el uso de los edificios y sus instalaciones.

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, define técnicamente el concepto jurídico de la edificación, los requisitos básicos que deben satisfacer los edificios, además del concepto de proyecto, obligatorio para el desarrollo de las obras incluidas en el ámbito de la Ley, precisándose la necesaria coordinación entre los proyectos parciales que puedan incluirse, así como la documentación a entregar a los usuarios para el correcto uso y mantenimiento de los edificios.

Según el artículo 2, tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en dicha ley y requerirán un proyecto o conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras contempladas en el artículo 2 anterior y, entre otras, las obras de edificación de nueva construcción.

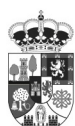
La construcción a ejecutar se considera como una edificación de **escasa entidad constructiva y sencillez técnica**, no tiene carácter residencial, desarrollándose en una sola planta.

Por último, el artículo uno, objeto, apartado 3, las Administraciones públicas y los organismos y entidades sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas (que actúen como agentes del proceso de la edificación) se regirán por lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para el contrato de obras, por lo que, según lo también indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



2

Cód. Verificación: 330E6HK7D0W4ZCAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es de aplicación a las obras promovidas por la administración pública, entendiéndose o definiendo por obra el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble, así como la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, incluyéndose en el código correspondiente de dicha ley y bajo el tipo de contrato que se determine por la Administración actuante, el Ayuntamiento de Trujillo.

Dicho esto, el contrato por el que se ejecute esta edificación se referirá a una OBRA COMPLETA, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto. Comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

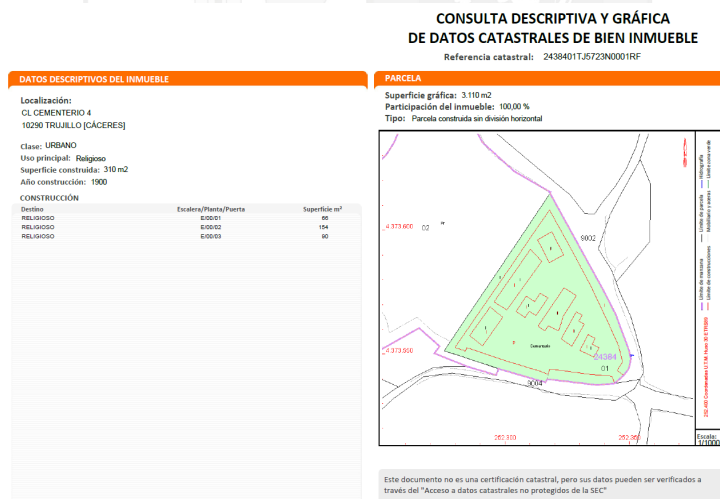
1.2.2 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO

Cementerio municipal de Huertas de Ánimas:

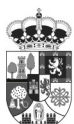
El Cementerio sobre el que se pretende realizar el equipamiento del bloque de nichos prefabricados está ubicado en el término municipal de Trujillo, en una parcela de uso urbano propiedad municipal de 3110 m2 de suelo sobre el que existe una pequeña capilla y un cerramiento empleado como almacén de herramientas de jardinería.

La zona a intervenir es lindera a un bloque de nichos ya existentes, en la zona de actuación existen dos tumbas por lo que será necesario realizar las exhumaciones pertinentes, de unos 37 m2. apoyándose los módulos en los muros perimetrales que se ejecutarán tal y como vienen contemplado en los planos, dando continuidad a los ya existentes, situados en las zonas interiores de la parcela. Se llevará a cabo también la remodelación de zona de solera en mal estado con una superficie aproximado de 128 m2.

Los datos catastrales e información gráfica de este cementerio son los siguientes:



Cód. Verificación: 33P0EHKKT0DWHZ3CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 32



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

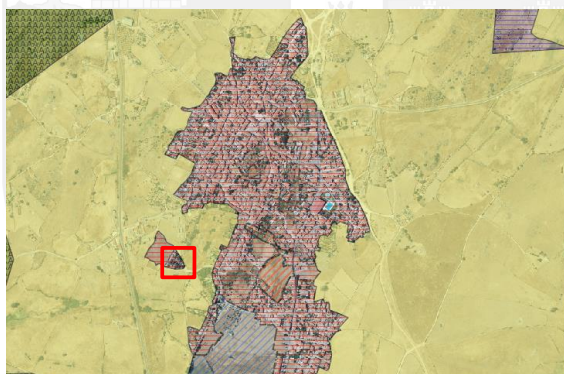
MEMORIA



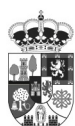
1.2.3 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA

- Normativa urbanística de aplicación: Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Trujillo, de aprobación definitiva con fecha 30/11/2000 y publicación en el DOE con fecha 11/04/2002, con modificaciones posteriores.
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.

La parcela o solar donde se ubica el cementerio presenta las siguientes condiciones urbanísticas, según las normas subsidiarias de la ciudad:



Cód. Verificación: 33P0EHKKTDDVH2ZCAGMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 10 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Se podrán llevar a cabo en dicho suelo infraestructuras de servicio o utilidad pública, en ausencia de otras determinaciones del planeamiento, según la ley del suelo vigente y en tanto en cuanto no se materialice la modificación del uso de la parcela donde se ubica, que se clasifica como Urbano Consolidado.

No obstante, el cementerio se configura dentro de la estructura territorial que afecta al municipio, existiendo en torno a él sistemas generales y locales que aseguran el correcto funcionamiento urbanístico en el ámbito de las normas de una manera integrada y adaptada al ambiente en el que se ubica.

Esta actuación no afecta a parámetros urbanísticos, no modifica la ubicación del viario público, dotaciones o zonas verdes, ya que se realiza dentro del recinto del cementerio municipal de Belén.

Por lo que respecta a las condiciones estéticas reguladas en las NN. SS., la construcción propuesta cumple con los parámetros establecidos en el artículo 144.- Normas generales de diseño.

1.2.4 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA EN MATERIA MORTUORIA

Justificación normativa en materia mortuoria

La normativa de aplicación para estos establecimientos es el decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (a nivel estatal) y el decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (autonómico).

Según esto, las características de los nichos deben adaptarse a la misma o, en cualquier caso, albergar soluciones homologadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Reglamentación Estatal).

NICHOS (Art. 54.):

Punto 2.-

- La fábrica de la construcción del nicho o bloque de nichos cargará sobre un zócalo de 0,35 metros a contar desde el pavimento.
- Los ángulos de los parios y de las andanas serán achaflanados y los espacios que resulten entre las andanas a sus lados, junto al chaflán y el muro exterior de cerramiento quedarán libres de construcción de armaduras y cubiertas para la mejor ventilación.
- Los nichos se construirán con bóveda de doble tabicado.
- La separación de los nichos en vertical será de 0,28 metros y, en horizontal, de 0,21 metros.
- El nicho tendrá 0,75 metros de ancho, 0,60 metros de alto y 2,50 metros de profundidad, para los enterramientos de adultos, y 0,50 metros por 0,50 metros y por 1,60 metros, respectivamente, para los niños.
- Entre la última andana y la parte inferior de la armadura descubierta sobre los nichos quedará un espacio de 0,50 metros, a lo menos, con aberturas de 0,63 metros de longitud por 0,20 metros de altura.



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VH2ZCAGMDKP7H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



- g) Las galerías destinadas a defender de las lluvias las cabeceras de los nichos tendrán 2,50 metros de ancho, a contar desde su más saliente parámetro interior y su tejadillo se apoyará en un entramado vertical, sin limitar los espacios abiertos con ninguna clase de construcción.
- h) El lado más corto de cada uno de los patios tendrá una longitud equivalente al cuádruplo de la altura de las andanas.
- i) Se taparán los nichos inmediatamente después de la inhumación con un doble tabique de 0,05 metros de espacio libre.

Punto 3.-

No se revestirán los nichos ni las fosas con cemento hidráulico ni con ninguna otra sustancia impermeable.

Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Reglamentación Autonómica).

NICHOS (Art. 28 Construcción de Fosas y Nichos.):

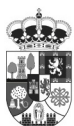
Punto 2.-

- a) El nicho tendrá como mínimo 0,90 metros de ancho por 0,75 metros de alto y 2,60 metros de profundidad. Los de niños, de 0,50 metros por 0,50 metros en una profundidad de 1,60 metros.
- b) La separación entre nichos será de 0,28 metros en vertical y 0,21 metros en horizontal, salvo si se usan sistemas prefabricados previamente homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, o por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en cuyo caso, la separación horizontal y vertical entre nichos vendrá dada por las características técnicas de cada sistema constructivo concreto.
- c) La altura máxima para los nichos será la correspondiente a 5 filas.
- d) Las galerías destinadas a defender de las lluvias las cabeceras de los nichos tendrán 2,50 metros de ancho, a contar desde su más saliente parámetro interior y su tejadillo se apoyará en un entramado vertical, sin limitar los espacios abiertos con ninguna clase de construcción.
- e) El suelo de los nichos tendrá una pendiente mínima hacia el interior del uno por ciento.

Punto 3.-

Aunque los materiales utilizados en la construcción de nichos y fosas sean impermeables, cada unidad de enterramiento y el sistema en su conjunto será permeable, asegurándose un drenaje adecuado y una expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada, en el caso de los nichos.

Cód. Verificación: 33PQEHKKTDDVHZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN Y RELACIÓN CON EL ENTORNO

El edificio se organiza de forma racional y sencilla en base a esquemas requeridos por las necesidades y adaptándose a la geometría y topografía del solar, trapezoidal y con topografía sensiblemente horizontal, obteniendo un edificio con un diseño tradicional e integrado en el entorno, con soluciones constructivas y materiales similares a los bloques ya construidos en el cementerio.

La solución adoptada consiste en el empleo de una zona de la parcela que tiene enterramientos y reservada para la construcción de nichos en el interior del cementerio municipal de Huertas de Ánimas, pedanía perteneciente a Trujillo, colindando con un bloque de nichos con cubierta a dos aguas, existente.

La topografía del terreno es sensiblemente horizontal, con un desnivel máximo en la zona de intervención de 12 cm.

El acceso al cementerio se realiza a través de un camino público hormigonado, llamado camino del cementerio. La salida y entrada se deberá llevar a cabo por el camino del cementerio que desemboca en la calleja de las cabreras que da acceso a la carretera Ex-208. Este camino presentan estrechamientos puntuales, existiendo puntos de 2.80 m. y una media de 4.60m. Estrechamientos a tener en cuenta a la hora de la recepción de los materiales con los que se ejecutará la obra. Existe en calle camino de cementerio un ensanchamiento de aproximadamente 12 m. que puede ser utilizado como zona de acopio o instalación de la grúa para efectuar la descargar en instalación de los nichos o el material necesario para la construcción de los nichos dentro del recinto del cementerio.

El acceso se realiza a través de una puerta de forja de doble hoja apoyadas sobre pilastras de piedras con un ancho aproximado de 1.35m. Dicha puerta da acceso al recinto con un ancho de 2.60m que, tras adentrarse en el espacio delimitado por el cementerio, ramifica en diferentes calles, permitiendo el acceso a los diferentes puntos de enterramientos distribuidos tanto en el perímetro de la parcela como en zonas centrales de la misma.

Existen en la parcela árboles distribuidos, pero no necesitarán ser eliminados para albergar los enterramientos que se plantean en este proyecto, que consiste el empleo de una zona central situada próxima a la capilla, ejecutando los nichos colindando con el bloque existente en esta zona, de cubierta a dos aguas, de similar composición estética, salvo la solución constructiva que, en este caso, se materializará mediante unidades de enterramiento prefabricadas, que facilitan la rapidez constructiva.

Los materiales, colores y acabados empleados seguirán la tipología tradicional de la zona, enriquecida con los materiales y soluciones que se practican actualmente.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a la construcción de un conjunto de módulos prefabricados de nichos



Cód. Verificación: 37PQEHKKTDDVHZZCAGJMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



a 3 alturas, según lo definido en los planos, con las características y superficies que a continuación se indican, de manera que se ejecuta la obra completa. Además, se ejecutará la reforma de pavimento de hormigón existente próximos a la ubicación de los nuevos nichos y recercado para dar acceso a los nuevos nichos prefabricados.

Se proyectan 2 bloques de nichos adosados por su parte trasera, que se levantan sobre una losa previamente ejecutada, creando un zócalo de 35 cm sobre el nivel de rasante, desde donde apoyarán los nichos, según art. 35 de la reglamentación nacional en materia mortuoria.

BLOQUES I, II,

Número de nichos total bloque	33
Número de nichos total bloque	15+18
Número de nichos por planta	5+6
Número de plantas	3
Dimensiones mínimas interiores de los nichos	2,60 x 0,90 x 0,75 m. (fondo x base x altura)
Superficie total ocupada	165 m ²
Superficie ocupada por los 2 bloques	37 m ²
Superficie total aceras	128 m ²
Anchura de los aceras de acceso	2 m. acera frente a nichos

1.3.2 NORMATIVA

- Norma subsidiaria de planeamiento municipal de Trujillo. Aprobada definitivamente el 30 de noviembre de 2000 y publicada en DOE el 11 de abril de 2002, con modificaciones posteriores.
- Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y urbanística Sostenible de Extremadura.
- Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con última modificación aprobada en el año 2022.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.



Cód. Verificación: 330E9HKKTD0N4H2ZCAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Legislación en materia de gestión de residuos
- Legislación en materia de seguridad y salud en obras de construcción.
- Legislación en materia medioambiental.

Los documentos básicos pertenecientes al CTE no serán objeto de justificación ya que el edificio que se pretende llevar a cabo está considerado como de escasa entidad constructiva, no siendo objeto de justificación los documentos del código Técnico. Además, presenta un uso destinado a la ubicación de fallecidos, es decir una actividad mortuoria, por lo que, si el código Técnico de Edificación se encuentra aprobado para la mejora y bienestar, así como de seguridad, para las personas que en dicha edificación residan, o permanezcan de manera habitual como efecto del desarrollo de algún tipo de actividad, en la construcción proyectada, ni residirán, ni permanecerán por poco espacio de tiempo personas en vida.

1.3.3 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Sistema estructural

La construcción parte de una losa de cimentación de hormigón armado. Las losas de cimentación se definen por el canto (espesor), que en nuestro proyecto será de 35 cm. para formar el zócalo que exige la normativa mortuoria de aplicación. Estará compuesta por una armadura, que se realizará a base de una malla que se dispone en dos capas (superior e inferior) con los detalles de refuerzo de punzonamiento, con las cuantías y separaciones según se indica en los planos de estructura que se aportarán en el correspondiente proyecto de ejecución.

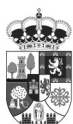
Se ha estimado una tensión admisible del terreno necesario para el cálculo de la cimentación, en función de la experiencia del resto de las obras ejecutadas en la zona donde se sitúa el solar, además de las observaciones realizadas de unas catas ejecutadas mediante máquina anterior a la redacción de este proyecto.

Por lo que respecta a la estructura portante, el sistema estructural se ejecutará a partir de elementos prefabricados de hormigón. Se levantarán 3 filas de nichos, la primera de ellos apoyados directamente sobre la losa, y la segunda y tercera, apoyados sobre los nichos de la fila inferior.

Se tendrá especial atención a la formación de pendiente de las losas de cimentación, mínimo 1%, siendo esta pendiente inferior hacia la cámara de los lixiviados. Gracias a esta pendiente, una vez se vayan colocando los elementos prefabricados de hormigón armado, estos ya irán llevando la propia inclinación hacia la cámara de lixiviados.



Cód. Verificación: 33PQEHKKTDDNWHZCAGIMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



En relación a la estructura horizontal, como se ha comentado en el apartado anterior, el sistema estructural se ejecutará a partir de elementos prefabricados de hormigón (las propias losas de los nichos prefabricados), apoyados directamente sobre la losa de cimentación.

El forjado sustentante de la cubierta será el propio elemento prefabricado de hormigón, las losas superiores de los nichos prefabricados.

Se dejará una junta de 2 cm con el bloque de nichos contiguo, así como espacio suficiente para no apoyar en el muro de cerramiento.

Sistema envolvente

Los cerramientos de los bloques de los distintos módulos se realizarán con ½ pie de ladrillo perforado, tanto en los laterales de los módulos, como en la parte trasera de los mismos.

El peso propio de los distintos elementos que constituyen los cerramientos se considera al margen de las sobrecargas de uso, acciones climáticas, etc.

La cubierta proyectada será de tipo inclinado a dos aguas, con pendiente sobre el plano horizontal de 30 %, formada por tabicónes palomeros de hueco doble, sobre los que se colocará un tablero cerámico para posteriormente sobre él verter la capa niveladora de mortero de cemento de 5 cm. de espesor que incluirá un mallazo de 200x300 Ø 5mm.. Se formará un alero que sobresaldrá 25 cm. de los nichos mediante rasillón machihembrado que volará sobre la fachada de los mismos, sobre este tablero se verterá igualmente la capa de compresión de mortero de cemento, que incluirá un mallazo de 200x300 Ø 5mm. Se terminará la cubierta mediante teja cerámica mixta, recibida con portero de cemento y arena 1/8.

Para la expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada se ejecutará una chimenea en cada bloque, construida según tipología tradicional, a la que se incorporará un aspirador de filtro de carbono.

Sistema de acondicionamiento ambiental

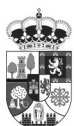
Entendido como tal, la elección de materiales y sistemas que garanticen las condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen las condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Se limitará el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior del edificio y sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo medios que impidan su penetración o en su caso, permitan su evacuación sin producción de daños.

10



Cód. Verificación: 330CEHKKTD0W4Z0Z0CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Por lo tanto, como se ha comentado en el apartado anterior se procederá a ejecutar en la cubierta de cada bloque una chimenea sobre cada faldón de cubierta, en su parte superior, a la que se incorporará un aspirador de filtro de carbono, que ayudará a la salida de gases procedentes de los nichos en condiciones de inocuidad.

Se construirá una cámara común para ambos bloques de nichos para el vertido de lixiviados y ventilación del conjunto de anchura de 30 cm., asegurando un drenaje adecuado de los lixiviados procedentes de los nichos.

Con el fin de evitar la transmisión de humedades, se colocará una lámina impermeabilizante entre la capa de enchado y la losa de hormigón, que debe prolongarse verticalmente a lo largo del paramento del muro 15 cm, como mínimo, así como se generará un alero de 25 cm en voladizo sobre la línea de fachada.

Todos los paramentos que queden vistos se enfoscarán y maestrearán, quedando el conjunto pintado en color blanco.

1.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para dar cumplimiento al R.D. 1627/1997, el presente Proyecto se amparará con el correspondiente Estudio Básico y de Seguridad y Salud que será redactado en documento anejo a este proyecto de ejecución, conforme al contenido del presente proyecto.

La presentación de los planes de seguridad por parte de las empresas que vayan a participar en las obras será condición necesaria para el comienzo de los trabajos.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución adecuado para la completa ejecución de las obras definidas en el presente proyecto, se establece en TRES meses, a partir de la formalización de la comprobación del replanteo de las obras.

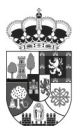
Atendiendo a la naturaleza de las obras, se establece un plazo de garantía de DOCE MESES, a partir de la recepción de las obras.

1.6 DECLARACIÓN OBRA COMPLETA.

El presente proyecto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al Servicio Público correspondiente una vez acabada, según lo estipulado en el Art. 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, y Art. 125 del RGLCAP.

Cód. Verificación: 330CEHKK7D0VHZZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 82

11



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



1.7 CLASIFICACIÓN DE OBRA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, la presente obra se clasifica dentro de los supuestos del apartado 1 a) de dicho artículo, obras de primer establecimiento (las que dan lugar a la creación de un bien inmueble).

1.8 REVISIÓN DE PRECIOS.

Los cuadros de precios utilizados son los de la Base de Precios de la Junta de Extremadura 2025, adaptados a las condiciones del lugar, de ejecución y volumen de la obra.

En virtud del Artículo 103 de la Ley 9/2017 de 14 de noviembre, LCSP, sólo procede la revisión de precios del contrato cuando se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y hayan transcurrido dos años desde su adjudicación, de forma que ni el porcentaje del 20% ni los dos primeros años de ejecución transcurridos desde la formalización del contrato pueden ser objeto de revisión.

De acuerdo a ello, no procedería aplicar revisión de precios al contrato de esta obra.

1.9 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Los precios adoptados en el presente proyecto corresponden a la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura en vigor, precios de mercado, y precios derivados de la realización de diversas obras del Ayuntamiento.

01 ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.759,07
02 CIMENTACIÓN	7.899,70
03 ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS	14.149,52
04 SISTEMA DE EVACUACIÓN	445,58
05 CUBIERTA	4.283,84
06 PINTURAS	227,65
07 GESTIÓN DE RESIDUOS	1.009,92
08 SEGURIDAD Y SALUD	969,42
09 CONTROL DE CALIDAD	338,56
10 VARIOS	1.200,00

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL33.283,26

13,00 % Gastos generales 4.326,82

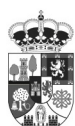
6,00 % Beneficio industrial 1.997,00

Suma 6.323,82

Cód. Verificación: 33P0E4KKT0D4VZCAGMDK7Z44
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 82



12



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA.....	39.607,08
21% IVA	8.317,49
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	47.924,57

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

1.10 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, el contratista adjudicatario de las obras no requerirá clasificación dado que el valor estimado del contrato es inferior a 500.000,00 euros.

No obstante, dada la naturaleza de las obras y a efectos de acreditación de solvencia técnica, la clasificación recomendada será:

Grupo: C.

Subgrupo: 2 y 4

1.11 CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, la valoración adjunta y la documentación gráfica correspondiente, se considera que el presente PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOQUES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUERTAS DE ÁNIMAS EN TRUJILLO reúne los requisitos exigidos por la legislación correspondiente sobre contratación pública y sanidad mortuoria y se considera documentación suficiente para adquirir las oportunas autorizaciones para poder continuar con el proyecto de ejecución, que contiene Estudio básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y Estudio de Gestión de Residuos según el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, además de la restante normativa exigible para cumplimentar el proyecto.

En Trujillo, junio de 2025

Fdo. Juan Antonio Jiménez Fernández

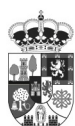
Arquitecto Técnico Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Verificación: 330E4HKCTD0W4ZCAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 82



13



Viernes, 23 de enero de 2026

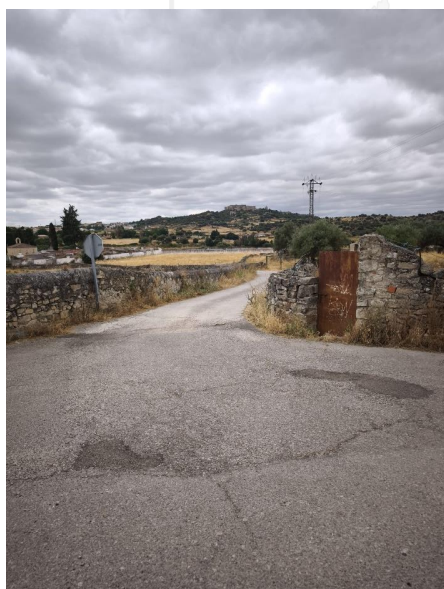
CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



1.12 REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

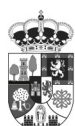
Accesos



Cód. Verificación: 3PQEHKKTDDVHZZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 20 de 82



14



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Viernes, 23 de enero de 2026

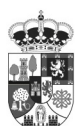
CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Cód. Verificación: 330E4HKCTD0W4Z2CAGMDKP2H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 21 de 82

15



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1256

CVE: BOP-2026-232

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



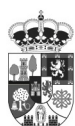
Interior cementerio: zona donde se ubicarán los nuevos bloques de nichos.



16



Cód. Verificación: 330E4HKCTD0W4Z2CAGMDKP2H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 22 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1257

CVE: BOP-2026-232
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



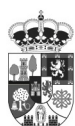
Interior cementerio: zona donde se llevará a cabo la ejecución de la demolición y ejecución de soleras.



17



Cód. Verificación: 330EHHKCTD0W4HZZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 23 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1258

CVE: BOP-2026-232
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

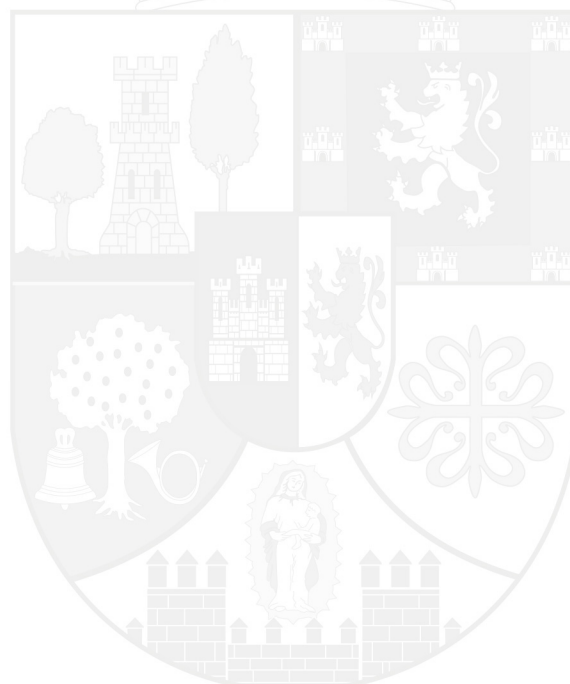
de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

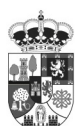
MEMORIA



Cód. Verificación: 330E4HKCTD0W4Z3CAGMDKPZ44
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 24 de 82



18



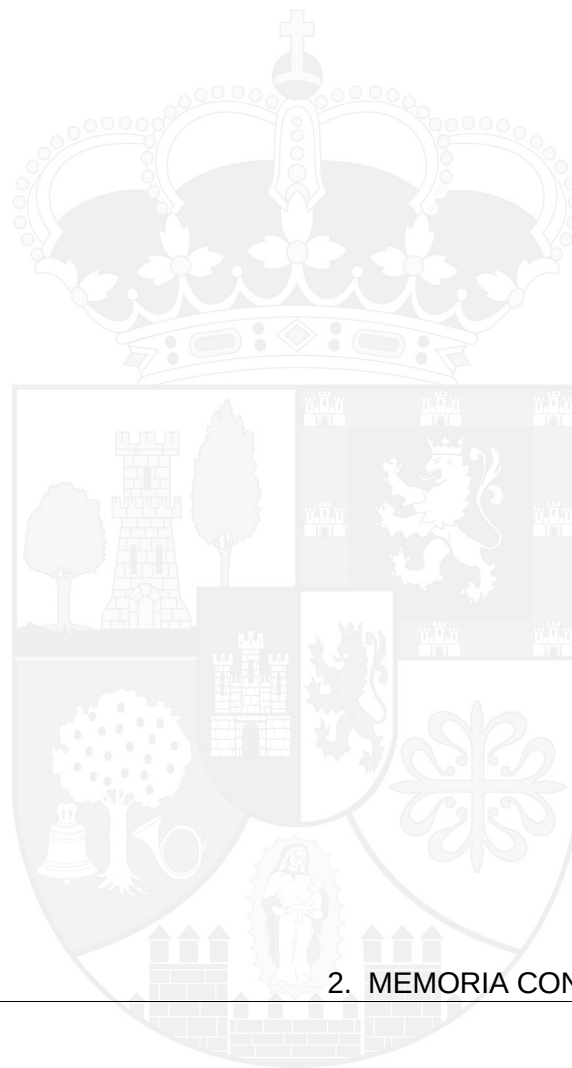
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1259

CVE: BOP-2026-232
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de enero de 2026

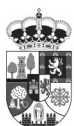
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



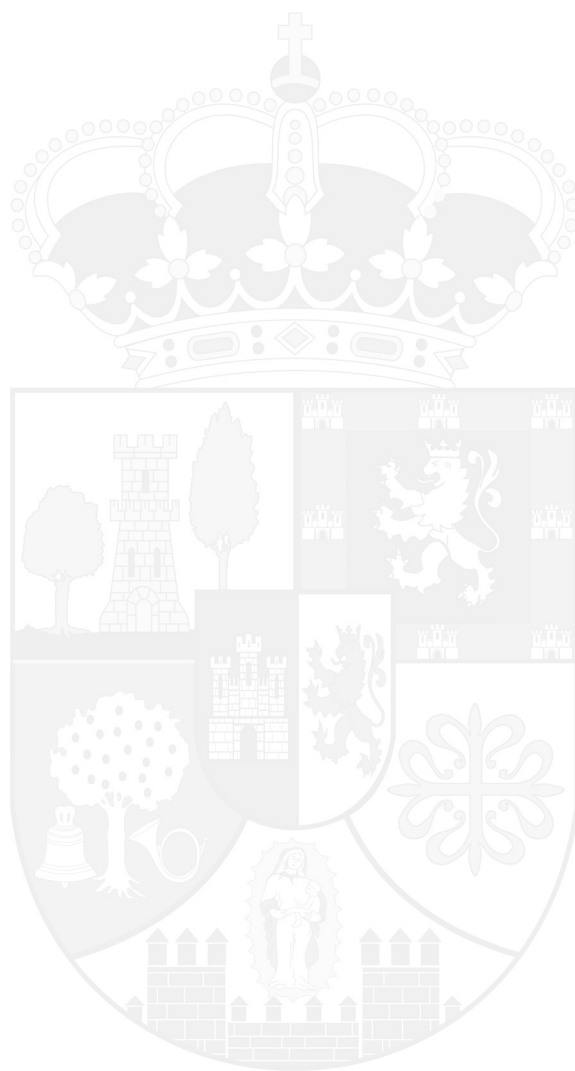
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.



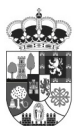
Cód. Verificación: 33PQEHKCTDVAHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

No se considera necesario realizar estudios geotécnicos para llevar a cabo la actuación proyectada ya que no se detectan problemas en bloques existentes en el mismo terreno.

Una vez ejecutada la delimitación correcta de la zona donde se pretende llevar a cabo la ejecución de los tres módulos proyectados, ésta quedará lista para las acciones de excavación. Se ejecutará una explanación de la zona, quedando bien diferenciadas la ubicación de las losas y de las cámaras de cada módulo. En cada uno de los módulos, la cámara presentará cota de asiento idéntica a la cota de asiento de la losa de menor cota, quedando en condiciones de acometer la obra proyectada, y lista para poder ejecutar los trabajos de excavación.

Los trabajos de acondicionamiento del terreno se ejecutarán por medios mecánicos, quedando todo el solar listo para la realización de los primeros trabajos en la construcción de la edificación proyectada.

El movimiento de tierras se realizará con medios mecánicos ligeros, utilizando máquinas de pequeñas dimensiones y gran capacidad de maniobra, como retroexcavadora del tipo "mini", y la retirada de tierras con dumpers, debido a que la entrada al cementerio no permite otro tipo de maquinaria.

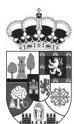
Se ejecutará el vaciado de la zona de emplazamiento del módulo de 33 nichos, ejecutando y marcando las cotas en el propio vaciado, de modo que las losas de cimentación, una vez ejecutadas, queden a la misma cota.

Se procurará que las excavaciones no permanezcan más de un día sin construir la correspondiente cimentación, aunque esté colocado el enchachado, y compactado del mismo. En caso de lluvia o de inundación de las excavaciones durante los trabajos de cimentación, se adoptarán las medidas necesarias para evacuar las aguas lo más rápidamente posible, procurando que no se produzcan aterramientos ni erosiones.

También durante la preparación del terreno será necesario el levantado de la solera existente necesaria para la ejecución de la solera nueva y ejecución de rejilla para evacuación y enganche al saneamiento interior actual, tratando de no eliminar ningún elemento vegetal colindante.

Los parámetros determinantes del cálculo estarán determinados en relación a la capacidad portante, el equilibrio de la cimentación y la resistencia local y global del terreno y, en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y el deterioro de otras unidades constructivas.

Cód. Verificación: 370CEHKK7D0N4H2ZCAGMDKP7H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva y la modulación estructural.

2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

2.2.1. ESTUDIO GEOTÉCNICO

Se ha realizado una inspección visual de la zona donde se localiza el solar donde se ha proyectado la implantación de la edificación aquí descrita, así como el muestreo realizado a los constructores del ámbito local y además se cuenta con la experiencia de otras obras realizadas en el municipio. Se acepta como prudente para la resistencia admisible del terreno el valor de 0,20 MPa.

Según las cotas que se han dejado y mostrado en los planos adjunto se considera que el terreno se mantendrá estable durante el período de tiempo que duren los trabajos de excavación.

Se considera que el terreno se mantendrá estable durante el intervalo de tiempo que duren los trabajos de excavación y ejecución del elemento en cuestión, siempre que no se supere el talud máximo prevista, que queda fijado en 2/3.

El técnico que suscribe considera de suficiente estabilidad los taludes especificados en zanjas y en desmonte, adecuados para el tipo de terreno de la zona. Lo expuesto viene refrendado por el conocimiento de los terrenos que nos ocupan ya que ya se han realizado fases anteriores y otras obras de la misma zona.

2.2.2. CIMENTACIÓN.

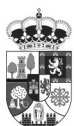
Se ha comprobado, que el tipo de suelo es igual a los colindantes, de los que se tiene experiencia. Por lo tanto, una vez realizado el vaciado, se realizará una capa de encachado de 10 cm. de espesor, en la base de la cimentación. Esta capa tras su extendido será compactada.

Con el fin de evitar humedades de capilaridad se ejecutará una capa impermeabilizante por debajo de la losa. La partición no debe apoyarse sobre la capa de impermeabilización.

La cimentación de los módulos será mediante losa de hormigón armado de 35 cms de espesor. El hormigón a utilizar en dicha cimentación, será de $F_{ck} = 25 \text{ N/mm}^2$. El acero, en general, será corrugado, del tipo B 500S.



Cód. Verificación: 33PQEHKKTDJWVHZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



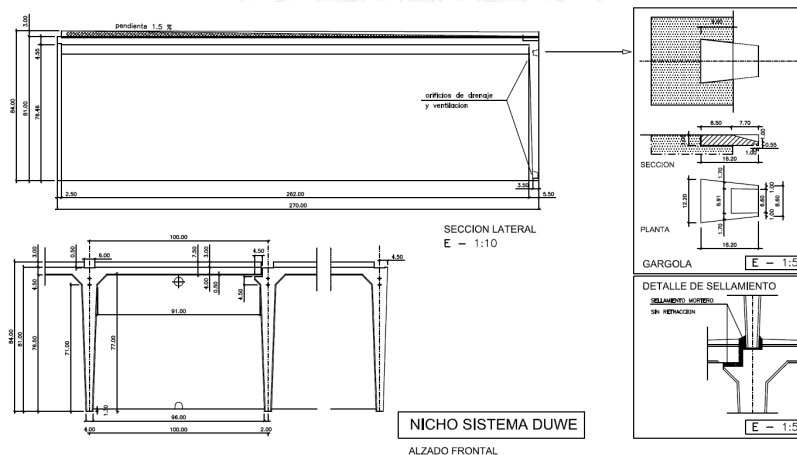
Los parámetros determinantes han sido, en relación a la capacidad portante, el equilibrio de la cimentación y la resistencia local y global del terreno, y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y el deterioro de otras unidades constructivas; determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo y DB-SE-C de Cimientos, y el Real Decreto 470/2021 por el que se aprueba el Código Estructural.

Se ejecutará una solera de 10 cm de espesor de hormigón armado sobre encachado de grava de 10 cm de espesor en la calle perimetral y en la calle frente a los columbarios para realizar el acerado.

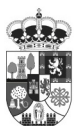
2.2.3. ESTRUCTURA.

El sistema estructural adoptado será el de la utilización de nichos y columbarios prefabricados de hormigón armado en forma de U con las siguientes características:

Se emplearán nichos individuales de hormigón armado prefabricado, el sistema constructivo de nichos prefabricados DUWE o similar. Se opta por módulos prefabricados de un nicho individual realizados con hormigón hidrófugo HA-35/B/12/Ila, acero B-500-S, ME 200x300x5 y corrugados Ø 16 y Ø 8. Todos los nichos disponen de tapones para romper antes de su uso y comunicarlos con la cámara de lixiviados.



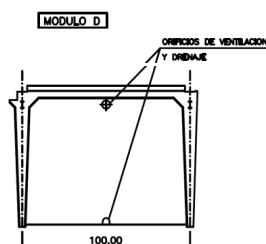
Cód. Verificación: 33P0EHKKTDDVHZZGACAMK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 29 de 62



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



CARECTERISTICAS TECNICAS

HORMIGON	HA-35/B/12/IIa
REFUERZOS	Malla 200 x 300 x 5 mm.
	B 500 S ϕ 16 mm
	B 500 S ϕ 08 mm

PESO	Modelo "A"	1585	Kg.
	Modelo "B"	1585	Kg.
	Modelo "C"	1905	Kg.
	Modelo "D"	1150	Kg.

DIMENSIONES

Anchura (mm)	1000
Longitud (mm)	2700
Altura (mm)	810
Tolerancias	+/- 5 mm

Losa horizontal nichos:

Losa de hormigón empotrada/apoyada en tres de sus caras, teniendo que soportar su peso propio más la sobrecarga de uso debido a un fétetro estimada en 200 kg, y sobrecarga de nieve en función de la solución de cubierta adoptada y altura topográfica de la construcción, o bien la sobrecarga de uso/nieve e impermeabilización con formación de pendientes si se utiliza como cubierta directamente. Calculando la cuantía mecánica necesaria según criterios de cálculo del Código Estructural con cumplimiento de todos sus parámetros.

Paredes nichos:

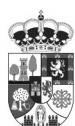
El comportamiento de las paredes verticales de los nichos que configuran el sistema constructivo, transmite axiles debidos al peso propio de los elementos superiores que soporta, tanto verticales como horizontales, la sobrecarga de uso (200 kg por enterramiento) la sobrecarga de nieve en cubierta (80 kg/m2).

Si analizamos los esfuerzos de compresión que reciben las paredes tenemos:

CONCARGAS

- Peso propio de los nichos
- Peso de la cubierta

Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVHZZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



SOBRECARGAS

- Peso cada enterramiento 200 kg/ud
- Sobrecarga de nieve según zona climática 80 kg/m2

En el peor de los casos estas cargas se transmiten a la cimentación en dos secciones rectangulares definidas por el ancho y largo de las paredes laterales. Pudiendo alcanzar unas compresiones del orden de 10/15 kg/cm2, dimensionando su armado en función del Código Estructural con cumplimiento de todos sus parámetros.

Si tenemos en cuenta que el hormigón de los prefabricados es de 350 kg/cm2 y el de la cimentación de 250 kg/cm2 se observa que no existen esfuerzos que puedan comprometer el comportamiento de la solución constructiva.

Una vez definida la solución constructiva y la ubicación geográfica se dimensiona la cuantía de acero necesaria siguiendo los criterios definidos en el Código Estructural en todos sus parámetros.

En la memoria de estructura se justificará el dimensionado de los elementos.

La geometría de los elementos y los detalles constructivos de la solución vienen definidos en los planos que se adjuntan.

El sistema quedará completamente nivelado para el comienzo del arranque de nichos. Ya que la losa de cimentación tendrá un espesor de 35 cm. y la capa de encachado, sobre la que se asiente la losa, tendrá un espesor de 10, se consigue un espesor para el zócalo previo a la instalación de los nichos prefabricados, el cual separa los mismos del terreno, de 35 cm. de altura con la ejecución de la losa, dimensión que se exige según normativa. Sobre el zócalo ejecutado con la cimentación, se instalarán los bloques de nichos, que serán prefabricados y homologados por la Autoridad correspondiente.

2.3 SISTEMA ENVOLVENTE: CUBIERTA.

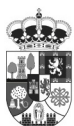
La cubierta tipo del edificio se resolverá con cubierta inclinada de teja mixta. Sobre el último elemento prefabricado se ejecutará una capa de compresión de 5 cm, sobre esta se dispondrán los tabiques palomeros y sobre estos los bardos que sostendrán las tejas mixtas cerámicas.

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de cubierta ha sido la obtención de un sistema que garantizase la recogida de aguas pluviales y una correcta impermeabilización.

Previo a la ejecución de la cubierta, en la cara de acceso a los nichos, se realizará un alero en vuelo de 25 cm., formada por una hilada de rasillo, recibido con mortero de cemento CEM II/B-m 32,5 R y



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VH2ZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



arena de río 1/6 (M-5), enfoscado con mortero de cemento CEM II/B-m 32,5 R y arena de río 1/2 (M-20). Sobre este vuelo se ejecutará igualmente la capa de compresión para dar continuidad a la terminación superior de la última hilera de nichos. Sobre la capa de compresión se realizarán los tabiques palomeros, y sobre esos los rasillones que sostendrán las tejas.

La cubierta se realizará a dos aguas, ya que dispone de un frente de fachada para los nichos. Será rematada con teja cerámica mixta, recibiendo o fijándose al soporte.

2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN Y ACABADOS

La compartimentación de los nichos formará parte de la estructura.

Los paramentos verticales del exterior del edificio y exterior de los nichos, que se realizarán con fábrica de $\frac{1}{2}$ pie de ladrillo perforado, se terminarán con enfoscado, fratasado y maestreado con mortero de cemento de dosificación según la normativa de cementos, Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).

El espesor estará comprendido entre 10 y 15 mm, con adherencia al soporte suficiente para garantizar estabilidad, permeabilidad al vapor suficiente para evitar su deterioro como consecuencia de una acumulación de vapor entre dicho soporte y la hoja y adaptación a los movimientos del soporte y comportamiento aceptable frente a la fisuración.

Las caras exteriores se terminarán con pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, 1/limpieza de superficies, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.

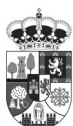
2.5 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

Cada módulo de nicho prefabricado dispondrá en su base de una pendiente hacia el interior del edificio superior al 1%, consiguiendo así que los líquidos producto de la descomposición de los cadáveres vayan a parar a la zona trasera del edificio, que, a través de un orificio en la parte inferior del nicho, descienden hasta la parte inferior de la banda trasera, donde se situará una cámara de grava y cal viva o sosa caustica a través de la cual, se filtrarán al terreno.

Por otro lado, los gases producto de la descomposición de cadáveres atraviesan dos orificios situados en la parte superior del nicho y que atraviesa el cerramiento posterior de este, pasando a la banda central del edificio, y que, a través de unas chimeneas de ventilación tipo shunt, salen al exterior. En estas chimeneas, se colocan unos filtros de carbón activo, para filtrar los gases que pasan a través de ellas. Las chimeneas se ejecutarán con terminación en tipología tradicional de fábrica teja cerámica.



Cód. Verificación: 370E4HKKTDDV4H2ZCAGMDKP2H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Los conductos de ventilación y desagües a la cámara de tratamiento, se abrirán en el momento del enterramiento, por lo que si el nicho no está en uso los conductos estarán cerrados impidiendo la salida de gases al exterior por la boca del nicho.

Aunque los materiales utilizados en la construcción de los nichos pudieran ser impermeables, cada nicho y el sistema en su conjunto será permeable, asegurándose un drenaje adecuado y una expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada.

Los materiales y los sistemas elegidos garantizan unas condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente, haciendo que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

2.6. CONTROL DE CALIDAD

El contratista estará obligado a realizar a su cargo todas las pruebas y ensayos necesarios para garantizar la calidad de las obras realizadas hasta un presupuesto equivalente al 1% del presupuesto de ejecución material.

Asimismo, el contratista estará obligado a realizar, también a su cargo, las pruebas o ensayos no previstos motivados, por no haber dado un ensayo o prueba anterior un resultado satisfactorio a juicio de la Dirección Facultativa.

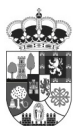
En el estadiillo de mediciones y presupuesto del presente Proyecto se desarrolla un plan de control de calidad que será de obligada revisión por el contratista, así como un Anexo donde se establecen el control a ejecutar.

2.7. GESTIÓN DE RESIDUOS

El presente proyecto incluye un Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición (RCD) debido a la imposición dada en el art. 4.1. a). del Real Decreto 105/2008, sobre las "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición" y como revisión a la Orden 2690/2006, de 28 de Julio, del Consejo de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el citado anejo se evalúa el tipo de residuos a los que aplica el Real Decreto anteriormente mencionado y la Orden 2690/2006 que la obra referida producirá, su tratamiento y/o reutilización, y la entrega a gestores autorizados.

Cód. Verificación: 370E6HKKT0D0VHZCAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 62



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Se prevé que las tierras procedentes de la excavación, se entregará a un gestor autorizado que justifique su reutilización posterior. En el presupuesto se refleja una valoración económica de lo que supone.

2.8. SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y con el Real Decreto 604/2006 que modifica el anterior, en el presente proyecto de ejecución se prevén las actuaciones y medios de seguridad a emplear en el desarrollo de los trabajos de que consta la construcción del módulo de 33 nichos, mediante el pertinente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, incluido en el presente Proyecto, estando el contratista obligado a adoptar, en la ejecución de los distintos trabajos, todas las medidas de seguridad que resulten indispensables para garantizar la ausencia de riesgo para el personal, tanto propio como ajeno de la obra, siendo a tales efectos responsable de los accidentes que, por inadecuación de las medidas adoptadas, pudieran producirse durante el desarrollo de las mismas.

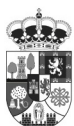
En especial, el contratista será responsable del cumplimiento durante la ejecución de los trabajos de la Normativa reguladora de la Seguridad y Salud en los trabajos de construcción, en particular:

- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Asimismo, el contratista estará obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud, adaptando el mencionado Estudio Básico de Seguridad y Salud a sus medios y métodos de ejecución.

Para la puesta en obra de este proyecto, se seguirán las instrucciones de la Dirección Técnica y Facultativa de la obra, así como de los contenidos de los Pliegos de Prescripciones y Memoria constructiva.

Cód. Verificación: 33P0E4KK7D0V4Z2CAG4MDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 82



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA

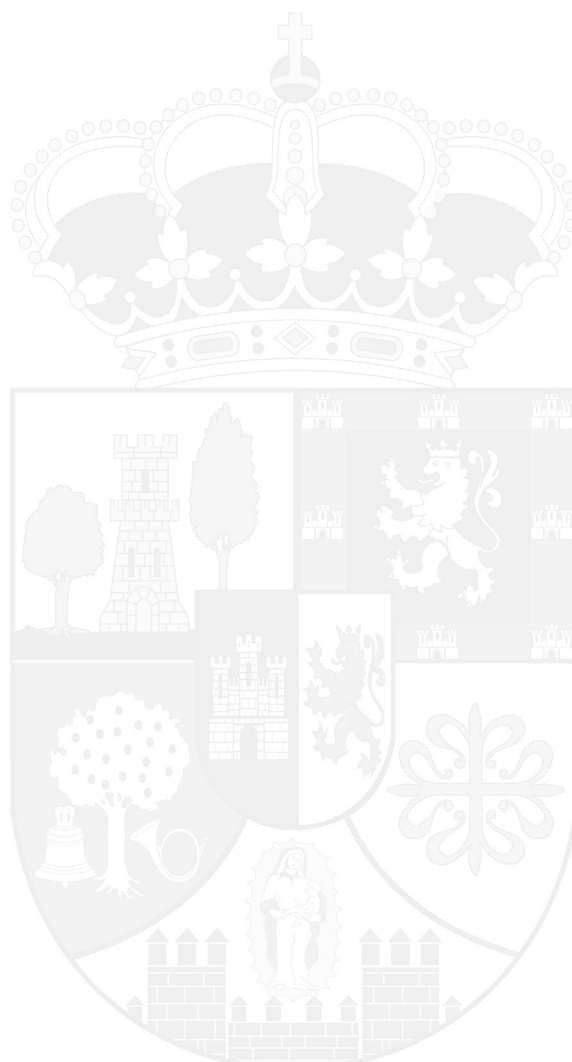


En Trujillo, junio de 2025

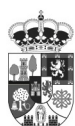
Fdo. Juan Antonio Jiménez Fernández

Arquitecto Técnico Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Verificación: 370E4HK7D0W4Z2CAGMDKP2H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 35 de 82

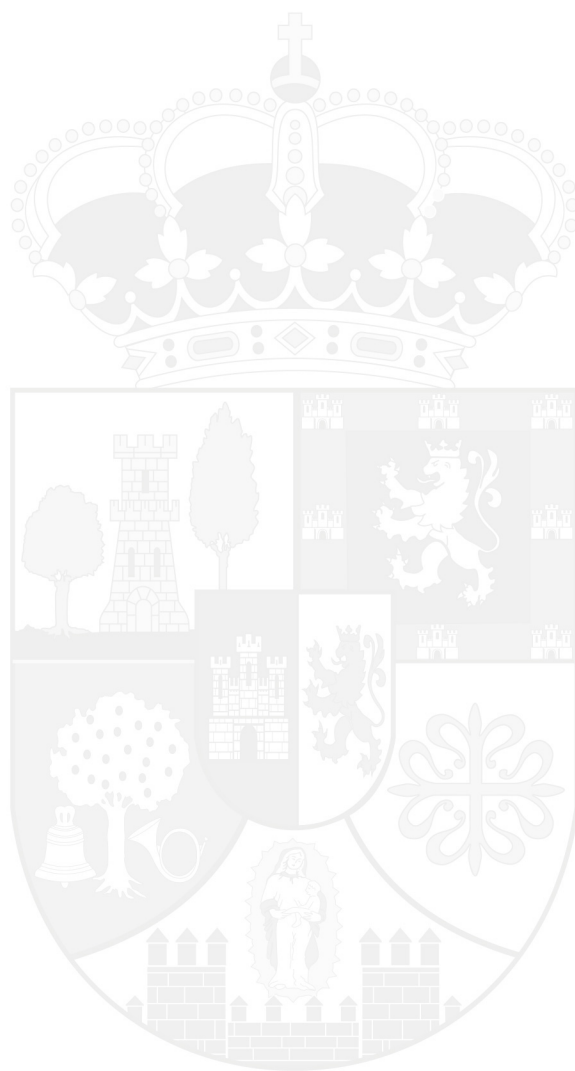


www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

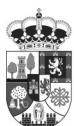
Pág. 1270

CVE: BOP-2026-232
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de enero de 2026

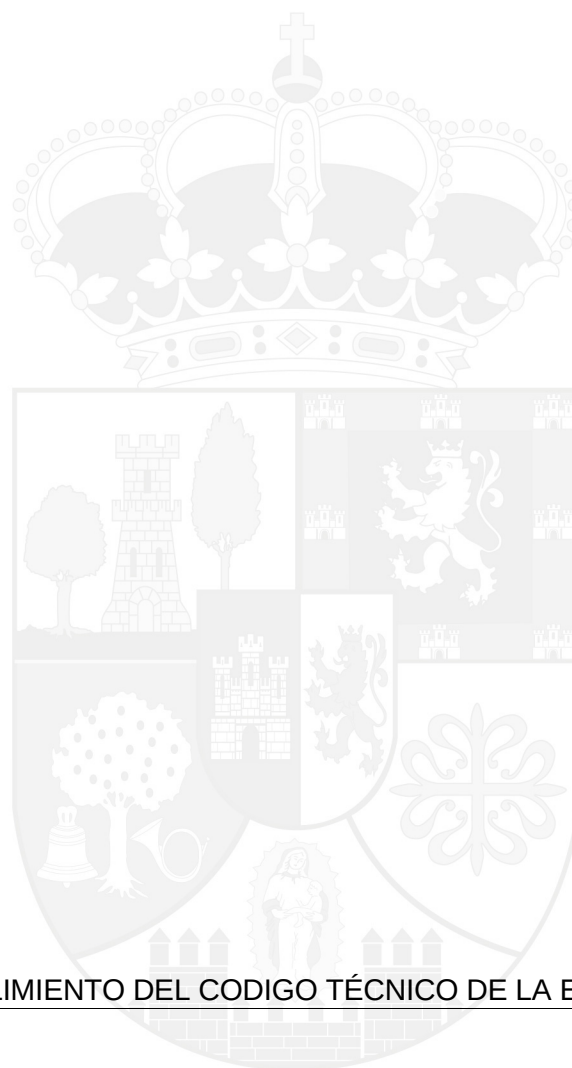


Cód. Verificación: 3PQEHKKTDDVHZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 36 de 82



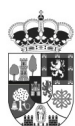
Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

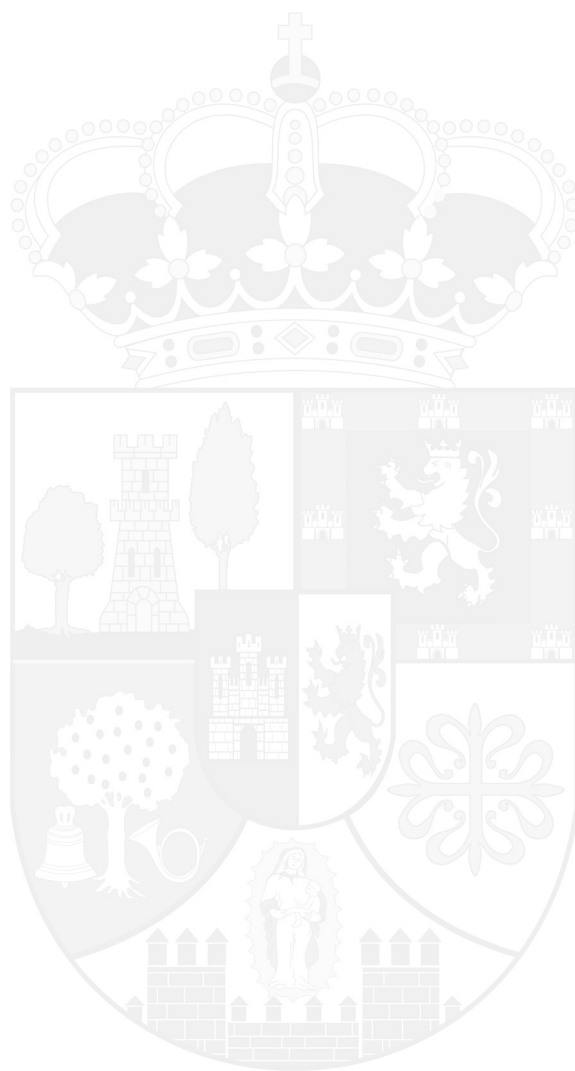


3. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

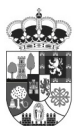
Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://ruiloja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



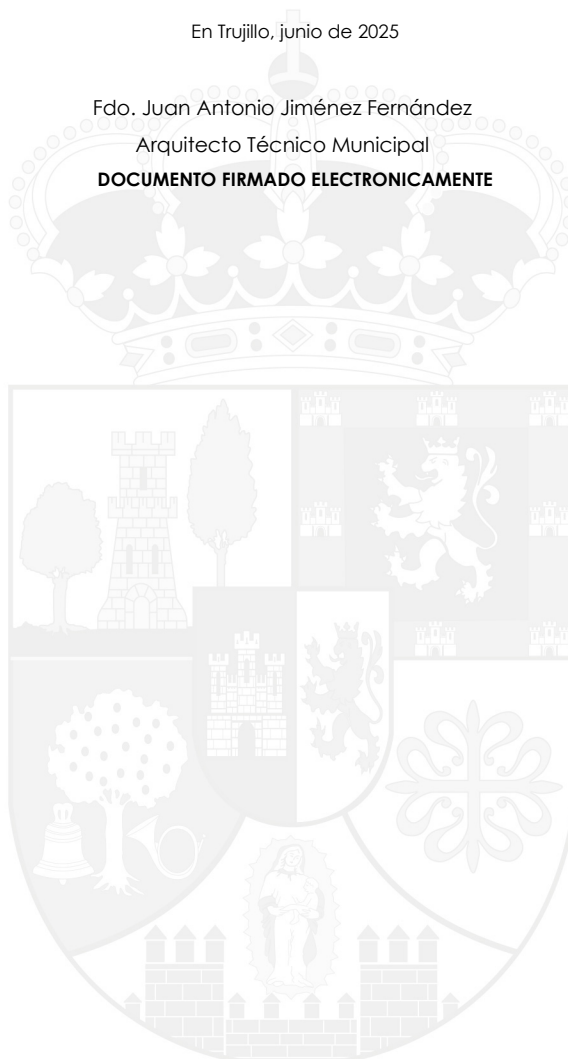
3. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

No es de aplicación al ser una construcción de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tiene carácter residencial o público y no afecta a la seguridad de las personas, en virtud del apartado 2, del artículo 2, Capítulo 1, Parte I del CTE, **salvo** lo relativo a la funcionalidad y elementos funcionales de los elementos constructivos, que se detallan en este proyecto, en el apartado Memoria Constructiva, así como el mantenimiento y la conservación del edificio y sus instalaciones.

En Trujillo, junio de 2025

Fdo. Juan Antonio Jiménez Fernández
Arquitecto Técnico Municipal

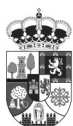
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



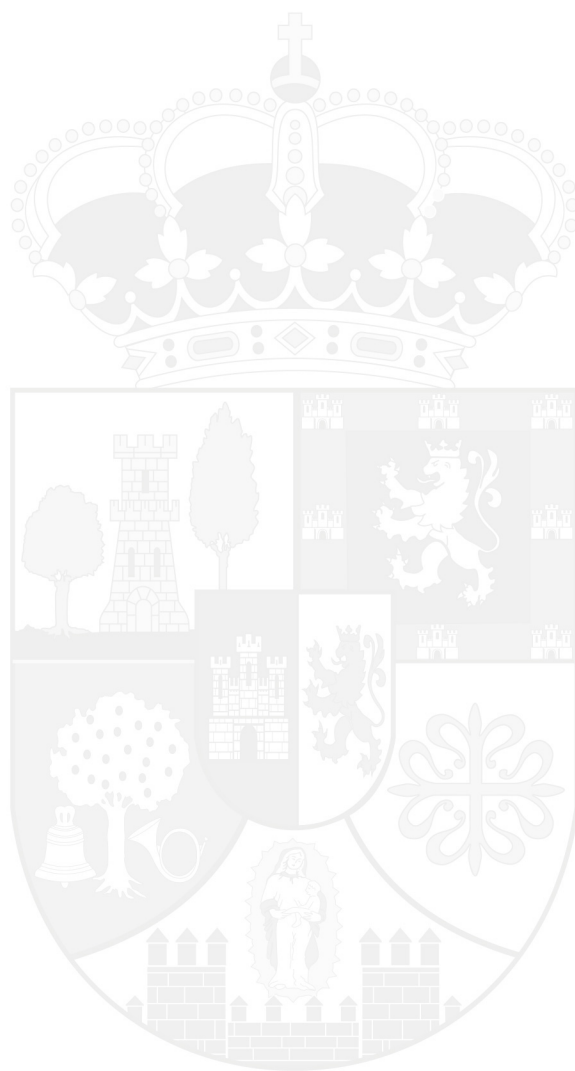
Cód. Verificación: 330E6HKCTD0W4ZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 39 de 82



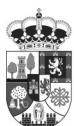
10



Viernes, 23 de enero de 2026

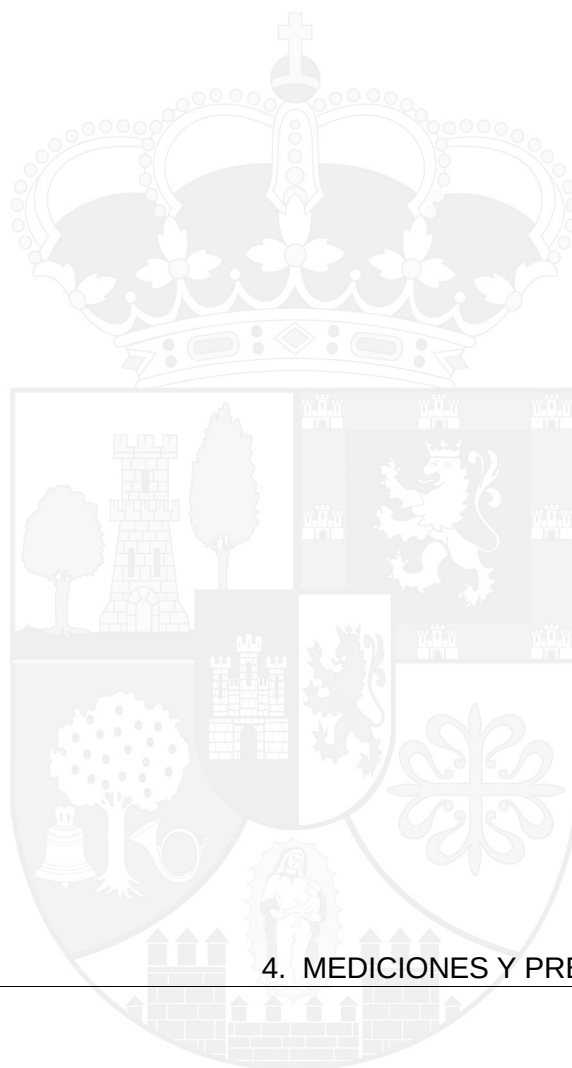


Cód. Verificación: 3PQEHKKTDDVHZZCAGMDKPZH4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 40 de 82



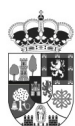
Viernes, 23 de enero de 2026

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

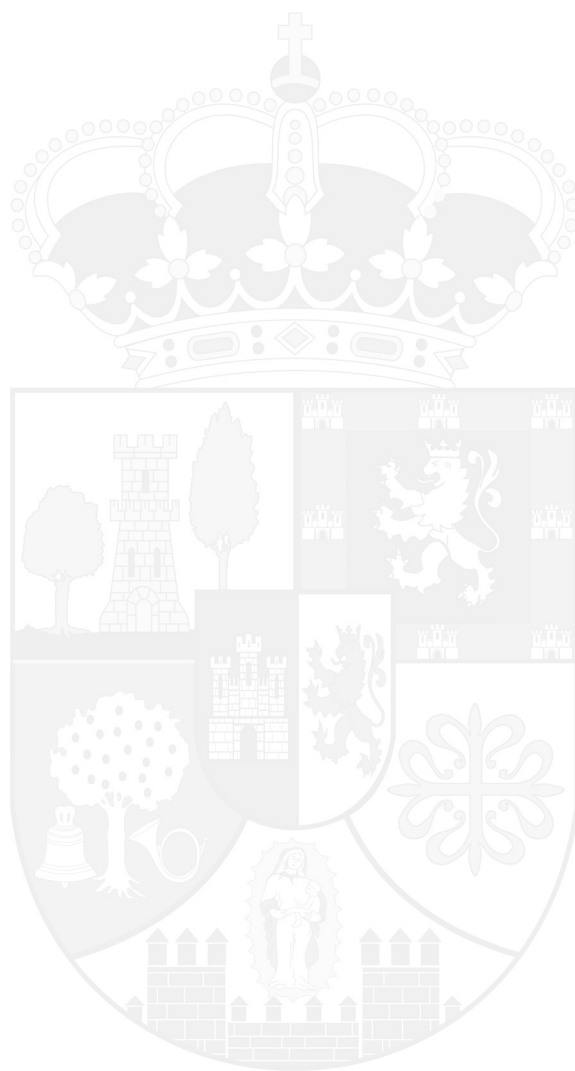


4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

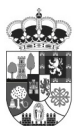
Cód. Validación: 33PQEHKCTDVAHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDKPZ14
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

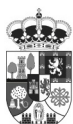
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01	ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
E02DM030	EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS COMPACTOS Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.	m3			
O01A070	Peón ordinario	0,030 h.	16,68	0,50	
M05RN030	Retrocargadora neum. 100 CV	0,080 h	50,30	4,02	
TOTAL PARTIDA					4,52
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS					
U01CRL010	DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM. Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de entre 15 y 25 cm. de espesor con medios mecánicos, incluso carga sobre dumper de los productos resultantes de la demolición en el interior del cementerio para su posterior acopio en explanada exterior, sin carga ni transporte a vertedero.	m2			
O01A020	Capataz	0,250 h	17,79	4,45	
O01A070	Peón ordinario	0,500 h.	16,68	8,34	
M05PN110	Minicargadora neumáticos 40 CV	0,250 h.	25,00	6,25	
M06MI010	Martillo manual picador eléctrico hasta 9kg	0,500 h	1,90	0,95	
TOTAL PARTIDA					19,99
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
02	CIMENTACIÓN				
E04SE025	ENCACHADO PIEDRA 40/80 Encachado de piedra caliza 40/80 en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	m3			
O01A070	Peón ordinario	1,000 h.	16,68	16,68	
P01AG150	Grava 40/80 mm.	1,100 m3	11,99	13,19	
M08RI010	Pisón vibrante 70 kg.	1,000 h	3,13	3,13	
TOTAL PARTIDA					32,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES					
E04SA010-I	SOLER.HM-20/B/20/X0 10cm.#15x15/8 Solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/8, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor Código Estructural y CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	m2			
E04SE070-I	HORMIGÓN HM-20/B/20/X0 EN SOLERA	0,100 m3	121,74	12,17	
E05AM400	ME 150X150 ø 8-8 6000X2200 75/75-200/200-300 B500T UNE-EN 10080	1,250 m2	7,17	8,96	
TOTAL PARTIDA					21,13
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIÚN con TRECE CÉNTIMOS					
E04DLA030-I	HORM. EST. CONV. HA-25/F/20/XC2 CIM. VERTIDO CANALETAE LOSAS+EMP. Hormigón Armado Estructural HA-25/F/20/XC2, para cimentaciones directas en losas y emparrillados, fabricado en central, transportado, suministrado, puesto en obra, con vertido manual con canaleta desde camión hormigonera directamente o con dumper, colocado y compactado por vibrado y curado. Incluso armadura pasiva, de acero B500S, mediante ferralla armada (cuantía 90 kg/m3). con p.p. de encofrados y desencofrados, con juntas donde se interpondrá placas de	m3			

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D0N4Z3CAGMDK7Z4H
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 44



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
	poliestireno de 1 cm. entre las losas, y entre las losas y el muro de cerramiento, y colocón de lámina de polietileno entre el hormigón de limpieza y/o enchachado y la parte inferior de la losa. Volúmen medido según criterios o documentación gráfica de Proyecto. Con mermas de hormigón (6%). Según Código Estructural, CTE DB SE-C y NCSE-02.				
O01BE010	Oficial 1º Encofradores	0,450 h	18,63	8,38	
O01BE020	Ayudante Encofradores	0,450 h	17,83	8,02	
O01BF030	Oficial 1º Ferrallista	0,200 h	18,63	3,73	
O01BF040	Ayudante Ferrallista	0,200 h	17,83	3,57	
P01HCA088	Hormigón HA-25/B/20/XC2 central	1,100 m3	97,00	106,70	
M02GE180	Grúa telescópica s/cam. 21-25 t.	0,200 h	55,55	11,11	
M10HV060	Vibrador hormig. eléctrico 70 mm.	0,350 h	3,02	1,06	
E04AB040-I	ACERO CORRUGADO SOLDABLE B500 S/SD TALLER IND. +OBRA	90,000 kg	1,62	145,80	

TOTAL PARTIDA 288,37

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

E09INP050	IMP.LÁMINA PVC CG 1,2 mm.	m2
	Membrana impermeabilizante formada con una lámina de PVC de 1,2 mm. de espesor, armada con un tejido de fibra de vidrio de 1,2 mm. Color gris, para proteger con protección pesada. Según Normativa armonizada europea o similar, normas de diseño y colocación CTE DB HS-1, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la superficie realmente ejecutada deduciendo huecos mayores 2 m2.	

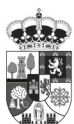
O01A030	Oficial primera	0,120 h.	17,71	2,13
O01A050	Ayudante	0,120 h.	19,19	2,30
P06SL070	Lám.PVC.arm.FV 1,2mm. PN	1,100 m2	9,70	10,67
P06WA020	Disolvente tetrahidrofurano (THF)	0,060 kg	11,76	0,71

TOTAL PARTIDA 15,81

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

5 agosto 2025

Cód. Verificación: 33PQEHK7D0V4Z3CAGMDK7Z4H
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
03	ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS				
03.01	NICHO PREFABRICADO SIMPLE HORMIGON HOMOLOGADO	ud			
	Nicho Simple prefabricado, de dimensiones interiores mínimas 90x75x260 cm. Homologado por la Dirección General de Salud, modelo DUWE simple o similar con orificios en la pared posterior para la evacuación de gases y líquidos, con formación de pendiente en la cara superior, que servirá de suelo para la siguiente fila a colocar en la parte superior, totalmente colocado y rejuntado de nicho con masilla a base de poliuretano tipo Sikaflex-11 FC, o similar, con utilización de medios auxiliares. Con montaje o puesta en obra y transporte hasta el lugar, teniendo en cuenta accesos de ancho reducido.				
O01A090	Cuadrilla A	0,250 h	45,24	11,31	
P03.01.01	Modulo nicho individual HOMOLOGADO	1,000 m2	269,33	269,33	
M07CG010	Camión con grúa 6 t.	0,500 h	50,94	25,47	
M02GE010	Grúa telescópica autoprop	0,500 h	73,30	36,65	

TOTAL PARTIDA **342,76**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con SETENTA

Y

SEIS CÉNTIMOS

E06CLP020	FÁB.LADR.PERF.REV.10cm 1/2p.	m2			
	Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/CTE DB SE-F y RC-16, según Normativa armonizada europea o similar. Medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.				
O01A030	Oficial primera	0,610 h.	17,71	10,80	
O01A070	Peón ordinario	0,305 h.	16,68	5,09	
P01LT010-I	Ladrillo perfora. tosco 25x12x10	40,000 ud	0,31	12,40	
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	0,020 m3	90,70	1,81	

TOTAL PARTIDA **30,10**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA con DIEZ CÉNTIMOS

E08EM120

ENFOSCADO MAESTREDO FRATASADO M-10 HOR. >3 m.

Enfoscado maestro y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-10) en paramentos horizontales, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje (a partir de 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-16.

O01A030	Oficial primera	0,480 h.	17,71	8,50	
O01A050	Ayudante	0,240 h.	19,19	4,61	
A01MA030	MORTERO CEMENTO M-10	0,022 m3	93,98	2,07	

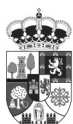
TOTAL PARTIDA **15,18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE con DIECIOCHO CÉNTIMOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDK7Z4H
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E03WCL040	CANAL DREN.HGÓN.PREF.C/REJ.FUND. Canal de drenaje superficial para zonas de carga pesada (carreteras, calles, etc.), formado por piezas de hormigón prefabricadas, de 100x25 de medidas exteriores y altura variable, con una pendiente incorporada del 0,6%, colocadas sobre una base de hormigón HL-150/B/20I, incluso con rejilla de fundición colocada sobre bastidor de ángulo incorporado al canal, y p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares, totalmente montado y nivelado, s/ normas de diseño y ejecución recogidas en el CTE DB HS-5.	m			
O01A030	Oficial primera	0,600 h.	17,71	10,63	
O01A050	Ayudante	0,600 h.	19,19	11,51	
P02WC150	Canal prefabricada de hormigón, rejilla fundición	1,000 m	126,42	126,42	
P01HDL020	HL-150/B/20 central	0,022 m3	78,50	1,73	
P01DW020	Pequeño material	5,000 ud	0,85	4,25	

TOTAL PARTIDA	154.54
---------------------	--------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

E03M010-1	ACOMETIDA RED INTERIOR DE SANEAMIENTO HASTA 8 m	ud		
	Acometida con saneamiento interior, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC o Polipropileno, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-15/B/32, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.			
O01A040	Oficial segunda	1,000 h	17,27	17,27
O01A060	Peón especializado	1,000 h	16,76	16,76
P02PT030	Tubo liso PVC saneamiento junta pegada 110mm s.B	8,000 m	7,88	63,04
P01HDL020	HL-150/B/20 central	0,800 m3	78,50	62,80
E02ZA030	EXC.ZANJA A MANO <2m.T.COMPACTO	4,000 m3	36,70	146,80
E01EPP020	DEMOL.SOLADO TERRAZO A MANO	4,000 m2	9,17	36,68
E01EPS010	DEMOL.SOLERAS H.M.<15cm.C/COMP.	4,000 m2	15,56	62,24
E02SZ010	RELL.TIERR.ZANJA MANO C/APORT	3,000 m3	17,80	53,40
E04SM020	SOLERA HORMI. HM-25/F/16/X0 e=15cm	4,000 m2	16,55	66,20

TOTAL PARTIDA.....	525.19
--------------------	--------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO con DIECINUEVE CÉNTIMOS

04 SISTEMA DE EVACUACIÓN

Código	Descripción	Unidad	Cantidades		
			Requerido	Disponible	Por Adquirir
E12HCC010	CONDUCTO VENT.CERÁM. SENCILLO	m			
	Conducto de ventilación sencillo de piezas cerámicas de 35x23x30 cm., recibidas con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero M-5), i/p.p. piezas de desviación, rejilla de ventilación de PVC de 27,5x11 cm. y aspirador estático de hormigón de 35x35 cm., totalmente instalado, medida la longitud desde el arranque del conducto hasta la parte inferior del aspirador estático.				
O01A030	Oficial primera	h.	0,290	17,71	5,14
O01A050	Ayudante	h.	0,290	19,19	5,57
P10CC030	Pieza cerám. ventil. 35x23x30	ud	3,700	2,06	7,62
P10CC040	Pieza cerám. des. 35x23x30	ud	0,400	2,30	0,92
P10CW070	Rejilla ventilac. PVC 27,5x11 cm	ud	0,400	1,82	0,73
P10CH070	Aspirador estático horm. 35x35	ud	0,150	19,63	2,94
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	m3	0,010	90,70	0,91

TOTAL PARTIDA	23,83
---------------------	-------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de **VEINTITRÉS** con **OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS**

5 agosto 2025



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E07IWC020	FORRADO CHIMEN. CILADR.PERF. Forrado de conducto de chimenea sobre faldón de cubierta realizado con fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 7cm., hasta 0,20 m2. de sección libre del hueco o del conducto; enfoscado exterior de la fábrica con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16; sellado perimetral en el encuentro con el faldón mediante lámina de PVC flexible gris de 1,2 mm.; recibido de caperuza de chapa galvanizada para d = 200 mm. con mortero de cemento de tipo M-5, incluso replanteo. Medido en su longitud.	m			
O01A030	Oficial primera	0,850 h.	17,71	15,05	
O01A050	Ayudante	0,850 h.	19,19	16,31	
O01A070	Peón ordinario	0,850 h.	16,68	14,18	
P01LT020	Ladrillo perfora. toscó 25x12x7	0,090 ud	0,14	0,01	
P10CM005	Cond.vent.chapa galvan. e=1mm D=20cm	1,000 m	13,47	13,47	
P10CM140	Sombr.normal chapa galvanizada D=20cm	0,600 ud	11,02	6,61	
P06SL090	Lám.PVC.arn FP 1,2mm. GA	0,900 m2	12,47	11,22	
P06SL250	Adhesivo soldador PVC PG-30	0,055 kg	8,59	0,47	
P06SL260	Sellante líquido de PVC PG-40	0,025 kg	9,71	0,24	
A01MA030	MORTERO CEMENTO M-10	0,040 m3	93,98	3,76	
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	0,080 m3	90,70	7,26	

TOTAL PARTIDA **88,58**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y OCHO con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

E07IWR020	REMATE CHIM. P/FÁBRICA REVEST Remate superior de chimenea conformado a base de pilaretes de ladrillo macizo o perforado para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16, tapa de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre ellos, para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta y revestido de pilaretes.	ud			
-----------	---	----	--	--	--

O01A030	Oficial primera	0,890 h.	17,71	15,76	
O01A050	Ayudante	0,890 h.	19,19	17,08	
O01A070	Peón ordinario	0,530 h.	16,68	8,84	
P01LT020	Ladrillo perfora. toscó 25x12x7	0,008 ud	0,14	0,00	
P05EH090	Placa prefab.hormigón 150x33 cm.	1,000 ud	5,97	5,97	
P05TC010	Teja cerám. curva roja 40x19 cm.	9,000 ud	0,33	2,97	
P05TC350	Teja curva ventilación color	0,060 ud	8,35	0,50	
A01MA030	MORTERO CEMENTO M-10	0,045 m3	93,98	4,23	

TOTAL PARTIDA **55,35**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CINCO con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

04.01	FILTRO CARBON ACTIVO Ud. Filtro para tratamiento de olores en nichos, para instalación en chimenea 240x240x48 mm. Carbon Virgen activo.	ud			
-------	--	----	--	--	--

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA **209,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS

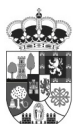
04.02	RELLENO SOSA CAUSTICA / CAL VIVA ZANJAS Relleno y extendido con sosa caustica o cal viva en zanjas, 10 kg/m, por medios manuales, i/ carga y transporte a pie de tajo, y con p.p. de medios auxiliares.	kg			
-------	--	----	--	--	--

O01A030	Oficial primera	0,350 h.	17,71	6,20	
O01A070XX	Peón ordinario	0,050 h.	16,07	0,80	
P01CL010-1	Cal viva molida sacos	1,000 kg	0,60	0,60	

TOTAL PARTIDA **60**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE con SESENTA CÉNTIMOS

5 agosto 2025

Cód. Verificación: 33DCEHKK7DDH4Z3CAGMDK7Z4H
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es

Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

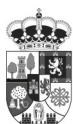
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E04SE010-1	RELLENO ZANJAS GRAVA 20/40 e=15cm Encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	m2			
O01A070	Peón ordinario	0,250 h.	16,68	4,17	
P01AG060	Gravilla 20/40 mm.	0,165 m3	25,00	4,13	
M08R010	Pisón vibrante 70 kg.	0,100 h	3,13	0,31	
TOTAL PARTIDA					8,61
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con SESENTA Y UN CÉNTIMOS					
E12HW010-1	REJILLA VENT. 15x15 Rejilla de ventilación de 15x15 cm. esmaltada en blanco, colocada en muros de fachada de 1/2 pie a una cara, i/apertura de hueco, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5) y remates, medida la unidad terminada.	ud			
O01A030	Oficial primera	0,420 h.	17,71	7,44	
O01A050	Ayudante	0,420 h.	19,19	8,06	
P10CW110	Rejilla ventilación esmal. 15x15	1,000 ud	1,34	1,34	
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	0,001 m3	90,70	0,09	
A01AA030	PASTA DE YESO NEGRO	0,001 m3	91,28	0,09	
TOTAL PARTIDA					17,02
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE con DOS CÉNTIMOS					
05	CUBIERTA				
E05HW010-1	CAPA COMPRESION SOBRE ULTIMA HILERA NICHOS Capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	m2			
O01BE010	Oficial 1º Encofradores	0,350 h	18,63	6,52	
O01BE020	Ayudante Encofradores	0,350 h	17,83	6,24	
P01HCA071	Hormigón HA-25/F/20/X0 central	0,050 m3	88,00	4,40	
E05AM470	ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 1000	1,000 m2	3,75	3,75	
TOTAL PARTIDA					20,91
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS					
E07ICX015	CUB.TEJA CERÁM.MIX.S/TABLERO M-H Cubierta formada con tabicones aligerados de ladrillo H/D, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (M-5) y separados 1 m. con maestra superior del mismo mortero, arriostrados transversalmente cada 2 m. aproximadamente según desnivel, para una altura media de 1 m. de cubierta, tablero machihembrado de 100x30x4 cm., capa de compresión de 30 mm. de idéntico mortero y teja cerámica mixta roja de 43x26 cm. recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/8 (M-2,5), i/p.p. de limas, caballetes, emboquillado, tejas de ventilación y remates, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en proyección horizontal. Conforme a Norma UNE 136020:2004, NTE-QTT, CTE DB-HS-1 y RC-16. Medida la superficie de cubierta en verdadera magnitud. Materiales de cobertura con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	m2			
O01A030	Oficial primera	1,040 h.	17,71	18,42	
O01A050	Ayudante	1,040 h.	19,19	19,96	
P05TM010	Teja cerámica mixta roja 43x26	14,000 ud	1,43	20,02	
P05TM060	T.cerám.ventilación mixta 43x26	0,050 ud	15,93	0,80	
P05TM070	Teja caballete cerám. 50x24 roja	0,050 ud	6,81	0,34	
P05TM080	Teja remate lateral ceram. mixta	0,770 ud	6,81	5,24	

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHKCTDVAZ3CAGMDKPZHA
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 49



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
P01LH020	Ladrillo h. doble 25x12x8	25,000 ud	0,17	4,25	
P01LG180	Rasillón cerámico m-h 100x30x4	4,000 ud	0,78	3,12	
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	0,050 m3	90,70	4,54	
A01MA060	MORTERO CEMENTO M-2,5	0,030 m3	83,03	2,49	

TOTAL PARTIDA **79,18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y NUEVE con DIECIOCHO CÉNTIMOS

E05HW010-2

TABLER.RASILLON ALERO

Tablero formado por rasillón machihembrado de 50x20x4 cms. en formación de vuelo de cubierta, incluso capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².

O01BE010	Oficial 1ª Encofradores	0,350 h	18,63	6,52	
O01BE020	Ayudante Encofradores	0,350 h	17,83	6,24	
P03W020	Entrevigado tabl. M-H 50x20x4	1,000 m2	23,87	23,87	
P01HCA071	Hormigón HA-25/F/20/X0 central	0,050 m3	88,00	4,40	
E05AM470	ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 1000	1,000 m2	3,75	3,75	

TOTAL PARTIDA **44,78**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

06

PINTURAS

E15EA020

PINTURA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL

Pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.

O01BP230	Oficial 1ª Pintor	0,105 h.	16,81	1,77	
O01BP240	Ayudante-Pintor	0,105 h.	16,27	1,71	
P24OF040	Fondo plástico	0,100 kg	1,77	0,18	
P24EO010	Pintura plástica mate universal	0,500 l.	8,55	4,28	
P24WW220	Pequeño material	0,080 ud	1,11	0,09	

TOTAL PARTIDA **8,03**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con TRES CÉNTIMOS

07

GESTIÓN DE RESIDUOS

G01G170

CARGA MINIC. Y TRAN. TIE. A VERT. < 10 Km.

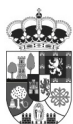
Carga con Minicargadora de 60 CV. y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.

M05PN120	Minicargadora neumáticos 60 CV	0,100 h	31,63	3,16	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t.	0,175 h	36,65	6,41	

TOTAL PARTIDA **9,57**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

5 agosto 2025



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

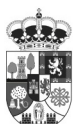
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
G01G010	CARGA/TRANSPORTE VERTEDERO <10km MAQUINA/CAMIÓN Carga y transporte de escombros al vertedero/planta de valoración, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, sin medidas de protección colectivas. Volumen medido sobre las secciones teóricas de demolición según Proyecto, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de material considerado.	m3			
M05PN010	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2m3	0,025 h	40,33	1,01	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t.	0,105 h	36,65	3,85	
TOTAL PARTIDA					4,86
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
G01VD040	CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA IV Canon de vertedero para residuos de Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características: — El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno. — Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.	m3			
M07N240	Residuos de categoría IV, DECRETO 20/2011	1,000 m3	7,00	7,00	
TOTAL PARTIDA					7,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE					
G01VD030	CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA III Canon de vertedero para residuos de Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos: — Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados. — Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.	m3			
M07N230	Residuos de categoría III, DECRETO 20/2011	1,000 m3	15,00	15,00	
TOTAL PARTIDA					15,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE					
08	SEGURIDAD Y SALUD				
SSOBRA	SEGURIDAD Y SALUD Seguridad y Salud en la obra (3,0% PEM)				
IOWFJEO	seguridad y salud	0,030	32.313,84	969,42	
TOTAL PARTIDA					969,42
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS					

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33D0E9HK7DD4H4Z3CAGUMDKPZH4
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
09	CONTROL DE CALIDAD				
C11C020-1	PRUEBA ESTANQUEIDAD NICHOS Prueba de estanqueidad de nichos con criterios s/ art. CTE DB HS, en zonas donde no se permite la filtración de agua, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 6 horas, comprobando las filtraciones al interior.	ud			
O01BV520	Equipo técnico laboratorio (personal + equipos)	1,000 h.	51,00	51,00	
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y UN				51,00
C02FF010	ENS.SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN				
	Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.	ud			
P32HF010	Consist.cono Abrams,hormigón	2,000 ud	9,10	18,20	
P32HF020	Resist.compr.4 probetas,hormigón	1,000 ud	65,36	65,36	
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y TRES con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS				83,56

10 VARIOS

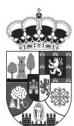
PARIMP01 IMPREVISTOS DE OBRA

Partida alzada a justificar para la ejecución de obras no previstas ni contempladas en el presente proyecto, servicios afectados, ... que puedan surgir durante el transcurso de las obras.

Sin descomposición
TOTAL PARTIDA 1.200,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS

5 agosto 2025

Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDH4Z3CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 1

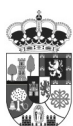
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
01 ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS			
E02DM030	m3	EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS COMPACTOS Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.	4,52
U01CRL010	m2	DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM. Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de entre 15 y 25 cm. de espesor con medios mecánicos, incluso carga sobre dumper de los productos resultantes de la demolición en el interior del cementerio para su posterior acopio en explanada exterior, sin carga ni transporte a vertedero.	19,99
CUATRO con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS			
02 CIMENTACIÓN			
E04SE025	m3	ENCACHADO PIEDRA 40/80 Encachado de piedra caliza 40/80 en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	33,00
E04SA010-I	m2	SOLER.HM-20/B/20/X0 10cm.#15x15/8 Solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/8, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor Código Estructural y CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	21,13
TREINTA Y TRES			
E04DLA030-I	m3	HORM. EST. CONV. HA-25/F/20/XC2 CIM. VERTIDO CANALETAE LOSAS+EMP. Hormigón Armado Estructural HA-25/F/20/XC2, para cimentaciones directas en losas y emparrillados, fabricado en central, transportado, suministrado, puesto en obra, con vertido manual con canaleta desde camión hormigonera directamente o con dumper, colocado y compactado por vibrado y curado. Incluso armadura pasiva, de acero B500S, mediante ferralla armada (cuantía 90 kg/m3), con p.p. de encofrados y desencofrados, con juntas donde se interpondrá placas de poliestireno de 1 cm. entre las losas, y entre las losas y el muro de cerramiento, y colocón de lámina de polietileno entre el hormigón de limpieza y/o encachado y la parte inferior de la losa. Volumen medido según criterios o documentación gráfica de Proyecto. Con mermas de hormigón (6%). Según Código Estructural, CTE DB SE-C y NCSE-02.	288,37
VEINTIÚN con TRECE CÉNTIMOS			
DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con TREINTA SIETE CÉNTIMOS			

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDH4Z00GMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 1

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

E09INP050	m2	IMP.LÁMINA PVC CG 1,2 mm. Membrana impermeabilizante formada con una lámina de PVC de 1,2 mm. de espesor, armada con un tejido de fibra de vidrio de 1,2 mm. Color gris, para proteger con protección pesada. Según Normativa armonizada europea o similar, normas de diseño y colocación CTE DB HS-1, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la superficie realmente ejecutada deduciendo huecos mayores 2 m2.	15,81
-----------	----	---	-------

QUINCE con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

03 ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS

03.01 ud NICHOPREFABRICADO SIMPLE HORMIGON HOMOLOGADO 342,76

Nicho Simple prefabricado, de dimensiones interiores mínimas 90x75x260 cm. Homologado por la Dirección General de Salud, modelo DUWE simple o similar con orificios en la pared posterior para la evacuación de gases y líquidos, con formación de pendiente en la cara superior, que servirá de suelo para la siguiente fila a colocar en la parte superior, totalmente colocado y rejuntado de nicho con masilla a base de poliuretano tipo Sikaflex-11 FC, o similar, con utilización de medios auxiliares. Con montaje o puesta en obra y transporte hasta el lugar, teniendo en cuenta accesos de ancho reducido.

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

E06CLP020	m2	FÁB.LADR.PERF.REV.10cm 1/2p. Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/CTE DB SE-F y RC-16, según Normativa armonizada europea o similar. Medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.	30,10
-----------	----	---	-------

TREINTA con DIEZ CÉNTIMOS

E08EM120	m2	ENFOSCADO MAESTREDO FRATASADO M-10 HOR. >3 m. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-10) en paramentos horizontales, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje (a partir de 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-16.	15,18
----------	----	--	-------

QUINCE con DIECIOCHO CÉNTIMOS

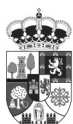
E03WCL040	m	CANAL DREN.HGÓN.PREF.C/REJ.FUND. Canal de drenaje superficial para zonas de carga pesada (carreteras, calles, etc.), formado por piezas de hormigón prefabricadas, de 100x25 de medidas exteriores y altura variable, con una pendiente incorporada del 0,6%, colocadas sobre una base de hormigón HL-150/B/20I, incluso con rejilla de fundición colocada sobre bastidor de ángulo incorporado al canal, y p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares, totalmente montado y nivelado, s/ normas de diseño y ejecución recogidas en el CTE DB HS-5.	19,54
-----------	---	---	-------

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33904KK7DDN4Z3CAGMDK72H4
Verificación: <https://trunk.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.es



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 1

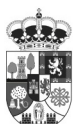
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
E03M010-1	ud	ACOMETIDA RED INTERIOR DE SANEAMIENTO HASTA 8 m Acometida con saneamiento interior, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC o Polipropileno, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-15/B/32, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.	525,19
QUINIENTOS VEINTICINCO con DIECINUEVE CÉNTIMOS			
04	SISTEMA DE EVACUACIÓN		
E12HCC010	m	CONDUCTO VENT.CERAM. SENCILLO Conducto de ventilación sencillo de piezas cerámicas de 35x23x30 cm., recibidas con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero M-5), i/p.p. piezas de desviación, rejilla de ventilación de PVC de 27,5x11 cm. y aspirador estático de hormigón de 35x35 cm., totalmente instalado, medida la longitud desde el arranque del conducto hasta la parte inferior del aspirador estático.	23,83
E07IWC020	m	FORRADO CHIMEN. C/LADR.PERF. Forrado de conducto de chimenea sobre faldón de cubierta realizado con fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 7cm., hasta 0,20 m2. de sección libre del hueco o del conducto; enfoscado exterior de la fábrica con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16; sellado perimetral en el encuentro con el faldón mediante lámina de PVC flexible gris de 1,2 mm.; recibido de caperuza de chapa galvanizada para d = 200 mm. con mortero de cemento de tipo M-5, incluso replanteo. Medido en su longitud.	88,58
VEINTITRÉS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS			
E07IWR020	ud	REMATE CHIM. P/FÁBRICA REVEST Remate superior de chimenea conformado a base de pilaretes de ladrillo macizo o perforado para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16, tapa de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre ellos, para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta y revestido de pilaretes.	55,35
OCHENTA Y OCHO con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
04.01	ud	FILTRO CARBON ACTIVO Ud. Filtro para tratamiento de olores en nichos, para instalación en chimenea 240x240x48 mm. Carbon Virgen activo.	200,00
CINCUENTA Y CINCO con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS			
04.02	kg	RELLENO SOSA CAUSTICA / CAL VIVA ZANJAS Relleno y extendido con sosa caustica o cal viva en zanjas, 10 kg/m, por medios manuales, i/ carga y transporte a pie de tajo, y con p.p. de medios auxiliares.	60
DOSCIENTOS			
E04SE010-1	m2	RELLENO ZANJAS GRAVA 20/40 e=15cm Encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	61
SIETE con SESENTA CÉNTIMOS			
OCHO con SESENTA Y UN CÉNTIMOS			

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHHK7D0N4Z3CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 1

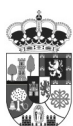
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
E12HW010-1	ud	REJILLA VENT. 15x15 Rejilla de ventilación de 15x15 cm. esmaltada en blanco, colocada en muros de fachada de 1/2 pie a una cara, i/apertura de hueco, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5) y remates, medida la unidad terminada.	17,02
DIECISIETE con DOS CÉNTIMOS			
05		CUBIERTA	
E05HW010-1	m2	CAPA COMPRESION SOBRE ULTIMA HILERA NICHOS Capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	20,91
VEINTE con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS			
E07ICX015	m2	CUB.TEJA CERÁM.MIX.S/TABLERO M-H Cubierta formada con tabicones aligerados de ladrillo H/D, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (M-5) y separados 1 m. con maestra superior del mismo mortero, arriostrados transversalmente cada 2 m. aproximadamente según desnivel, para una altura media de 1 m. de cubierta, tablero machihembrado de 100x30x4 cm., capa de compresión de 30 mm. de idéntico mortero y teja cerámica mixta roja de 43x26 cm. recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/8 (M-2,5), i/p.p. de limas, caballetes, emboquillado, tejas de ventilación y remates, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en proyección horizontal. Conforme a Norma UNE 136020:2004, NTE-QTT, CTE DB-HS-1 y RC-16. Medida la superficie de cubierta en verdadera magnitud. Materiales de cobertura con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	79,18
SETENTA Y NUEVE con DIECIOCHO CÉNTIMOS			
E05HW010-2	m2	TABLER.RASILLO ALERO Tablero formado por rasillón machihembrado de 50x20x4 cms. en formación de vuelo de cubierta, incluso capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	44,78
CUARENTA Y CUATRO con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS			

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDJAHZ3CAGMDK7P2H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 1

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

06 PINTURAS

E15EA020 m2 PINTURA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL 8,03

Pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.

OCHO con TRES CÉNTIMOS

07 GESTIÓN DE RESIDUOS

G01G170 m3 CARGA MINIC. Y TRAN. TIE. A VERT. < 10 Km. 9,57

Carga con Minicargadora de 60 CV. y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.

NUEVE con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

G01G010 m3 CARGA/TRANSPORTE VERTEDERO <10km MAQUINA/CAMIÓN 4,86

Carga y transporte de escombros al vertedero/planta de valorización, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, sin medidas de protección colectivas. Volumen medido sobre las secciones teóricas de demolición según Proyecto, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de material considerado.

CUATRO con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

G01VD040 m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA IV 7,00

Canon de vertedero para residuos de Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:

— El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.

— Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

SIETE

G01VD030 m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA III 5,00

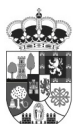
Canon de vertedero para residuos de Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

— Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
— Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

QUINCE

5 agosto 2025

Cód. Validación: 33D9HKK7D0N4Z3CAGMDK7Z14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 82



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 1

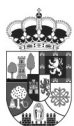
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
08		SEGURIDAD Y SALUD	
SSOBRA		SEGURIDAD Y SALUD	969,42
		Seguridad y Salud en la obra (3,0% PEM)	
			NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
09		CONTROL DE CALIDAD	
C11C020-1	ud	PRUEBA ESTANQUEIDAD NICO	51,00
		Prueba de estanqueidad de nichos con criterios s/ art. CTE CTE DB HS, en zonas donde no se permite la filtración de agua, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 6 horas, comprobando las filtraciones al interior.	
			CINCUENTA Y UN
C02FF010	ud	ENS.SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN	83,56
		Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.	
			OCHENTA Y TRES con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS
10		VARIOS	
PARIMP01		IMPREVISTOS DE OBRA	1.200,00
		Partida alzada a justificar para la ejecución de obras no previstas ni contempladas en el presente proyecto, servicios afectados, ... que puedan surgir durante el transcurso de las obras.	

MIL DOSCIENTOS

5 agosto 2025

Cód. Verificación: 33PQEHKCTDVAHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1292

CVE: BOP-2026-232
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

01 ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

E02DM030 m3 EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS COMPACTOS

Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.

Mano de obra..... 0,50

Maquinaria..... 4,02

TOTAL PARTIDA..... 4,52

U01CRL010 m2 DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM.

Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de entre 15 y 25 cm. de espesor con medios mecánicos, incluso carga sobre dumper de los productos resultantes de la demolición en el interior del cementerio para su posterior acopio en explanada exterior, sin carga ni transporte a vertedero.

Mano de obra..... 12,79

Maquinaria..... 7,20

TOTAL PARTIDA..... 19,99

02 CIMENTACIÓN

E04SE025 m3 ENCACHADO PIEDRA 40/80

Encachado de piedra caliza 40/80 en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto

Mano de obra..... 16,68

Maquinaria..... 3,13

Resto de obra y materiales..... 13,19

TOTAL PARTIDA..... 33,00

E04SA010-I m2 SOLER.HM-20/B/20/X0 10cm.#15x15/8

Solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/8, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor Código Estructural y CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto

Mano de obra..... 34

Maquinaria..... 15

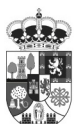
Resto de obra y materiales..... 65

TOTAL PARTIDA..... 114,13

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4Z3CAGMDK7Z4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma
Pública | Página 58 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

E04DLA030-I m3 HORM. EST. CONV. HA-25/F/20/XC2 CIM. VERTIDO CANALETAE LOSAS+EMP.
Hormigón Armado Estructural HA-25/F/20/XC2, para cimentaciones directas en losas y emparrillados, fabricado en central, transportado, suministrado, puesto en obra, con vertido manual con canaleta desde camión hormigonera directamente o con dumper, colocado y compactado por vibrado y curado. Incluso armadura pasiva, de acero B500S, mediante ferralla armada (cuantía 90 kg/m3). con p.p. de encofrados y desencofrados, con juntas donde se interpondrá placas de poliestireno de 1 cm. entre las losas, y entre las losas y el muro de cerramiento, y colocón de lámina de polietileno entre el hormigón de limpieza y/o encachado y la parte inferior de la losa. Volumen medido según criterios o documentación gráfica de Proyecto. Con mermas de hormigón (6%). Según Código Estructural, CTE DB SE-C y NCSE-02.

Mano de obra..... 49,80
Maquinaria..... 12,17
Resto de obra y materiales..... 226,40

TOTAL PARTIDA..... 288,37

E09INP050 m2 IMP.LÁMINA PVC CG 1,2 mm.
Membrana impermeabilizante formada con una lámina de PVC de 1,2 mm. de espesor, armada con un tejido de fibra de vidrio de 1,2 mm. Color gris, para proteger con protección pesada. Según Normativa armonizada europea o similar, normas de diseño y colocación CTE DB HS-1, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la superficie realmente ejecutada deduciendo huecos mayores 2 m2.

Mano de obra..... 4,43
Resto de obra y materiales..... 11,38

TOTAL PARTIDA..... 15,81
Mano de obra..... 4,43
Resto de obra y materiales..... 11,38

TOTAL PARTIDA..... 15,81

03 ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS

03.01 ud NICHOS PREFABRICADOS SIMPLE HORMIGON HOMOLOGADO
Nicho Simple prefabricado, de dimensiones interiores mínimas 90x75x260 cm. Homologado por la Dirección General de Salud, modelo DUWE simple o similar con orificios en la pared posterior para la evacuación de gases y líquidos, con formación de pendiente en la cara superior, que servirá de suelo para la siguiente fila a colocar en la parte superior, totalmente colocado y rejuntado de nicho con masilla a base de poliuretano tipo Sikaflex-11 FC, o similar, con utilización de medios auxiliares. Con montaje o puesta en obra y transporte hasta el lugar, teniendo en cuenta accesos de ancho reducido.

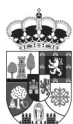
Mano de obra..... 31
Maquinaria..... 12
Resto de obra y materiales..... 33

TOTAL PARTIDA..... 76

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0E9K77D0V4Z3CAGMDK7Z4
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/ la plataforma es Público Gestiona | Página 59 de 82
Documento firmado electrónicamente



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 2

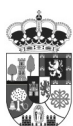
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
E06CLP020	m2	FÁB.LADR.PERF.REV.10cm 1/2p. Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/CTE DB SE-F y RC-16, según Normativa armonizada europea o similar. Medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.	Mano de obra..... 16,46 Maquinaria 0,02 Resto de obra y materiales..... 13,63 TOTAL PARTIDA..... 30,10
E08EM120	m2	ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO M-10 HOR. >3 m. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-10) en paramentos horizontales, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje (a partir de 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-16.	Mano de obra..... 13,71 Maquinaria 0,02 Resto de obra y materiales..... 1,45 TOTAL PARTIDA..... 15,18
E03WCL040	m	CANAL DREN.HGÓN.PREF.C/REJ.FUND. Canal de drenaje superficial para zonas de carga pesada (carreteras, calles, etc.), formado por piezas de hormigón prefabricadas, de 100x25 de medidas exteriores y altura variable, con una pendiente incorporada del 0,6%, colocadas sobre una base de hormigón HL-150/B/20I, incluso con rejilla de fundición colocada sobre bastidor de ángulo incorporado al canal, y p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares, totalmente montado y nivelado, s/ normas de diseño y ejecución recogidas en el CTE DB HS-5.	Mano de obra..... 22,14 Resto de obra y materiales..... 132,40 TOTAL PARTIDA..... 154,54 Mano de obra..... 22,14 Resto de obra y materiales..... 132,40 TOTAL PARTIDA..... 154,54
E03M010-1	ud	ACOMETIDA RED INTERIOR DE SANEAMIENTO HASTA 8 m Acometida con saneamiento interior, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC o Polipropileno, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-15/B/32, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.	Mano de obra..... 65 Maquinaria 14 Resto de obra y materiales..... 40 TOTAL PARTIDA..... 119

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHLK7DDJAHZ3CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 84



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 2

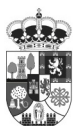
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
04		SISTEMA DE EVACUACIÓN	
E12HCC010	m	CONDUCTO VENT.CERÁM. SENCILLO Conducto de ventilación sencillo de piezas cerámicas de 35x23x30 cm., recibidas con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero M-5), i/p.p. piezas de desviación, rejilla de ventilación de PVC de 27,5x11 cm. y aspirador estático de hormigón de 35x35 cm., totalmente instalado, medida la longitud desde el arranque del conducto hasta la parte inferior del aspirador estático.	
		Mano de obra.....	10,99
		Maquinaria.....	0,01
		Resto de obra y materiales.....	12,82
		TOTAL PARTIDA.....	23,83
E07IWC020	m	FORRADO CHIMEN. C/LADR.PERF. Forrado de conducto de chimenea sobre faldón de cubierta realizado con fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 7cm., hasta 0,20 m2. de sección libre del hueco o del conducto; enfoscado exterior de la fábrica con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16; sellado perimetral en el encuentro con el faldón mediante lámina de PVC flexible gris de 1,2 mm.; recibido de caperuza de chapa galvanizada para d = 200 mm. con mortero de cemento de tipo M-5, incluso replanteo. Medido en su longitud.	
		Mano de obra.....	48,90
		Maquinaria.....	0,11
		Resto de obra y materiales.....	39,56
		TOTAL PARTIDA.....	88,58
E07IWR020	ud	REMATE CHIM. P/FÁBRICA REVEST Remate superior de chimenea conformado a base de pilares de ladrillo macizo o perforado para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16, tapa de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre ellos, para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta y revestido de pilares.	
		Mano de obra.....	42,91
		Maquinaria.....	0,04
		Resto de obra y materiales.....	12,40
		TOTAL PARTIDA.....	55,35
04.01	ud	FILTRO CARBON ACTIVO Ud. Filtro para tratamiento de olores en nichos, para instalación en chimenea 240x240x48 mm. Carbon Virgen activo.	
		Sin descomposición	
		TOTAL PARTIDA.....	200,00
04.02	kg	RELLENO SOSA CAUSTICA / CAL VIVA ZANJAS Relleno y extendido con sosa caustica o cal viva en zanjas, 10 kg/m, por medios manuales, i/ carga y transporte a pie de tajo, y con p.p. de medios auxiliares.	
		Mano de obra.....	0,00
		Resto de obra y materiales.....	0,60
		TOTAL PARTIDA.....	0,60
		Mano de obra.....	0,00
		Resto de obra y materiales.....	0,60
		TOTAL PARTIDA.....	0,60

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDH4ZCAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente en su totalidad



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 2

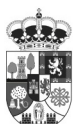
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
E04SE010-1	m2	RELLENO ZANJAS GRAVA 20/40 e=15cm Encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	
		Mano de obra.....	4,17
		Maquinaria.....	0,31
		Resto de obra y materiales.....	4,13
		TOTAL PARTIDA.....	8,61
E12HW010-1	ud	REJILLA VENT. 15x15 Rejilla de ventilación de 15x15 cm. esmaltada en blanco, colocada en muros de fachada de 1/2 pie a una cara, i/apertura de hueco, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5) y remates, medida la unidad terminada.	
		Mano de obra.....	15,57
		Resto de obra y materiales.....	1,45
		TOTAL PARTIDA.....	17,02
05		CUBIERTA	
E05HW010-1	m2	CAPA COMPRESION SOBRE ULTIMA HILERA NICHOS Capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	
		Mano de obra.....	12,98
		Resto de obra y materiales.....	7,93
		TOTAL PARTIDA.....	20,91
E07ICX015	m2	CUB.TEJA CERÁM.MIX.S/TABLERO M-H Cubierta formada con tabicones aligerados de ladrillo H/D, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (M-5) y separados 1 m. con maestra superior del mismo mortero, arriostrados transversalmente cada 2 m. aproximadamente según desnivel, para una altura media de 1 m. de cubierta, tablero machihembrado de 100x30x4 cm., capa de compresión de 30 mm. de idéntico mortero y teja cerámica mixta roja de 43x26 cm. recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/8 (M-2,5), i/p.p. de limas, caballetes, emboquillado, tejas de ventilación y remates, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en proyección horizontal. Conforme a Norma UNE 136020:2004, NTE-QTT, CTE DB-HS-1 y RC-16. Medida la superficie de cubierta en verdadera magnitud. Materiales de cobertura con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	
		Mano de obra.....	65
		Maquinaria.....	08
		Resto de obra y materiales.....	45
		TOTAL PARTIDA.....	118

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4Z3CAGMDK7Z4H
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

E05HW010-2	m2	TABLER.RASILLON ALERO	
Tablero formado por rasillón machihembrado de 50x20x4 cms. en formación de vuelo de cubierta, incluso capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².			
Mano de obra.....			12,98
Resto de obra y materiales.....			31,80
TOTAL PARTIDA.....			44,78

06 PINTURAS

E15EA020	m2	PINTURA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL	
Pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.			
Mano de obra.....			3,48
Resto de obra y materiales.....			4,55
TOTAL PARTIDA.....			8,03

07 GESTIÓN DE RESIDUOS

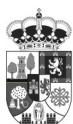
G01G170	m3	CARGA MINIC. Y TRAN. TIE. A VERT. < 10 Km.	
Carga con Minicargadora de 60 CV. y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.			
Maquinaria.....			9,57
TOTAL PARTIDA.....			9,57
G01G010	m3	CARGA/TRANPORTE VERTEDERO <10km MAQUINA/CAMIÓN	
Carga y transporte de escombros al vertedero/planta de valorización, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, sin medidas de protección colectivas. Volumen medido sobre las secciones teóricas de demolición según Proyecto, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de material considerado.			
Maquinaria.....			86
TOTAL PARTIDA.....			86
G01VD040	m3	CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA IV	
Canon de vertedero para residuos de Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:			

— El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.

5 agosto 2025



Cód. Validación: 33P0EHHK7DDN4Z3CAGIMDKPZH4
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esig. Público Gestiona | Página 63 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

— Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

Maquinaria 7,00

TOTAL PARTIDA..... 7,00

G01VD030

m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA III

Canon de vertedero para residuos de Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

— Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
— Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

Maquinaria 15,00

TOTAL PARTIDA..... 15,00

Maquinaria 15,00

TOTAL PARTIDA..... 15,00

08

SEGURIDAD Y SALUD

SSOBRA

SEGURIDAD Y SALUD

Seguridad y Salud en la obra (3,0% PEM)

Resto de obra y materiales..... 969,42

TOTAL PARTIDA..... 969,42

09

CONTROL DE CALIDAD

C11C020-1

ud PRUEBA ESTANQUEIDAD NICHOS

Prueba de estanqueidad de nichos con criterios s/ art. CTE CTE DB HS, en zonas donde no se permite la filtración de agua, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 6 horas, comprobando las filtraciones al interior.

Mano de obra..... 1,00

TOTAL PARTIDA..... 1,00

C02FF010

ud ENS.SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN

Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.

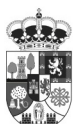
Resto de obra y materiales..... 56,56

TOTAL PARTIDA..... 56,56

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHHK7D0V4ZB0AGMDKP2H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona



Viernes, 23 de enero de 2026

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
--------	----	---------	--------

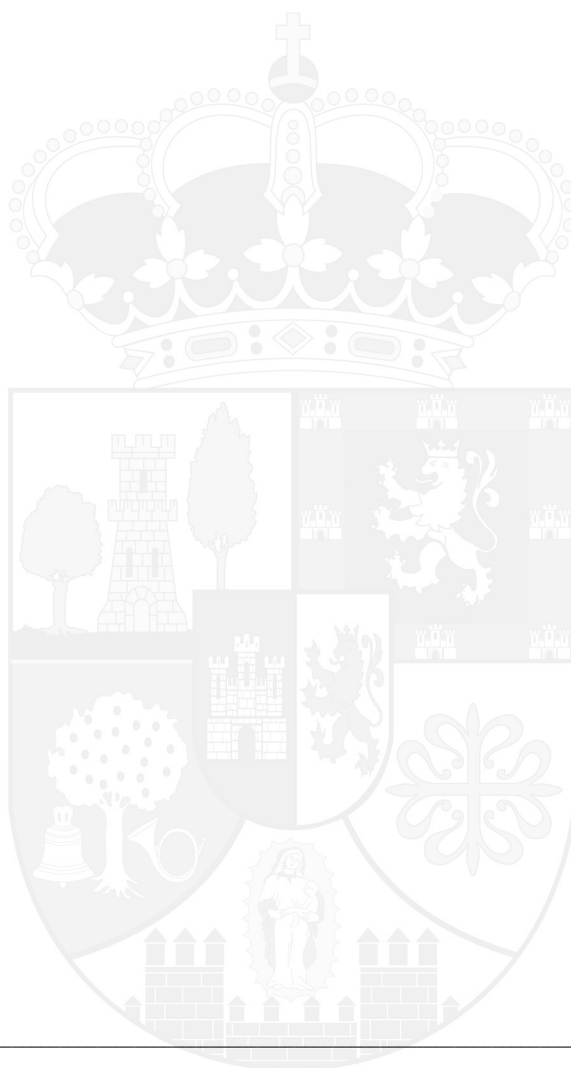
10		VARIOS	
----	--	--------	--

PARIMP01		IMPREVISTOS DE OBRA	
----------	--	---------------------	--

Partida alzada a justificar para la ejecución de obras no previstas ni contempladas en el presente proyecto, servicios afectados, ... que puedan surgir durante el transcurso de las obras.

Sin descomposición

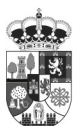
TOTAL PARTIDA.....	1.200,00
--------------------	----------



5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHKCTDVAHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------	--------	---------

01 ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

E02DM030 m3 EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS COMPACTOS

Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.

BLOQUE 1	1	5,30	3,50	0,30	5,57
	1	5,30	3,50	0,10	1,86
BLOQUE 2	1	6,30	2,84	0,30	5,37
	1	6,30	2,84	0,10	1,79
	1	1,85	0,63	0,30	0,35
	1	1,85	0,63	0,10	0,12
SOLERA ACTUAL	1	57,24		0,15	8,59
	1	72,57		0,15	10,89
SUMIDERO	1	3,55		0,50	1,78

36,32 4,52 164,17

U01CRL010 m2 DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM.

Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de entre 15 y 25 cm. de espesor con medios mecánicos, incluso carga sobre dumper de los productos resultantes de la demolición en el interior del cementerio para su posterior acopio en explanada exterior, sin carga ni transporte a vertedero.

SOLERA ACTUAL	1	57,24	57,24
	1	72,57	72,57

129,81 19,99 2.594,90

TOTAL 01..... 2.759,07

02 CIMENTACIÓN

E04SE025 m3 ENCACHADO PIEDRA 40/80

Encachado de piedra caliza 40/80 en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto

BLOQUE 1	1	5,30	3,50	0,10	1,86
BLOQUE 2	1	6,30	2,84	0,10	1,79
	1	1,85	0,63	0,10	0,12
SOLERA NUEVA	1	57,24		0,15	8,59
	1	72,57		0,15	10,89

23,25 33,00 764,25

E04SA010-I m2 SOLER.HM-20/B/20/X0 10cm.#15x15/8

Solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/8, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor Código Estructural y CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto

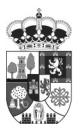
SOLERA NUEVA	1	57,24	57,24
	1	72,57	72,57

129,81 21,13

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33POEHKZ7D0H4Z3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 06 de 82



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Viernes, 23 de enero de 2026

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E04DLA030-I	m3 HORM. EST. CONV. HA-25/F/20/XC2 CIM. VERTIDO CANALETAE LOSAS+EMP. Hormigón Armado Estructural HA-25/F/20/XC2, para cimentaciones directas en losas y emparillados, fabricado en central, transportado, suministrado, puesto en obra, con vertido manual con canaleta desde camión hormigonera directamente o con dumper, colocado y compactado por vibrado y curado. Incluso armadura pasiva, de acero B500S, mediante ferralla armada (cuantía 90 kg/m3). con p.p. de encofrados y desencofrados, con juntas donde se interpondrá placas de poliestireno de 1 cm. entre las losas, y entre las losas y el muro de cerramiento, y colocón de lámina de polietileno entre el hormigón de limpieza y/o enchado y la parte inferior de la losa. Volumen medido según criterios o documentación gráfica de Proyecto. Con mermas de hormigón (6%). Según Código Estructural, CTE DB SE-C y NCSE-02.							
BLOQUE 1		1	5,30	3,50	0,35	6,49		
BLOQUE 2		1	6,30	2,84	0,35	6,26		
		1	1,85	0,63	0,35	0,41		
						13,16	288,37	3.794,95
E09INP050	m2 IMP. LÁMINA PVC CG 1,2 mm. Membrana impermeabilizante formada con una lámina de PVC de 1,2 mm. de espesor, armada con un tejido de fibra de vidrio de 1,2 mm. Color gris, para proteger con protección pesada. Según Normativa armonizada europea o similar, normas de diseño y colocación CTE DB HS-1, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la superficie realmente ejecutada deduciendo huecos mayores 2 m2.							
BLOQUE 1		1	5,30	3,50		18,55		
BLOQUE 2		1	6,30	2,84		17,89		
		1	1,85	0,63		1,17		
						37,61	15,81	594,61
TOTAL 02.....								7.899,70

03 ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS

03.01 ud NICHOS PREFABRICADOS SIMPLE HORMIGON HOMOLOGADO

Nicho Simple prefabricado, de dimensiones interiores mínimas 90x75x260 cm. Homologado por la Dirección General de Salud, modelo DUWE simple o similar con orificios en la pared posterior para la evacuación de gases y líquidos, con formación de pendiente en la cara superior, que servirá de suelo para la siguiente fila a colocar en la parte superior, totalmente colocado y rejuntado de nicho con masilla a base de poliuretano tipo Sikaflex-11 FC, o similar, con utilización de medios auxiliares. Con montaje o puesta en obra y transporte hasta el lugar, teniendo en cuenta accesos de ancho reducido.

33

33,00

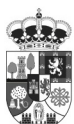
33,00

342,76

Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4Z3CAGU0E72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 82



4 agosto 2025



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1302

CVE: BOP-2026-232
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

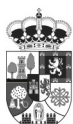
Viernes, 23 de enero de 2026

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E06CLP020	m2 FÁB.LADR.PERF.REV.10cm 1/2p. Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/CTE DB SE-F y RC-16, según Normativa armonizada europea o similar. Medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.							
	laterales nichos	2	3,01		3,00	18,06		
		1	2,85		3,00	8,55		
		1	3,45		3,00	10,35		
		1	0,85		3,80	3,23		
		1	1,85		3,43	6,35		
						46,54	30,10	1.400,85
E08EM120	m2 ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO M-10 HOR. >3 m. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-10) en paramentos horizontales, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje (a partir de 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-16.							
	laterales nichos	2	3,01		3,00	18,06		
		1	0,85		3,80	3,23		
		4	0,25		2,54	2,54		
	Frente	4	0,15		2,54	1,52		
	Alero	1	5,30		0,10	0,53		
		1	6,30		0,10	0,63		
						26,51	15,18	402,42
E03WCL040	m CANAL DREN.HGÓN.PREF.C/REJ.FUND. Canal de drenaje superficial para zonas de carga pesada (carreteras, calles, etc.), formado por piezas de hormigón prefabricadas, de 100x25 de medidas exteriores y altura variable, con una pendiente incorporada del 0,6%, colocadas sobre una base de hormigón HL-150/B/20I, incluso con rejilla de fundición colocada sobre bastidor de ángulo incorporado al canal, y p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares, totalmente montado y nivelado, s/ normas de diseño y ejecución recogidas en el CTE DB HS-5.							
		1	3,30			3,30		
						3,30	154,54	509,98
E03M010-1	ud ACOMETIDA RED INTERIOR DE SANEAMIENTO HASTA 8 m Acometida con saneamiento interior, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC o Polipropileno, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-15/B/32, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.							
		1				1,00		
						1,00	525,19	525,19
TOTAL 03.....								14.149,52

4 agosto 2025



Viernes, 23 de enero de 2026

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

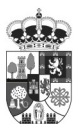
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04	SISTEMA DE EVACUACIÓN							
E12HCC010	m CONDUCTO VENT.CERÁM. SENCILLO Conducto de ventilación sencillo de piezas cerámicas de 35x23x30 cm., recibidas con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero M-5), i/p.p. piezas de desviación, rejilla de ventilación de PVC de 27,5x11 cm. y aspirador estático de hormigón de 35x35 cm., totalmente instalado, medida la longitud desde el arranque del conducto hasta la parte inferior del aspirador estático.	1	0,92			0,92		
						0,92	23,83	21,92
E07IWC020	m FORRADO CHIMEN. C/LADR.PERF. Forrado de conducto de chimenea sobre faldón de cubierta realizado con fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 7cm., hasta 0,20 m2. de sección libre del hueco o del conducto; enfoscado exterior de la fábrica con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16; sellado perimetral en el encuentro con el faldón mediante lámina de PVC flexible gris de 1,2 mm.; recibido de caperuza de chapa galvanizada para d = 200 mm. con mortero de cemento de tipo M-5, incluso replanteo. Medido en su longitud.	1	0,92			0,92		
						0,92	88,58	81,49
E07IWR020	ud REMATE CHIM. P/FÁBRICA REVEST Remate superior de chimenea conformado a base de pilaretes de ladrillo macizo o perforado para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16, tapa de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre ellos, para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta y revestido de pilaretes.	1				1,00		
						1,00	55,35	55,35
04.01	ud FILTRO CARBON ACTIVO Ud. Filtro para tratamiento de olores en nichos, para instalación en chimenea 240x240x48 mm. Carbon Virgen activo.	1				1,00		
						1,00	200,00	200,00
04.02	kg RELLENO SOSA CAUSTICA / CAL VIVA ZANJAS Relleno y extendido con sosa caustica o cal viva en zanjas, 10 kg/m, por medios manuales, i/ carga y transporte a pie de tajo, y con p.p. de medios auxiliares.	1	6,85			6,85		
	En canaleta					6,85	7,60	52,06
E04SE010-1	m2 RELLENO ZANJAS GRAVA 20/40 e=15cm Encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	1	6,85	0,30		2,06		
						2,06	8,61	17,74

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQ6HKK7DDH4Z3CAGIMDKPZH4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E12HW010-1	ud REJILLA VENT. 15x15 Rejilla de ventilación de 15x15 cm. esmaltada en blanco, colocada en muros de fachada de 1/2 pie a una cara, i/apertura de hueco, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5) y remates, medida la unidad terminada.	1				1,00		
						1,00	17,02	17,02
TOTAL 04.....								445,58

05 CUBIERTA

E05HW010-1 m2 CAPA COMPRESION SOBRE ULTIMA HILERA NICHOS

Capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².

BLOQUE 1	1	5,30	3,50	18,55
BLOQUE 2	1	6,30	2,84	17,89
	1	1,85	0,63	1,17

37,61 20,91 786,43

E07ICX015

m2 CUB.TEJA CERÁM.MIX.S/TABLERO M-H

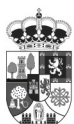
Cubierta formada con tabicones aligerados de ladrillo H/D, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (M-5) y separados 1 m. con maestra superior del mismo mortero, arriostrados transversalmente cada 2 m. aproximadamente según desnivel, para una altura media de 1 m. de cubierta, tablero machihembrado de 100x30x4 cm., capa de compresión de 30 mm. de idéntico mortero y teja cerámica mixta roja de 43x26 cm. recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/8 (M-2,5), i/p.p. de limas, caballetes, emboquillado, tejas de ventilación y remates, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en proyección horizontal. Conforme a Norma UNE 136020:2004, NTE-QTT, CTE DB-HS-1 y RC-16. Medida la superficie de cubierta en verdadera magnitud. Materiales de cobertura con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

BLOQUE 1	1	5,30	3,50	18,55
BLOQUE 2	1	6,30	2,84	17,89
	1	1,85	0,63	1,17

37,61 79,18 2.942,96

4 agosto 2025

Cód. Verificación: 33PQEHKCTD0V4Z3CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica
Página 70 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E05HW010-2	m2 TABLER.RASILLON ALERO Tablero formado por rasillón machihembrado de 50x20x4 cms. en formación de vuelo de cubierta, incluso capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².							
		1	5,30	1,00		5,30		
		1	6,30	1,00		6,30		
						11,60	44,78	519,45

TOTAL 05..... 4.283,84**06 PINTURAS**

E15EA020	m2 PINTURA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL Pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.							
	laterales nichos	2	3,01		3,00	18,06		
		1	0,85		3,80	3,23		
	interior visto nichos	4	0,25		2,54	2,54		
	Frente	4	0,15		2,54	1,52		
	Alero	1	5,30		0,10	0,53		
		1	6,30		0,10	0,63		
	chimenea	4	0,50		0,92	1,84		
						28,35	8,03	227,65

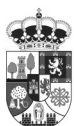
TOTAL 06..... 227,65**07 GESTIÓN DE RESIDUOS**

G01G170	m3 CARGA MINIC. Y TRAN. TIE. A VERT. < 10 Km. Carga con Minicargadora de 60 CV. y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.							
	Tierras excavacion	1	36,32			39,95	1,1	82
						39,95	9,57	382,32
G01G010	m3 CARGA/TRANSPORTE VERTEDERO <10km MAQUINA/CAMIÓN Carga y transporte de escombros al vertedero/planta de valoración, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, sin medidas de protección colectivas. Volumen medido sobre las secciones teóricas de demolición según Proyecto, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de material considerado.							
	solera hormigón	1	12,98			17,52	1,35	15
						17,52	4,86	
G01VD040	m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA IV Canon de vertedero para residuos de Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características: — El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos							

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDH4Z3CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/la-plataforma-es-Publico-Gestora>
Documento firmado electrónicamente



Viernes, 23 de enero de 2026

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------	--------	---------

establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.

— Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

Tierras	1	39,95				39,95		
						39,95	7,00	279,65

G01VD030 m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA III
Canon de vertedero para residuos de Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

— Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.

— Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

Hormigones	1	17,52				17,52		
						17,52	15,00	262,80

TOTAL 07..... 1.009,92

08 SEGURIDAD Y SALUD

SSOBRA SEGURIDAD Y SALUD
Seguridad y Salud en la obra (3,0% PEM)

	1					1,00		
						1,00	969,42	969,42

TOTAL 08..... 969,42

09 CONTROL DE CALIDAD

C11C020-1 ud PRUEBA ESTANQUEIDAD NICHOS
Prueba de estanqueidad de nichos con criterios s/ art. CTE CTE DB HS, en zonas donde no se permite la filtración de agua, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 6 horas, comprobando las filtraciones al interior.

	5					5,00		
						5,00	51,00	255,00

C02FF010 ud ENS.SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN
Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.

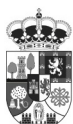
	1					1,00		
						1,00	83,56	83,56

TOTAL 09..... 343,56

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 3308EKK7DDN4Z3CAGMDKPZ4H
Verificación: <http://bop.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esboza



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Viernes, 23 de enero de 2026

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------	--------	---------

10 VARIOS

PARIMP01 IMPREVISTOS DE OBRA

Partida alzada a justificar para la ejecución de obras no previstas ni contempladas en el presente proyecto, servicios afectados, ... que puedan surgir durante el transcurso de las obras.

1

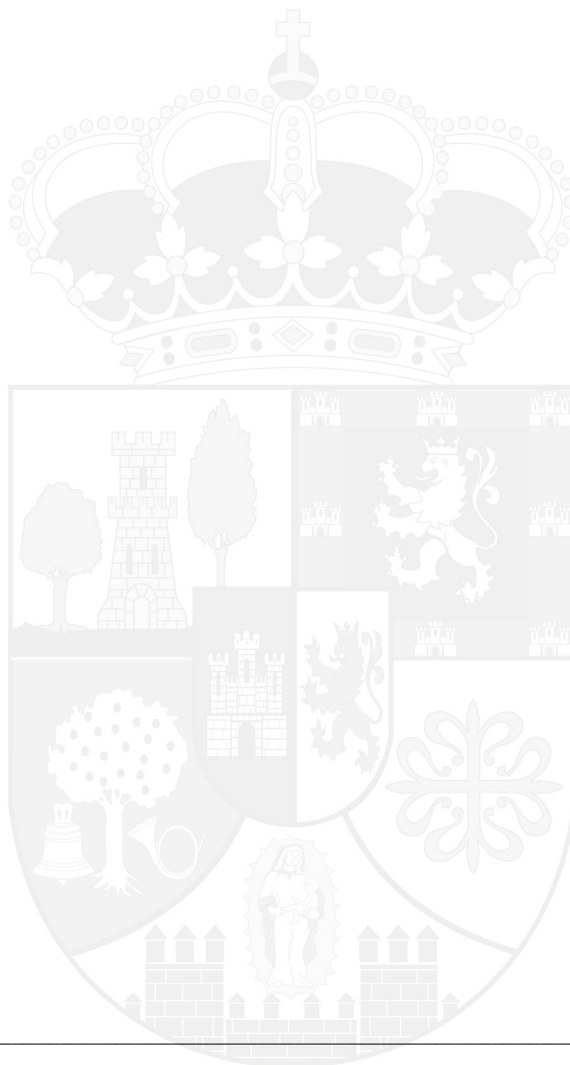
1,00

1,00 1.200,00

1.200,00

TOTAL 10 1.200,00

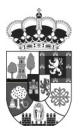
TOTAL 33.283,26



4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1308

CVE: BOP-2026-232
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de enero de 2026

RESUMEN DE PRESUPUESTO

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	2.759,07	8,29
02	CIMENTACIÓN.....	7.899,70	23,73
03	ALBANILERÍA Y PREFABRICADOS	14.149,52	42,51
04	SISTEMA DE EVACUACIÓN	445,58	1,34
05	CUBIERTA.....	4.283,84	12,87
06	PINTURAS.....	227,65	0,68
07	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	1.009,92	3,03
08	SEGURIDAD Y SALUD	969,42	2,91
09	CONTROL DE CALIDAD	338,56	1,02
10	VARIOS	1.200,00	3,61
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		33.283,26	
13,00 % Gastos generales		4.326,82	
6,00 % Beneficio industrial		1.997,00	

Suma..... 6.323,82

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 39.607,08
21% IVA..... 8.317,49

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 47.924,57

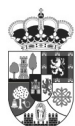
Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO con

CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

, 19 de octubre 2025.

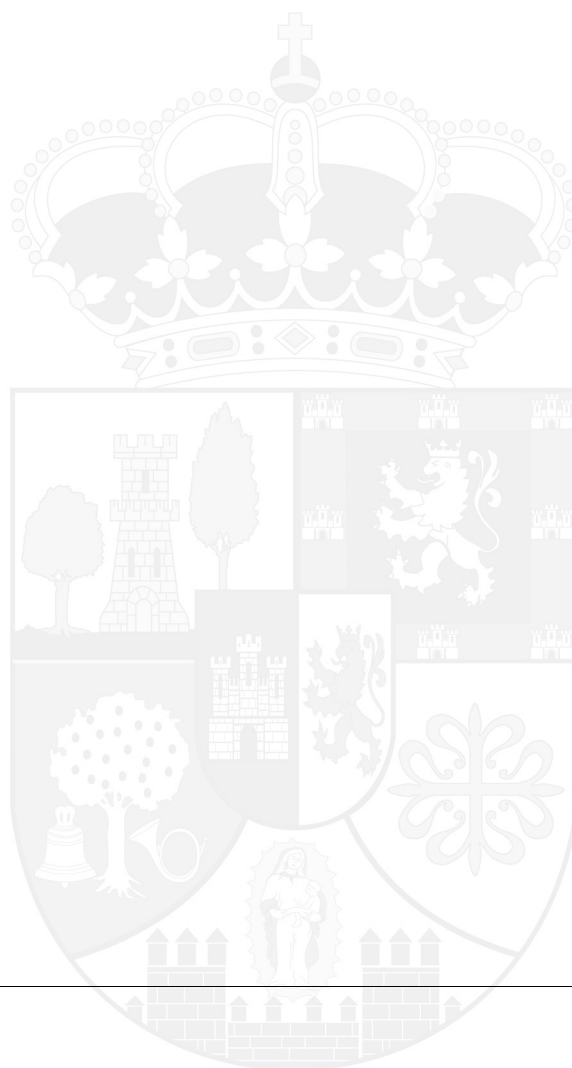
5 agosto 2025

Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDJ4HZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026

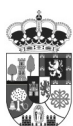
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



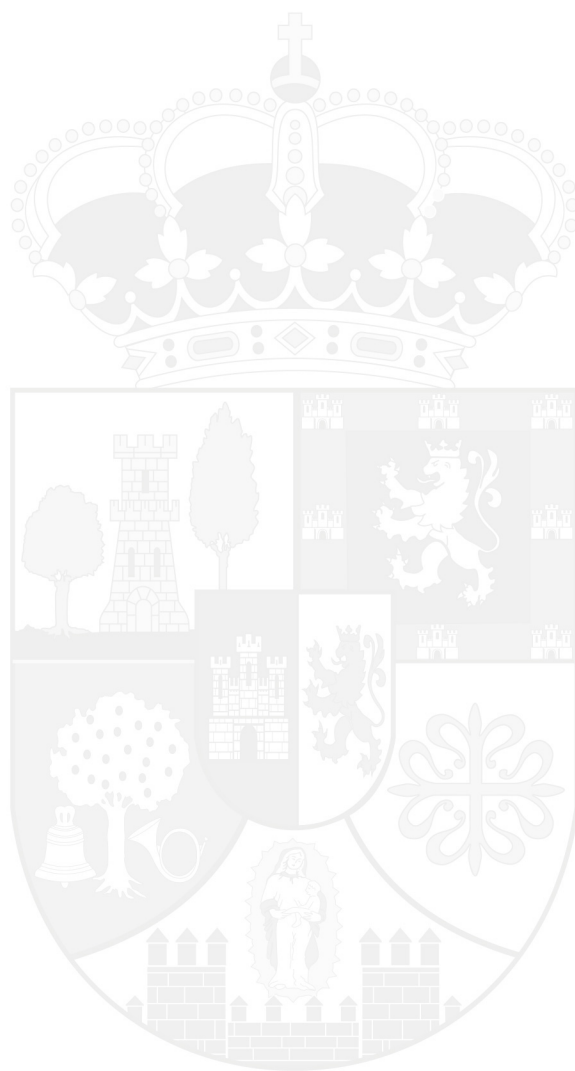
5. PLANOS.



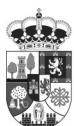
Cód. Verificación: 33PQEHKCTDVAHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 82



Viernes, 23 de enero de 2026



Cód. Verificación: 33P0EHHK7DDV4HZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://ruiloja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 82

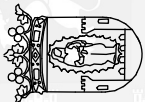


Viernes, 23 de enero de 2026



E= S/E

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 82



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL
INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO**

SERVICIOS TÉCNICOS
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL: JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

PROYECTO BÁSICO
CONSTRUCCIÓN NICHOS
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS
TRUJILLO

PLANO 1: SITUACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

ESCALA:
FECHA:

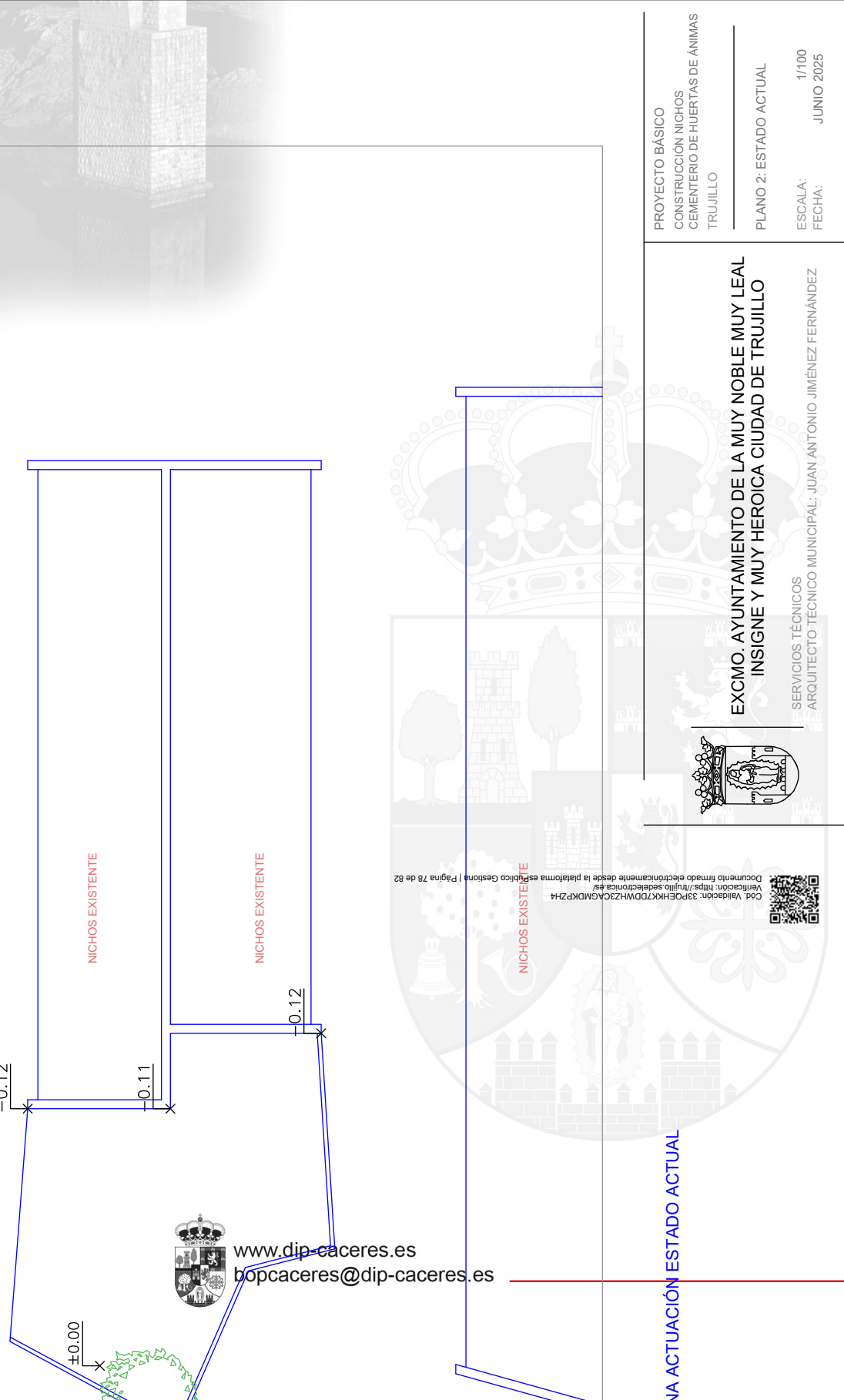
VARIAS
JUNIO 2025



dip
ace



Viernes, 23 de enero de 2026



PROYECTO BÁSICO
CONSTRUCCIÓN NICHOS
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS
TRUJILLO

PLANO 2: ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/100
FECHA: JUNIO 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL
INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

SERVICIOS TÉCNICOS
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL: JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

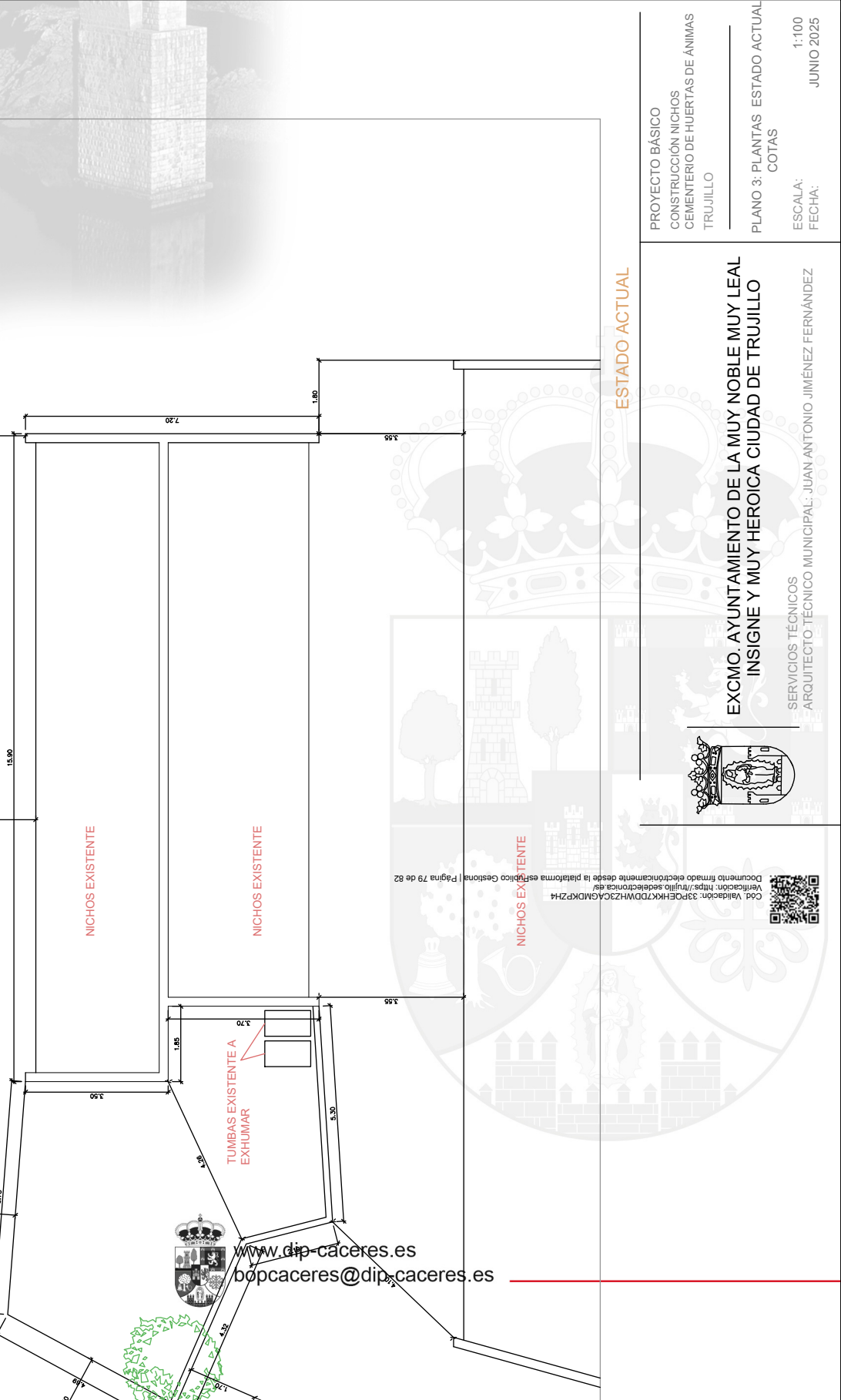
Cód. Validación: 33POEHKK7DDWHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 82

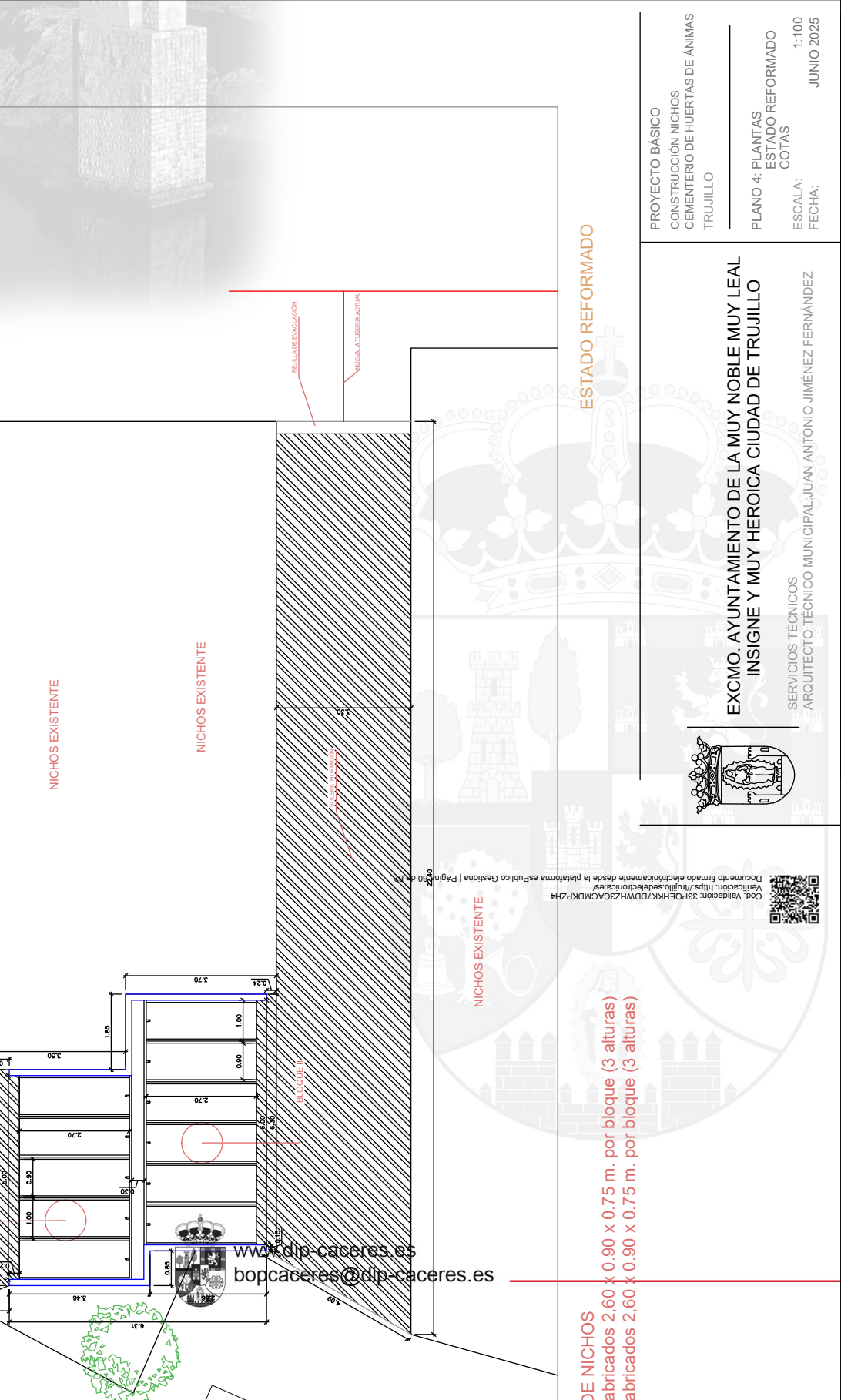


www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

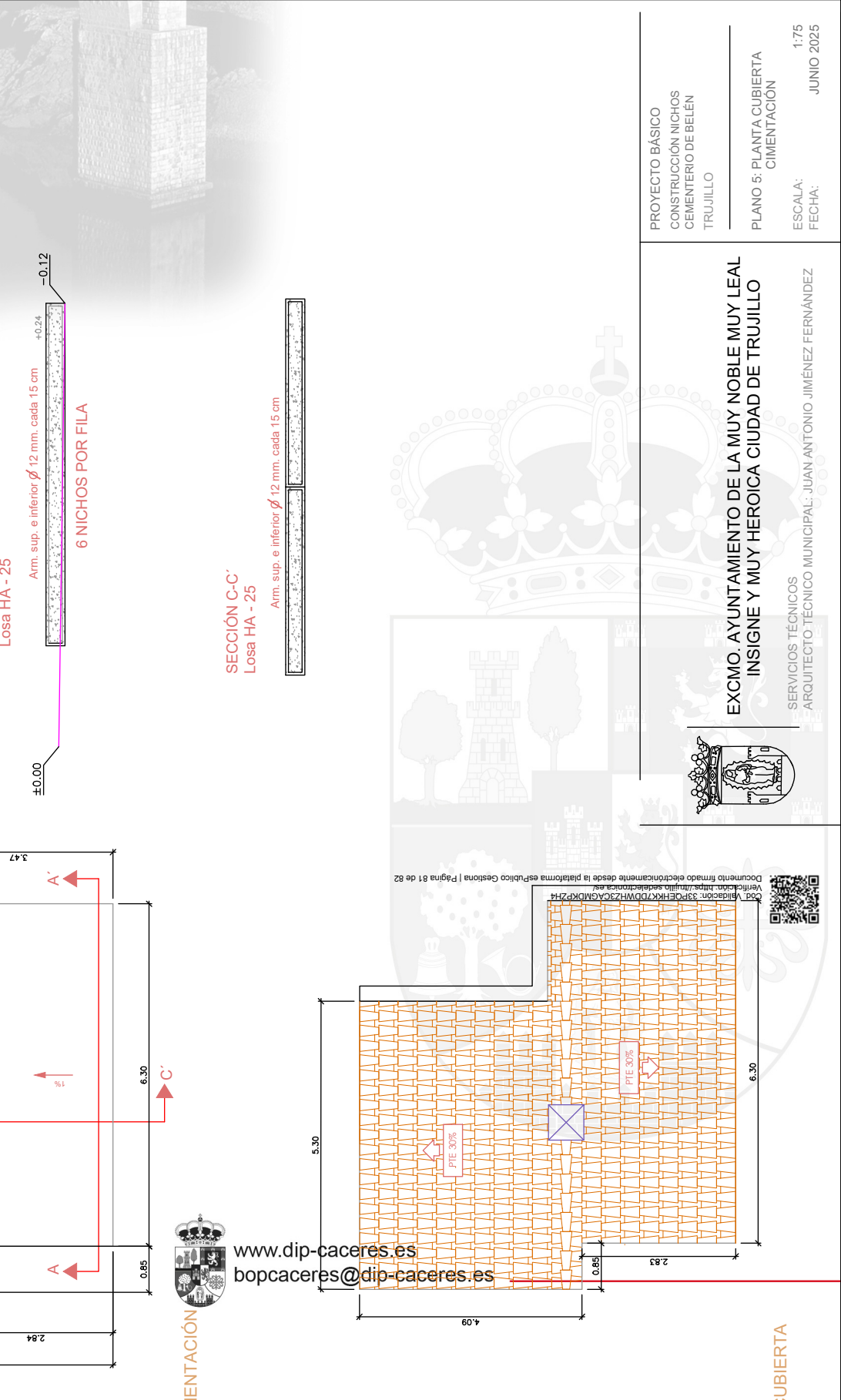
NA ACTUACIÓN ESTADO ACTUAL

Viernes, 23 de enero de 2026

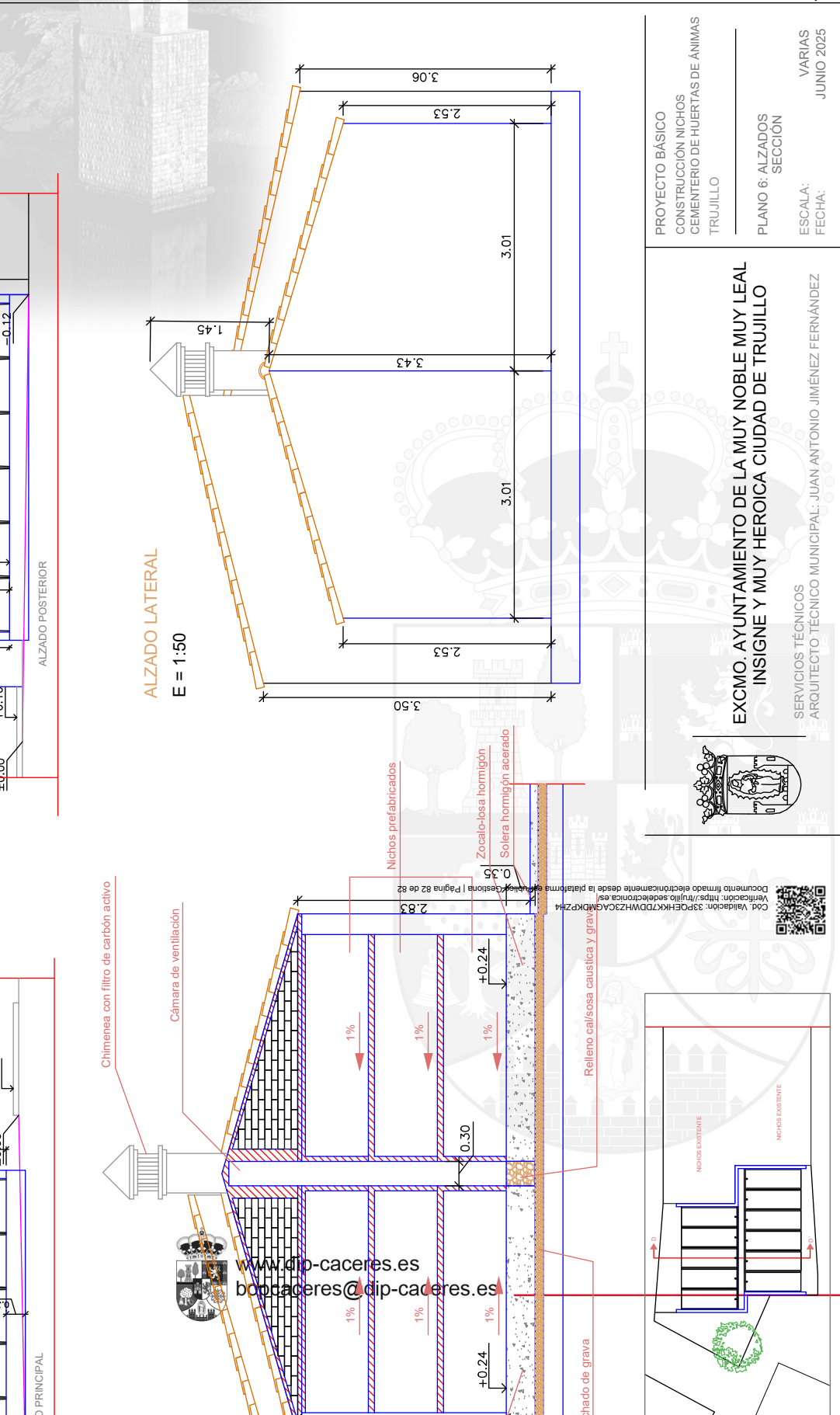




Viernes, 23 de enero de 2026



Viernes, 23 de enero de 2026



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

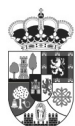
ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

Siendo necesaria la renovación del cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A de esta localidad, por fecha de cumplimiento de su mandato el día 21 de enero de 2026, se hace público, a los efectos previstos en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

INTERESADOS/AS: Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en su nombramiento para el desempeño del citado cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, previo registro en el Registro General (sito en c/ Ramiro Arroyo Samaniego, n.º 10, de Valdehúncar - CP-10393), solicitud por escrito. También podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (valdehuncar.sedelectronica.es).

DOCUMENTACIÓN: Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D. N. I.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada/responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.



Viernes, 23 de enero de 2026

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En el supuesto de que los candidatos al cargo fueren los Jueces de Paz titular o sustituto, al estar actuando y de conformidad con el artículo 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

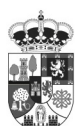
PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

ELECCIÓN: Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, procediendo, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, a la elección, de entre las interesadas, de la persona idónea para el desempeño del puesto que se convoca, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Valdehúncar, 20 de enero de 2026

Isidro Nuevo Ferreras

ALCALDE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2026,

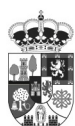
Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, publicado en el BOP de Cáceres de fecha 29 de diciembre de 2025 de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público durante el plazo de quince días no se han presentado reclamaciones y alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, junto con la plantilla de personal, conforme al siguiente:

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulos	Descripción del Capítulo	Importe (€)
A)	OPERACIONES CORRIENTES	976.239,69
1	GASTOS DE PERSONAL	747.631,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	228.608,18
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00

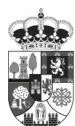


Viernes, 23 de enero de 2026

B)	OPERACIONES DE CAPITAL	23.600,00
6	INVERSIONES REALES	23.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	999.839,69

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulos	Descripción del Capítulo	Importe (€)
A)	OPERACIONES CORRIENTES	993.839,69
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.034,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	975.804,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00



Viernes, 23 de enero de 2026

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	999.839,69

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

Altos Cargos.

Presidente 1 Dedicación Parcial.

Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1 En acumulación.

Personal Laboral.

Gerencia:

Gerente: 1.

Administración:

Auxiliar Administrativo/a: 1.

OTUDS

Arquitecto/a: 1.

Arquitecto/a Técnico/a: 1.

Delineante: 1.

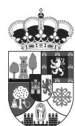
Asesor/a Jurídico/a: 1.

Servicio Social de Base

Trabajador/a Social: 2.

Servicio de Empleo y Desarrollo Local:

AEDL: 2.



Viernes, 23 de enero de 2026

Nuevas Tecnologías (TIC)

Operadora TIC: 1.

Programa de Dinamización Deportiva:

Técnicos de Dinamización Deportiva: 2.

Servicio de Recogida de RSU

Peón Servicios Múltiples (Punto Limpio): 1.

Oficina de Igualdad y Violencia de Género:

Técnico/a de Igualdad: 2.

Prevención de Familias:

Psicóloga: 1.

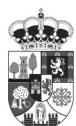
Educador/a Social: 1.

Otro personal laboral temporal:

AEDL-Prospector de Empleo (PCMO) 1 Laboral.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cañaveral, 22 de enero de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
PRESIDENTE EN FUNCIONES



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

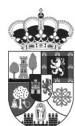
Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

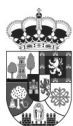
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	85.100,00
4	Transferencias Corrientes.	1.383.992,50
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	9.283,81
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Viernes, 23 de enero de 2026

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.478.376,31
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	936.621,14
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	530.941,36
3	Gastos Financieros.	1.050,00
4	Transferencias Corrientes.	480,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	9.283,81
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.478.376,31



Viernes, 23 de enero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Cargos Electos:

- 1 Presidencia de la Mancomunidad

- Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a (En Comisión de servicios)

En Agrupación para el sostenimiento en común con el puesto de Secretaría, clase 3ª, Subescala Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Casillas de Coria, Municipio integrante de esta Mancomunidad.

- Personal Laboral fijo:

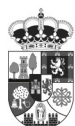
- 3 Trabajadoras Sociales del SSB
- 3 Operarios-maquinistas del Parque de maquinaria.
- 1 Administrativo de servicios generales.

- Personal Laboral Indefinido No fijo:

- 2 Trabajadoras Sociales del SSB
- 1 Arquitecta de la OTUDTS
- 1 AEDL
- 4 Monitor/a de Dinamización Deportiva
- 1 Arquitecta Técnica de la OTUDTS
- 1 Asesora Jurídica de la OTUDTS
- 1 Auxiliar Administrativa de la OTUDTS
- 1 Técnica Programa Igualdad.
- 1 Técnica-Jurídica Programa Igualdad.
- 1 Técnica Programa de Familias.
- 1 Psicóloga Programa de Familias.
- 1 Técnica Programa de PROPREFAME
- 1 Técnico Programa TIC

- Personal Laboral Temporal de E.P.D. " VETONIA"

- 1 Director/a gestor/a.
- 1 Coordinador/ra, tutor/ra.



Viernes, 23 de enero de 2026

- 1 Monitor/a
- 12 Alumnos/as.

- Personal laboral temporal Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO 2025)

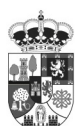
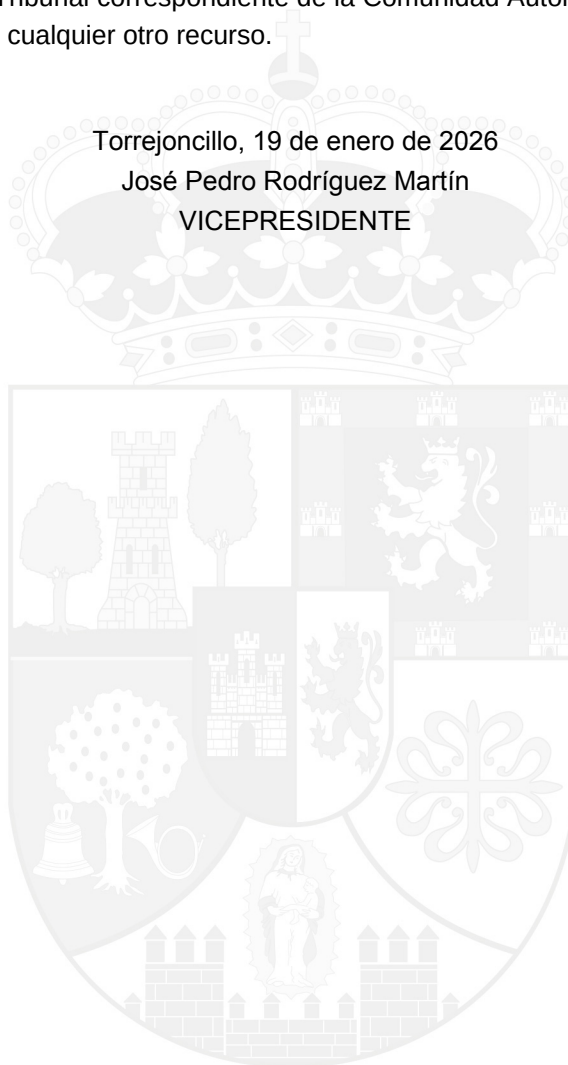
- 3 AEDL

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torrejoncillo, 19 de enero de 2026

José Pedro Rodríguez Martín

VICEPRESIDENTE



Viernes, 23 de enero de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria de participación en el programa de transformación digital avanzada mediante inteligencia artificial e hiperautomatización en el tejido empresarial de la provincia de Cáceres.

Por el presente se anuncia la publicación de la “Convocatoria de participación en el programa de transformación digital avanzada mediante inteligencia artificial e hiperautomatización en el tejido empresarial de la provincia de Cáceres” financiado por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y ejecutado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres cuyo texto se encuentra publicado en la página web de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Cáceres:

<https://camaracaceres.com/convocatorias-proyectos/>

y en la web del programa:

<https://www.ampliaextremadura.com/>

Cáceres, 23 de enero de 2026

Raúl Iglesias Durán
SECRETARIO GENERAL

